

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00 hrs. once horas, del día viernes 08 ocho, de Abril del año 2022 dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 09 nueve. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:**

Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Francisco Ignacio Carrillo Gómez. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal**

**Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretaria, muy buenos días a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 09 nueve, proceda al desahogo de la Sesión,

Señora Secretaria. - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO.-** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO.-** Lectura y aprobación del Orden del Día. - - - - -

**TERCERO.-** Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinaria No. 14 catorce, y No. 15 quince, Ordinaria No. 06 seis, y Solemne No. 08 ocho. - - - - -

**CUARTO.-** Dictamen que autoriza la liquidación del aguinaldo devengado a los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente al 01 uno de Enero y hasta el 30 treinta de Junio del Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**QUINTO.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de reforma al Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

**SEXTO.-** Iniciativa de Acuerdo que autoriza Apoderados Especiales en Materia Laboral y Burocrática Administrativa. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. - - -

**SÉPTIMO.-** Iniciativa que propone reformar el Reglamento para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

**OCTAVO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico que instruye al área correspondiente, se realice la integración del Coplademun y se inicie con la revisión y en su caso sustitución del Plan de Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez

Ruvalcaba. -----

**NOVENO.-** Iniciativa que instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, para la realización de un Plan Integral de Acción. Motiva el C. Regidor Raúl Chávez García. -----

**DÉCIMO.-** Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones, la abrogación del Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; y consecuentemente la creación de dos nuevos Reglamentos, uno para Mercados y otro para el Tianguis “Benito Juárez”, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. -----

**UNDÉCIMO.-** Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Turismo, y Reglamentos y Gobernación, que actualiza, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - -

**DUODÉCIMO.-** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la celebración del Convenio de Colaboración con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado, así como la designación de Enlace Municipal del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, y la asignación de espacio para custodia de los bienes de dicho Programa. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

**DÉCIMO TERCERO.-** Dictamen que aprueba los Techos Financieros asignados a las Obras Públicas denominadas “Nuevo Puente el Jorobado”, “Terminación de la Pavimentación de Piedra Ahogada en Concreto de la Calle Prolongación Jalisco, Colonia Otilio Montaña, al cruce con

Avenida Serafín Vázquez” y la “Rehabilitación de los Kioskos Prisciliano Sánchez y Alejandro Humboldt”, provenientes de Recursos Federales. Motiva el C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. -----

**DÉCIMO CUARTO.-** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba los Techos Financieros asignados por las Obras Públicas denominadas “Crucero Vehicular Primavera”, “Parque de Lluvia Gándara Estrada” e “Iluminación del Tianguis Benito Juárez”, provenientes de Recursos Fiscales. Motiva el C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. -----

**DÉCIMO QUINTO.-** Iniciativa de Acuerdo para solicitar ampliación de término a manera de prórroga para continuar con la creación del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. -----

**DÉCIMO SEXTO.-** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, que autoriza emitir solicitud del Mecanismo de Participación Ciudadana, “Consulta Popular para la Propuesta de Modificación de Rutas de Transporte Pública, en el Municipio de Zapotlán el Grande”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -----

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Asuntos varios. -----

**DÉCIMO OCTAVO.-** Clausura de la Sesión. -----

**Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:**  
Señores Regidores antes de entrar a poner a su consideración este orden del día pregunto si hay asuntos varios que anexar a este orden del día me lo hagan saber levantando la mano... Bien, entonces al no haber ningún punto

vario para agendar, queda a su consideración el orden del día y les pido que quienes estén a favor de aprobarlo me lo hagan saber levantando su mano.... **16 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinaria No. 14 catorce, y No. 15 quince, Ordinaria No. 06 seis, y Solemne No. 08 ocho. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Mismas que les fueron enviadas a sus correos electrónicos proporcionados a la Secretaría General y que ya tuvieron oportunidad de analizar. Queda a su consideración para alguna manifestación o comentario al respecto de este punto.... Si no hay ninguno, les pido que quiénes estén a favor de aprobar la transcripción de dichas Actas, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Dictamen que autoriza la liquidación del aguinaldo devengado a los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente al 01 uno de Enero y hasta el 30 treinta de Junio del Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** *Regidores Presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la*

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, 88, 89, 111 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento* **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LIQUIDACIÓN DEL AGUINALDO DEVENGADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL 01 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022**, el cual se fundamenta en los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **II.-** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los

*municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. III.- Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. IV.- La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento. V.- Ahora bien, de conformidad a lo que establece el numeral 54 de la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: “**Artículo 54.-** Los Servidores Públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual de cincuenta días, sobre sueldo promedio y el mismo estará comprendido en el presupuesto de egresos, el cual preverá la forma de pagarlo. El aguinaldo se cubrirá proporcionalmente tomando en cuenta las faltas de asistencia injustificadas, licencias sin goce de sueldo y días no laborados por sanciones impuestas. El pago del aguinaldo no está sujeto a deducción impositiva alguna. Los Servidores Públicos que no hayan cumplido un año de labores tendrán derecho a que se les pague esta prestación, en proporción al tiempo efectivamente trabajado”. Los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande,*

*Jalisco, tienen derecho a recibir anualmente un aguinaldo por disposición de la ley y éste debe estar comprendido en el presupuesto de egresos correspondiente, como lo es, en el presente caso. VI.- Mediante oficio número HPM/181/2022, suscrito por la LIC. ANA MARÍA DEL TORO TORRES, Encargada de la Hacienda Municipal, hace del conocimiento al Presidente de la Comisión, la solicitud contenida en el Quinto Punto del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria Informativa del Comité de Vigilancia del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en uso de la voz el Ciudadano Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal, comenta que: “la intención es seguir buscando mecanismos legales y factibles, para seguir generando mejores condiciones financieras para los ahorradores del fondo, con acciones como esta y unas más que vienen en camino, para lo cual solicito a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se estudie la posibilidad de entregar la liquidación del Aguinaldo anticipadamente, correspondiente al periodo laborado al mes de junio del 2022, acciones con las cuales expresamos nuestro compromiso con el apoyo de la economía a las familiar de nuestros compañeros”.(sic). VII.- En consecuencia de lo anterior, el día 29 veintinueve de marzo de 2022, se celebró la Sesión Pública Ordinaria número 5 de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la que los integrantes de la referida comisión se propuso, analizó y estudio la solicitud anterior, atendiendo además la viabilidad y procedencia presupuestal que concretamente expuso la Licenciada ANA MARÍA DEL TORO TORRES, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal; llegando a los acuerdos siguientes: 1.- Se liquide el Aguinaldo a los Servidores Públicos devengado,*



correspondiente al 1 de Enero al 30 de Junio del presente año, el cual ya se ha ganado, y se realice el pago en la primera quincena del mes de Julio de 2022. **2.-** A los Servidores Públicos que no deseen la liquidación, sea pagado hasta el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2022. **3.-** Que aquellos Servidores Públicos que no deseen dicha liquidación, se envíe por parte de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental un oficio a las diferentes dependencias, a fin de que manifiesten los Servidores Públicos su voluntad expresa de no requerir dicha liquidación, so pena de no entregarse con posterioridad liquidación alguna, sino que, se realizará hasta el mes de diciembre, en el que corresponde realizar dicho pago. En la misma tesitura, mediante oficio número HPM-187/2022, suscrito por la ya mencionada **LICENCIADA ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, Encargada de la Hacienda Municipal, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los ordinales 87 y 87 TER fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra rezan: **“Artículo 87.-** El Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable”. **“Artículo 87 TER.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **X.-** Emitir opiniones técnicas de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos”. Determina que: **1.-** La Hacienda Municipal otorga en sentido positivo la factibilidad financiera para dicha erogación. **2.-** Solicito se autorice a la Hacienda Municipal la transferencia

presupuestal de la partida **132** de Primas de Vacaciones; Dominical y Gratificación de fin de año, del mes de diciembre al mes de julio para tener el presupuesto disponible. **3.-** Se autorice disponer de los recursos que estén reservados en la cuenta de provisión para aguinaldo. Oficio éste, que se adjunta al presente dictamen. En ese tenor, tal y como lo dispone el artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo, las que son de observancia obligatoria para todos los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el aguinaldo se liquidará en su totalidad a más tardar el día 20 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, numeral que a la letra menciona: **“Artículo 34.-** Los trabajadores tendrán derecho a percibir un aguinaldo anual, él se determinará en base al salario vigente en el mes de Diciembre. El aguinaldo será equivalente a 50 días de salario y deberá pagarse a más tardar el 20 de Diciembre, Los que no hayan cumplido el año de servicio, tendrán derecho a que se les pague la proporción al tiempo de trabajo. (sic). Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente; **CONSIDERANDO: ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con el diverso 34 de las Condiciones Generales del Trabajo, atendiendo la gran demanda que se tiene para solventar las necesidades de liquidez de los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y poder cubrir las solicitudes de adelanto de aguinaldo, apoyando en sus necesidades más apremiantes, cumpliendo con el compromiso social que tiene este Ayuntamiento con los servidores públicos de marras, se justifica la necesidad de liquidar a los Servidores Públicos el aguinaldo devengado por el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del presente año 2022, y pagarse en la

*primera quincena del mes de Julio del 2022, advirtiendo que los Servidores Públicos que no deseen la referida liquidación, se cubrirá la totalidad del Aguinaldo hasta el 20 de diciembre del año 2022, y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental deberá gestionar el tramite con las diferentes dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, para que los Servidores Públicos que no deseen la liquidación del aguinaldo, lo manifiesten. En virtud de lo anterior, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes:*

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** *Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que realice la liquidación del Aguinaldo devengado, correspondiente del 01 de Enero al 30 de Junio del presente año 2022, pagadero en la primera quincena del mes de Julio del presente año 2022.*

**SEGUNDO.-** *Se autoriza da la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que realice los trámites para la emisión de la nómina correspondiente, presupuestos y pagos.*

**TERCERO.-** *Se notifique el presente, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental a efecto de que por su conducto, se gire atento oficio a la totalidad de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, para que los Servidores Públicos que deseen manifestar su negativa expresa de recibir el pago del aguinaldo devengado hasta el 30 de Junio, lo reciban hasta el mes de Diciembre del presente año 2022.*

**ATENTAMENTE “2022. Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”. “2022, Cincuenta Aniversario del Instituto**

*Tecnológico de Ciudad Guzmán". Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 04 de Abril de 2022. LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Firma" MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Firma" LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Firma" LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. No firma" LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Firma" -----*

**C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**

Gracias Secretaria. Simplemente quisiera emitir una reflexión en dos sentidos; en primera, agradecer a la Comisión de Hacienda, que está muy involucrada en estos temas, que pudo darle ya salida a una propuesta que desde la buena relación que tenemos con los trabajadores del Gobierno Municipal, pues queremos darle cauce legal a que una demanda de los propios trabajadores, una recomendación y en la medida de lo que ha sido posible hemos atendido y esta no es la excepción. Vamos a darle a los trabajadores del Gobierno Municipal, una herramienta que les permita disponer de un adelanto, de una prestación que por Ley les corresponde, la diferencia es que este mecanismo le da garantía que lo puedan hacer con anticipación para darles la posibilidad de que financien su gasto familiar a mitad del año. La verdad que me parece, y estoy seguro de que todos Ustedes, quienes también tienen

relación con trabajadores, podrán estar de acuerdo que los trabajadores estarán, tan pronto se apruebe esta Iniciativa, muy contentos con esta aprobación. Muchísimas gracias Regidores y muchas gracias también a los trabajadores que nos ayudan a diseñar este tipo de políticas públicas, es cuanto.

**C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** De igual manera, felicitar aquí al Presidente de la Comisión, que los que tenemos ya bastante tiempo aquí en el Ayuntamiento, sabíamos que ese tema, por lo menos en estas Administraciones pasadas, en estas dos últimas Administraciones, se otorgaban este tipo de, pues no eran adelantes, se manejaban como una especie de un crédito, un préstamo al aguinaldo, sin estar debidamente autorizado ni contenido en el Reglamento. Por lo que esta situación, de manera discrecional se otorgaban este tipo de beneficios, a unos sí y a otros no. A unos en una cantidad, y a otros, en otra. Entonces esta modificación, esta aprobación que se está haciendo en este momento, va a venir a dar certeza jurídica y que todos somos iguales y que todos tenemos el mismo derecho y la posibilidad de acceder a una prestación como esta. Muchas felicidades, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Nada más para señalar los espacios de tiempo, arrancamos con un buen momento de la aprobación del día de hoy y entonces, ahora sí, la Coordinación General tiene el tiempo suficiente de tener todo Mayo y todo Junio, de hacer a todos los trabajadores, extensiva esa situación y que vayan a firmar. Entonces, estamos en un plazo muy prudente, en un buen tiempo para que todos se enteren de este beneficio. Y se determinó definitivamente, que solamente los que no quisieran recibir el adelanto, fueran a firmar y lo manifestaran. Creemos que el porcentaje es minoritario, de la gente que no requiera del aguinaldo, en la percepción de

gente, creemos que a lo mejor llegara a un 15% quince por ciento, de las personas que no van a necesitar del adelanto del aguinaldo, entonces lo hicimos al revés, para que sea un poco más rápido la facilidad de captar al trabajador, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Si no hay ningún otro comentario o manifestación, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que quiénes estén a favor de aprobarla en los término establecidos, lo manifiesten levantando su mano..... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de reforma al Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora ASUNTO: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES "LA PROPUESTA DE REFORMA AI REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C.TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ,** en mi carácter de regidora del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, de nuestra Constitución Federal, artículos 2,3,73,77, 79, fracción IV, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37 fracción II y V, 40 fracción II, 41, fracción II, 42, 44, 40, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así

como lo normado en los artículos 3 numeral 2, 5 numeral 1, 40, 47, 51, 69, 86, 87 numeral 1 fracción II, 89, 93, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES "LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."** Para la cual me tiene a tiempo presentar lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre, sentando las bases, personalidad jurídica, y manejo de su patrimonio en las fracciones I y II, II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 2,3, 73, 77, 85 fracción IV y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 30, 34, 35, 38, 41, 49, 50, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y enumera las facultades y obligaciones de los regidores; IV. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

*Jalisco en su artículo 42 fracción VI estipula que los Ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. V. El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, así como la reforma, adición, derogación y abrogación de los mismo, por lo que es el órgano de Gobierno del Municipio que resulta competente para dictaminar sobre el presente asunto con la finalidad de la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados y el óptimo funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Considerando el fundamento jurídico señalado y la importancia de los ordenamientos municipales sean acorde a las necesidades sociales, culturales y políticas del municipio, me permito exponer lo siguiente;*

**ANTECEDENTES:** *I. Con fecha 01 primero de Agosto del 2018, fue oficialmente publicado en la gaceta Municipal de Zapotlán órgano oficial informativo del Ayuntamiento el decreto mediante el cual se crea el Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el segundo transitorio este entre en vigor al día siguiente. II. Que el 11 de octubre del año 2021 la Coordinación General De Desarrollo Agropecuario solicita a la comisión de Desarrollo Agropecuario E Industrial apoyo en la revisión del Reglamento Del Consejo Municipal De Desarrollo Rural Sustentable De Zapotlán El Grande Jalisco. III. Que con fecha 19 de Noviembre del 2021, la que suscribe Tania Magdalena Bernardino Juárez, con el objetivo de integrar propuestas a*



esta iniciativa, giré oficio de solicitud a los titulares de las coordinaciones de desarrollo económico, turístico y agropecuario, y desarrollo agropecuario, referente a las modificaciones, reformas, adiciones, derogaciones, y todo lo que se **IV.** considere concerniente para integrar al proyecto de actualización del Reglamento Interno Del Consejo Municipal De Desarrollo Rural Sustentable De Zapotlán El Grande Jalisco. **V.** Con fecha 27 de diciembre del año 2021 el coordinador general de desarrollo económico, turismo y agropecuario el Ing. Omar Francisco Ortega y el coordinador de desarrollo agropecuario el Mtro. Miguel Amézquita Sánchez hacen llegar observaciones de cambios a realizar al Reglamento Interno Del Consejo Municipal De Desarrollo Rural Sustentable De Zapotlán El Grande Jalisco, puntos que fueron analizados y considerados en la propuesta que se anexa a continuación. **VI.** Que con fecha 10 de febrero del año 2022, la que suscribe Tania Magdalena Bernardino Juárez solicite bajo el oficio número 122/2022 ante la unidad de transparencia e información pública, la información referente a las listas de asistencia de las sesiones del consejo municipal de desarrollo rural sustentable que han acontecido hasta la fecha, recibiendo contestación por parte de la coordinación de fomento agropecuario con fecha de 17 de febrero mismas que se anexan como referente informativo a la presente iniciativa. **VII.** Que con fecha de 02 de marzo del año 2022 bajo oficio 198/2022, solicite ante la unidad de transparencia la información relativa a los siguientes puntos; 1. Nombre del Titular o en su caso oficio de designación de propietario y suplente, de cada unos de los miembros Consejeros las diversas representaciones públicas, privadas y sociales, que integran el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo

*dispuesto por el artículo 6, 7 y 8 del Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Demás invitados que presentaron por escrito al Consejo sus solicitudes, acompañadas de la documentación que acredite su carácter representativo de las organizaciones e instancias señaladas en la ley. 3. Copia del Plan de Desarrollo Rural del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Recibiendo contestación por parte de la coordinación de fomento agropecuario, con oficio 035/2022 con fecha de 14 de marzo, mismas que se anexan como referente informativo a la presente iniciativa. VII.- que una vez analizadas las respuestas recibidas a las solicitudes de información, pude percatarme que tanto en las listas de asistencia como en el listado de representación de cada uno de los sectores se encuentran algunos nombres que ostentan en este momento una representación en más de uno de los sectores que integran el consejo, situación que complicaría la integración del quorum y el propio desarrollo del consejo al momento de una votación, toda vez que ningún consejero podría votar dos veces. VIII.- sobre lo antes expuesto, nos encontramos ante la imperiosa necesidad de reformar el reglamento del Consejo Municipal De Desarrollo Rural Sustentable, con el objetivo de darle a cada uno de los miembros del consejo una representación legítima y funciones que les permitan identificar a cada uno de ellos cuál es su papel y su forma de participación dentro del consejo. Al darle un orden a la estructura del consejo y disipar algunos aspectos que se encuentran obsoletos o que no son aplicables u operantes de acuerdo a las funciones que se le atribuyen al consejo de conformidad con la Ley De Gobierno Y*

*Administración Pública Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios, podremos hacer mucho más eficiente el trabajo del Consejo y la colaboración de cada uno de los sectores involucrados. Se anexa a continuación la tabla de propuestas de reforma al Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **PROPUESTA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE Tania Magdalena Bernardino Juárez: DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** - - - - -*

<b><u>Redacción actual</u></b>	<b><u>Propuesta de modificación</u></b>
Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	<b>Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Zapotlán el Grande, Jalisco.</b>
<b><u>Artículo 3.</u></b> El Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, planeación y distribución de los recursos que la Federación, el Estado y el municipio destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable conforme a las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley Estatal.	<b><u>Artículo 3.</u></b> El Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande será la instancia para la participación <b>con opinión y/o consulta</b> de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, planeación y distribución de los recursos que la Federación, el Estado y el municipio destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable conforme a las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley Estatal.
<b><u>Artículo 6.</u></b> El Consejo estará integrado por miembros permanentes e invitados. Serán miembros permanentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>I. El Presidente Municipal o quien él designe, que será el Presidente del Consejo;</li> <li>II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial del Ayuntamiento;</li> <li>III. El Titular de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario quien fungirá como Secretario Técnico;</li> <li>IV. <b>El Técnico PROFEMOR o su homólogo;</b></li> </ul>	<b><u>Artículo 6.</u></b> El Consejo estará integrado por miembros <b>propietarios</b> permanentes, vocales consultivos e invitados. <p><b>serán miembros propietarios permanentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. El o la Presidente(a) Municipal o quien él designe, que será el Presidente del Consejo</li> <li>II. El o la Regidor(a) presidente de la comisión edilicia de desarrollo agropecuario e industrial del Ayuntamiento.</li> </ul>

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 09, de fecha 08 de Abril del 2022*

*Página 19 de 161*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2021-2024*

*ABS/CMRG/ylp/mlrn*

<p><b>V.</b> Un representante del distrito de desarrollo rural;</p> <p><b>VI.</b> Un representante del centro de apoyo al desarrollo rural sustentable en el municipio;</p> <p><b>VII.</b> Un representante de la SEDER.</p> <p><b>VIII.</b> Los delegados y agentes municipales;</p> <p><b>IX.</b> Los Presidentes de los Comisariados Ejidales de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Palos Verdes.</li> <li>b. La Meza y El Fresnito</li> <li>c. Atequizayán</li> <li>d. Ciudad Guzmán</li> </ol> <p><b>X.</b> Un representante de la Comunidad Indígena de Zapotlán el Grande;</p> <p><b>XI.</b> Un representante de la Asociación de Porcicultores;</p> <p><b>XII.</b> Un representante de la Asociación Ganadera local;</p> <p><b>XIII.</b> Un representante de la Cadena de apicultores;</p> <p><b>XIV.</b> Un representante de la Cadena de Granos;</p> <p><b>XV.</b> Un representante de la <b>cadena</b> frutícola;</p> <p><b>XVI.</b> Un representante de la cadena Combate a la pobreza;</p> <p><b>XVII.</b> Un representante del sistema capacidades diferentes;</p> <p><b>XVIII.</b> Un representante de la <b>cadena</b> Bovinos leche;</p> <p><b>XIX.</b> Un representante de la <b>cadena</b> Bovinos carne;</p> <p><b>XX.</b> Un representante de Productores de Hortalizas y Floricultura;</p> <p><b>XXI.</b> Un representante de la Secretaría de Salud;</p> <p><b>XXII.</b> Un representante de la junta local de sanidad vegetal;</p> <p><b>XXIII.</b> Un representante de las diferentes cadenas productivas no previstas y debidamente acreditados;</p> <p><b>XXIV.</b> Los representantes o técnicos de los Programas Federales y Estatales que, a juicio del Presidente del Consejo puedan aplicarse en el Ámbito Rural del Municipio:</p> <p><b>XXV.</b> Un representante del Centro Universitario del Sur;</p> <p><b>XXVI.</b> Un representante del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán;</p> <p><b>XXVII.</b> Los representantes en el municipio de las dependencias y de las entidades que forman parte de la comisión intersecretarial integrante del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p><b>III.</b> El o la titular de la coordinación de desarrollo agropecuario quien fungirá como secretario técnico.</p> <p><b>IV.</b> El o la titular de la <b>dirección de Ecología del municipio.</b></p> <p><b>V.</b> Un representante de la <b>SADER federal.</b></p> <p><b>VI.</b> Un representante de la <b>SADER estatal.</b></p> <p><b>VII.</b> Los delegados y agentes municipales de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>De palos verdes</b></li> <li>b. <b>El fresnito</b></li> <li>c. <b>Atequizayan.</b></li> <li>d. <b>Los depósitos</b></li> </ol> <p><b>VIII.</b> Los <b>Presidentes</b> de los Comisariados Ejidales de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Palos Verdes.</li> <li>b. La Meza y El Fresnito</li> <li>c. Atequizayán</li> <li>d. Ciudad Guzmán</li> </ol> <p><b>IX.</b> Un representante del Centro Universitario del Sur.</p> <p><b>X.</b> Un representante del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán.</p> <p><b>XI.</b> Un representante del <b>CBTA.</b></p> <p><b>XII.</b> Un representante de la Secretaría de Salud.</p> <p><b>XIII.</b> Un representante de la junta local de sanidad vegetal.</p> <p><b>XIV.</b> Un representante de la Asociación Ganadera local.</p> <p><b>XV.</b> Un representante de la Asociación de Porcicultores.</p> <p><b>XVI.</b> Un representante de la Cadena de Granos.</p> <p><b>XVII.</b> Un representante de <b>productores de</b> la cadena frutícola.</p> <p><b>XVIII.</b> Un representante de la <b>cadena de productores de aguacate.</b></p> <p><b>XIX.</b> Un representante de Productores de Hortalizas y Floricultura.</p> <p><b>XX.</b> Un representante de la Cadena de apicultores.</p> <p><b>XXI.</b> un representante <b>silvicultores</b> <b>Serán miembros vocales consultivos:</b></p> <p><b>XXII.</b> Los o las representantes de las diferentes cadenas productivas y/o de <b>comercialización</b> no previstas y debidamente acreditados.</p> <p><b>XXIII.</b> Los o las representantes en el municipio de las dependencias y de las entidades que forman parte de la comisión intersecretarial integrante del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p><b>XXIV.</b> Los o las representantes o técnicos de los Programas Federales y Estatales que, a juicio del Presidente del Consejo</p>
--	--

	<p>puedan aplicarse en el Ámbito Rural del Municipio.</p> <p><b>El consejo municipal podrá invitar, cuando así lo considere necesario, a expertos de otras instancias o técnicos especializados para la atención de propuestas específicas, quienes acudirán con voz pero sin voto, y de manera temporal, como es el caso de los invitados(as).</b></p>
<p><b>Artículo 7.</b> Por cada Consejero Propietario se designará por escrito un suplente que lo sustituya en sus faltas temporales. El cargo de Consejero es de carácter honorario y tendrá derecho a voz y voto. Los invitados sólo tendrán derecho a voz, tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones o grupos de trabajo.</p>	<p><b>Artículo 7.</b> Por cada Consejero(a) Propietario(a) permanente se designará por escrito un o una suplente que lo sustituya en sus faltas temporales. El cargo de Consejero(a) es de carácter honorario y tendrá derecho a voz y voto.</p> <p><b>Los consejeros(as) vocales consultivos, invitados(as), y en su caso los suplentes de los consejeros(as) que acudan en representación temporal, sólo tendrán derecho a voz, tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones o grupos de trabajo.</b></p>
<p><b>Artículo 8.</b> El Consejo Municipal se instalará de la siguiente forma: I. Para cada período administrativo se hará dentro de los primeros 60 días, de iniciado el periodo de la nueva administración pública municipal, mediante el siguiente procedimiento:</p> <p>a) Se realizará una invitación, de parte del Presidente Municipal, con el objeto de que se nombre al propietario y suplente, de las diversas representaciones públicas, privadas y sociales, para que en un término máximo de 30 días presenten las propuestas respectivas.</p> <p>b) Las propuestas de las diversas representaciones, deben entregarse por escrito ante el Secretario técnico del Consejo.</p> <p>c) El Secretario del Consejo, deberá entregar la relación de las propuestas presentadas, de las diferentes representaciones que acudieron en respuesta a la invitación, para su aprobación e instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>d) Por acuerdo tomado en la primera reunión del Consejo, se declarará formalmente instalado el Consejo, haciéndose constar en el acta correspondiente y deberá tomársele la protesta de Ley a los integrantes por parte del Secretario General del Ayuntamiento.</p> <p>e) Todos los interesados en ingresar como miembros permanentes del Consejo deberán presentar por escrito al Consejo sus solicitudes, acompañadas</p>	<p><b>Artículo 8.</b> El Consejo Municipal se instalará de la siguiente forma: I. Para cada período administrativo se hará dentro de los primeros 60 días, de iniciado el periodo de la nueva administración pública municipal, mediante el siguiente procedimiento:</p> <p>a) Se realizará una invitación, de parte del Presidente Municipal, con el objeto de que se nombre al propietario y suplente, de las diversas representaciones públicas, privadas y sociales, para que en un término máximo de 30 días presenten las propuestas respectivas.</p> <p><b>Así mismo, dentro del término máximo de 30 días hábiles, el Presidente Municipal girará atento oficio a los representantes de las diferentes asociaciones, cadenas productivas, y productores (referente al artículo 6 fracción XVI Y XIX) conocidas dentro del municipio para que se reúnan y de manera conjunta y en común acuerdo nombren por oficio un representante propietario y suplente para formar parte del consejo, hasta en un término de 5 días hábiles previos a la instalación del consejo.</b></p> <p>b) Las propuestas de las diversas representaciones, deben entregarse por escrito ante el Secretario técnico del Consejo.</p> <p>c) El Secretario del Consejo, deberá entregar la relación de las propuestas</p>

<p>de la documentación que acredite su carácter representativo de las organizaciones e instancias señaladas en la ley, quedando su aceptación sujeta a la aprobación del Consejo.</p>	<p>presentadas, de las diferentes representaciones que acudieron en respuesta a la invitación, para su aprobación e instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>d) Por acuerdo tomado en la primera reunión del Consejo, se declarará formalmente instalado el Consejo, haciéndose constar en el acta correspondiente y deberá tomársele la protesta de Ley a los integrantes por parte del Secretario General del Ayuntamiento.</p> <p>e) Todos los interesados en ingresar como miembros <b>propietarios</b> permanentes Consejo deberán presentar por escrito al Consejo sus solicitudes, acompañadas de la documentación que acredite su carácter representativo de las organizaciones e instancias señaladas en la ley, quedando su aceptación sujeta a la aprobación del Consejo.</p>
<p><b><u>Artículo 9.-</u></b> El Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Elaborar</b> un diagnóstico por cada una de las cadenas productivas importantes en el Municipio.</li> <li>II. <b>Formular el</b> Plan de Desarrollo Rural Municipal, <b>en el que se definan las demandas del Sector Rural, con el fin de gestionar la aplicación de los programas y proyectos que resuelvan la problemática del sector y de las cadenas productivas, el cual se turnará posteriormente a la Comisión competente del H. Ayuntamiento, para que tenga bien elevar la propuesta al pleno para su aprobación.</b></li> <li>III. Formular un programa de trabajo anual de forma que se procure cumplir con los objetivos y funciones del Consejo.</li> <li>IV. <b>Dar prioridad a la canalización de los recursos económicos de las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con fines productivos.</b></li> <li>V. Dar seguimiento a los programas y proyectos que se apliquen al sector agropecuario.</li> <li>VI. Identificar y promover la aplicación de programas municipales de conversión productiva y proyectos ecológicos.</li> </ol>	<p><b><u>Artículo 9.-</u></b> El Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Proponer y contribuir en la elaboración de</b> un diagnóstico por cada una de las cadenas productivas importantes en el Municipio.</li> <li>II. Asesorar en la elaboración del Plan de Desarrollo Rural Municipal.</li> <li>III. Formular un programa de trabajo anual de forma que se procure cumplir con los objetivos y funciones del Consejo.</li> <li>IV. Dar seguimiento a los programas y proyectos que se apliquen al sector agropecuario.</li> <li>V. Identificar y promover la aplicación de programas municipales de conversión productiva y proyectos ecológicos.</li> <li>VI. Coadyuvar en la elaboración y distribución de material informativo sobre los programas de apoyo de los tres niveles de gobierno, a través de diversos medios de comunicación local.</li> <li>VII. Promover la capacitación de los productores.</li> <li>VIII. Las demás que se acuerde por mayoría de votos con apego a lo dispuesto por la ley de desarrollo rural sustentable <b>federal, estatal, y municipal,</b> su reglamento, las normas oficiales</li> </ol>

VII. Coadyuvar en la elaboración y distribución de material informativo sobre los programas de apoyo de los tres niveles de gobierno, a través de diversos medios de comunicación local.	mexicanas, la legislación estatal vigente;
VIII. Promover la organización económica y la capacitación de los productores.	IX. Analizar y aportar, en su caso, las propuestas de modificación al presente Reglamento, que hagan sus integrantes, en apego a las Leyes en la materia;
IX. Promover la suscripción de convenios de concertación entre autoridades de los tres niveles de gobierno, y de los diversos sectores sociales del Municipio en atención al Desarrollo Rural Municipal.	X. Participar con las autoridades municipales en la elaboración de los planes programas y proyectos del medio rural municipal.
X. Promover la suscripción de acuerdos de coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno con el propósito de orientar las acciones jurídicas necesarias en la ejecución del programa municipal de protección ambiental.	XI. Canalizar las demandas para el desarrollo Rural ante el titular de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario del Municipio.
XI. Las demás que se acuerde por mayoría de votos con apego a lo dispuesto por la ley de desarrollo rural sustentable, su reglamento, las normas oficiales mexicanas, la legislación estatal vigente;	XII. Coadyuvar en la correcta aplicación de este reglamento.
XII. Analizar y aportar, en su caso, las propuestas de modificación al presente Reglamento, que hagan sus integrantes, en apego a las Leyes en la materia;	
XIII. Participar con las autoridades municipales en la elaboración de los planes programas y proyectos del medio Rural Municipal.	
XIV. Canalizar las demandas para el desarrollo Rural ante el titular de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario del Municipio.	
XV. Coadyuvar en la correcta aplicación de este reglamento y el cumplimiento de las Leyes y Ordenamientos de la materia.	
XVI. <b>Artículo 10.</b> El ámbito general de participación del Consejo en el análisis y definición de acciones lo constituyen las materias de desarrollo rural previstas en las leyes en la materia, entre las que se identifican las siguientes: a) Planeación, programación, priorización y seguimiento. b) Formulación, evaluación y selección de proyectos. c) Captación, integración y difusión de la información para el desarrollo rural sustentable.	<b>Artículo 10.</b> El ámbito general de participación del Consejo en el análisis y definición de acciones lo constituyen las materias de desarrollo rural previstas en las leyes en la materia, entre las que se identifican las siguientes:  a. Planeación, programación, priorización y seguimiento. b. Formulación, evaluación y selección de proyectos. c. Captación, integración y difusión de la información para el desarrollo rural sustentable.

<p>d) <b>Propiciar el financiamiento rural.</b></p> <p>e) Apoyar a los programas inherentes a la política de fomento al desarrollo rural.</p> <p>f) Fomento a la empresa rural y micro empresa social.</p> <p>g) Impulsar el bienestar social rural.</p> <p>h) Investigación y transferencia de tecnología.</p> <p>i) Registro agropecuario.</p> <p>j) <b>Inspección y certificación de semillas.</b></p> <p>k) <b>Normalización e inspección de productos agropecuarios y de almacenamiento.</b></p> <p>l) Sanidad, inocuidad y calidad agropecuaria y alimentaria.</p> <p>m) Capacitación y asistencia técnica rural integral;</p> <p>n) Designar un representante ante las instancias de programación, planeación, distribución y asignación de recursos federales, estatales y municipales, así como a los órganos de control y evaluación de los proyectos desarrollados en el municipio;</p> <p>o) Participar en los comités sistema-producto que les corresponda opinando sobre los programas de producción y comercialización, así como en la definición de los apoyos requeridos para lograr la competitividad de las cadenas de producción. De igual manera, participará en proponer medidas que tengan como finalidad la equidad de las políticas agroalimentarias y comerciales del Municipio.</p>	<p>d. Apoyar a los programas inherentes a la política de fomento al desarrollo rural.</p> <p>e. Fomento a la empresa rural y micro empresa social.</p> <p>f. Impulsar el bienestar social rural.</p> <p>g. Investigación y transferencia de tecnología.</p> <p>h. Registro agropecuario.</p> <p>i. Sanidad, inocuidad y calidad agropecuaria y alimentaria.</p> <p>j. Capacitación y asistencia técnica rural integral;</p> <p><b>k) Designar, en los 60 días siguientes a la instalación del consejo, un representante que se encargue de informar</b> ante las instancias de programación, planeación, distribución y asignación de recursos federales, estatales y municipales, así como a los órganos de control y evaluación de los proyectos desarrollados en el municipio, <b>las necesidades del sector agropecuario que se estén trabajando dentro del consejo, así mismo informar a los miembros del consejo de la dinámica de distribución de apoyos y recursos que se trabajen en las instancias.</b></p> <p><b>l) Participar en los comités sistema-producto que les corresponda opinando sobre los programas de producción y comercialización, así como en la definición de los apoyos requeridos para lograr la competitividad de las cadenas de producción. De igual manera, participará en proponer medidas que tengan como finalidad la equidad de las políticas agroalimentarias y comerciales del Municipio.</b></p>
--	--



<p><b>Artículo 14.</b> Los miembros permanentes del Consejo o en su caso sus suplentes tendrán voz y voto en todas y cada una de las sesiones y podrán participar en las comisiones de trabajo cuyo tema esté directamente relacionado con su actividad principal.</p> <p><b>Artículo 15.</b> Los invitados sólo tendrán voz en las sesiones a las que asistan y podrán participar en aquella comisión de trabajo cuyo tema esté directamente relacionado con su actividad principal.</p>	<p><b>Artículo 14.</b> Los y las miembros <b>propietarios</b> permanentes del Consejo tendrán voz y voto en todas y cada una de las sesiones y podrán participar en las comisiones de trabajo cuyo tema esté directamente relacionado con su actividad principal.</p> <p><b>Artículo 15.</b> Los y las miembros <b>vocales consultivos, suplentes, e invitados(as)</b>, sólo tendrán voz en las sesiones a las que asistan y podrán participar en aquella comisión de trabajo cuyo tema esté directamente relacionado con su actividad principal.</p>
<p><b>Artículo 31.</b> Los miembros permanentes del Consejo sólo podrán contar con un suplente que deberá estar previamente registrado ante el secretario técnico del Consejo. Los miembros del Consejo que participen con carácter de invitados deberán igualmente notificar oportunamente y por escrito al Secretario Técnico el nombre de su suplente</p>	<p><b>Artículo 31.</b> Los y las miembros <b>propietarios</b> permanentes del Consejo sólo podrán contar con un suplente que deberá estar previamente registrado ante el secretario técnico del Consejo. Los miembros del Consejo que participen con carácter de invitados deberán igualmente notificar oportunamente y por escrito al Secretario de actas el nombre de su suplente</p>
<p><b>Artículo 34.</b> El Consejo podrá integrar las comisiones de trabajo que crea necesarias a fin de contribuir en las atribuciones del Consejo pudiéndose conformar las mismas a partir de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Comisión Técnica,</li> <li>I. Comisión de Agricultura,</li> <li>I. Comisión de Ganadería,</li> <li>V. Comisión de Infraestructura Rural,</li> <li>V. Comisión de Ecología,</li> <li>I. Comisión de Sanidad,</li> <li>Comisión de Gestoría.</li> </ul>	<p><b>Artículo 34.</b> El Consejo podrá integrar las comisiones de trabajo que crea necesarias, conforme al plan de trabajo anual, a fin de contribuir en las atribuciones del mismo, pudiéndose conformar como permanentes o transitorias.</p> <p>Las comisiones permanentes serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Comisión de Gestoría.</li> <li>I. Comisión Técnica y de Validación.</li> <li>I. Comisión consultiva.</li> </ul> <p>Las comisiones transitorias serán aquellas conformada para apoyar el trabajo de la comisión de manera temporal por lo que, solo duran el periodo de tiempo correspondiente al proyecto para la cual fue creado.</p>
<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>CUARTO.</b> Dentro de los 15 Quince días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento se deberán integrar y conformar el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio, por la presente Administración Pública Municipal periodo constitucional 2015-2018.</p>	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>CUARTO.</b> Dentro de los 15 quince días siguientes a la entrada en vigor del presente reglamento se deberá integrar y conformar el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Zapotlán el Grande, Jalisco, por la presente Administración Pública Municipal periodo constitucional 2021-2024, de conformidad a las reformas y/o modificaciones aprobadas en el presente reglamento.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p>

	<p><b>NOVENO.- La coordinación de desarrollo agropecuario, dentro del término máximo de 30 días hábiles realizará un empadronamiento de los silvicultores y fruticultores del municipio, mismo que deberá entregar al presidente municipal, para que se pueda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8, fracción I inciso a), segundo párrafo del Reglamento Del Consejo Municipal De Desarrollo Rural Sustentable Del Municipio De Zapotlán El Grande.</b></p>
--	--

**PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.-** se turne la presente iniciativa de ordenamiento municipal con las propuestas de reforma al Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la Comisión de Desarrollo Agropecuario e Industrial en calidad de convocante, y como coadyuvante a la comisión de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio y análisis de la propuesta de reforma y actualización del citado precepto legal. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 04 de Abril del 2022 **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL. **FIRMA”** -----

**C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:**  
Gracias Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna

manifestación o comentario al respecto.... Si no hay ninguno, pongo a su consideración esta Iniciativa para quienes estén a favor de aprobarla, en los términos establecidos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza Apoderados Especiales en Materia Laboral y Burocrática Administrativa. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 52 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a esta Soberanía **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA APODERADOS ESPECIALES EN MATERIA LABORAL Y BUROCRÁTICA ADMINISTRATIVA**, con base en los siguientes **ANTECEDENTES:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables, establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio;

estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; en armonía con las normas supremas federal y estatal, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables, también reconocen al municipio como base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **2.-** Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 52 fracción II, establece que es una obligación del Síndico, representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba; en su fracción III, determina que es una obligación del Síndico representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales; **3.-** Actualmente este Ayuntamiento sigue siendo parte demandada en diversos juicios en materia laboral, burocrática administrativa y es parte quejosa en algunos amparos y tercero interesado en otros, tal como se advierte del informe rendido por el apoderado especial Licenciado JAVIER FRIAS VAZQUEZ, que me fuera entregado el día 26 de marzo de la presente anualidad y el cual se anexa a la presente. **4.-** En virtud de lo anterior y dado que existen en contra del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, asuntos laborales en etapa de instrucción, otros en etapa de ejecución y requerimiento de pago, incluso, en algunos existen prevenciones de cumplimiento que van desde la imposición de multas hasta la suspensión del Titular del Gobierno Municipal por el reiterado incumplimiento de laudos ejecutoriados, y por otra parte se encuentran señaladas fecha y hora para el

desahogo de audiencias; es que resulta necesario la designación de Apoderados Especiales en la materia, a efecto de que el Municipio de Zapotlán el Grande, no quede en estado de indefensión; lo anterior obedece a que los poderes que les fueron otorgados a los Licenciados JAVIER FRIAS VAZQUEZ, JOSE ANGEL GALVAN CHAVEZ Y YESSICA GUADALUPE JIMENEZ PAREDES fenecieron el pasado 31 de marzo de 2022. Cabe señalarse que hasta el mes de enero próximo pasado, los apoderados especiales en cita recibieron un total de 79 asuntos en litigio, 63 de ellos de tipo laboral más dos juicios que están pendientes de emplazamiento, 12 corresponden a juicios por separación del cargo que se ventilan en el Tribunal Administrativo del Estado, y los demás se trata de amparos en materia administrativa por separación del cargo y uno en materia laboral ; de los cuales desde el mes de octubre de 2021 y hasta el día 31 de marzo de 2022, los referidos apoderados, independientemente del seguimiento procesal que de cada juicio realizan, han resuelto 19 juicios por la vía de la negociación, ponderando que dichos asuntos laborales tenían una consecuencia económica para el Municipio por la cantidad de **\$12,103,7642.4 (DOCE MILLONES, CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 4/100)**, los cuales, en general fueron negociados en la cantidad de **\$6,872,738.66 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 66/100)** cantidades que se negociaron en su mayoría a pagos semanales y en parcialidades, en otros casos el pago se realizó en una sola exhibición, destacando que a las cantidades totalmente pagadas se les retuvo el impuesto de ley (ISR), y a las pactadas en pagos parciales el impuesto se les retiene conforme se van pagando cada una de ellas,

obteniéndose un ahorro directo por la suma de **\$5,237,017.69 (CINCO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS 69/100)** y una cantidad que se recupera por la devolución de los impuestos retenidos por la cantidad de **\$1,929,991.53 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100)**, haciendo notar que ésta última cantidad también será destinada para continuar con las negociaciones y lograr abatir el problema laboral del Municipio por la vía del convenio, por lo que sumando el ahorro directo más la devolución del ISR, se obtuvo un ahorro global por la cantidad de **\$7,167,019.22 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS 22/100)**; se anexa Tabla que contiene los datos de los juicios negociados. Aunado a lo anterior, se destaca que finalmente, el pasado 25 de marzo del año en curso se resolvió el juicio laboral de quien fuera la Oficial del Registro Civil en el año 2010, de quien también se obtuvo la renuncia a la reinstalación a dicho puesto. Por otra parte, los apoderados especiales han gestionado 87 renunciaciones voluntarias de manera legal y asesoran a las diferentes dependencias del Gobierno Municipal en materia de levantamiento de Actas Administrativas, así como asesoramiento y asistencia en materia laboral a las O.P.D. DIF y SAPAZA, por lo que para continuar con la defensa de los intereses del Municipio y tratar de resolver de manera definitiva la problemática en materia laboral, así como para evitar que se siga generando un perjuicio económico para el Municipio, encuentro justificado elevar la presente propuesta ante éste Pleno a efecto de que se otorgue un nuevo poder por un periodo de 09 NUEVE MESES que correrán a partir del día 1º de abril de 2022, el cual será susceptible de ser prorrogado, a favor de los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del

*Ayuntamiento, abogados: JAVIER FRIAS VAZQUEZ y YESSICA GUADALUPE JIMENEZ PAREDES, con el fin de que puedan comparecer legalmente ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, a los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo, a los Tribunales de Circuito, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, así como al Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderados especiales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 123 apartados A y B, 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 692 de la Ley Federal del Trabajo y 7 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; así como para brindar las asesorías que se les consulten por parte de las entidades públicas municipales y que sean de su competencia, aplicando en el ejercicio del poder otorgado todo el interés, conocimiento y capacidad profesional para la mejor defensa de los intereses del Municipio. 5. “El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a la presente autorización, otorga PODER AMPLIO, cumplido y bastante, a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento, abogados: JAVIER FRIAS VAZQUEZ y YESSICA GUADALUPE JIMENEZ PARDES, para que conjunta o separadamente lo representen ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo, en los Tribunales de Circuito, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, así como ante cualquier otra autoridad laboral o administrativa en los que se ventilen*

*asuntos en contra del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con facultades para convenir y llegar a todo tipo de arreglo a nombre del poderdante con cualquier servidor público que figure como parte actora en los diferentes juicios laborales y burocrático administrativos radicados en los Tribunales en cita, siendo extensivo dicho mandato y facultades para que comparezcan ante los Tribunales Federales, inclusive para la tramitación de Juicios de Amparo e interpongan los recursos y medios de defensa que tiendan a la mejor defensa de los intereses del Municipio, autorizándolos para que a su vez designen autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones, oficios y documentos en los mencionados juicios; contesten las demandas y reconvencciones que se entablen en contra del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, opongán excepciones dilatorias y perentorias, rindan toda clase de pruebas, reconozcan firmas y documentos, redarguyan de falsos a los que se presenten por la parte contraria, presenten testigos, vean protestar a los de la contraria y los repregunten y tachen, articulen y absuelvan posiciones, recusen jueces superiores o inferiores, oigan autos interlocutorios y definitivos, consientan los favorables y pidan revocación por contrario imperio, apelen, interpongan demanda de amparo y se desistan de los que interpongan, pidan aclaración de las sentencias, ejecuten, embarguen y representen al poderdante en los embargos que en su contra se decreten, pidan el remate de los bienes embargados: nombren peritos y recusen a los de la contrario, asistan a almonedas, trance en juicio, y en fin, para que promuevan todos los recursos que favorezcan a los derechos e intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2207 párrafo primero y segundo del Código Civil del Estado de Jalisco, en*



*relación con el artículo 2554 del Código Civil Federal, que se transcriben a continuación: “Artículo 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales”. “Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”. Por lo anteriormente fundado, expuesto, considerado, deliberado y en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del*

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CONSIDERANDOS:** Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 52 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco elevo a esta Honorable Soberanía, la presente INICIATIVA con carácter de DICTAMEN en los términos de lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con los siguientes puntos de **ACUERDO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba designar como apoderados especiales en los amplios términos descritos en el cuerpo del presente dictamen a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento, abogados: JAVIER FRIAS VAZQUEZ y YESSICA GUADALUPE JIMENEZ PAREDES, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderados especiales para defender los intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **CON VIGENCIA DE 09 NUEVE MESES**, de conformidad a lo que establecen los artículos 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 692 de la Ley Federal del Trabajo y 7 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, quienes podrán ejercer el cargo de forma conjunta o separada y en los términos antes descritos. **SEGUNDO.** - Se instruye a la Síndico Municipal para que, por su conducto, protocolice el mandato otorgado ante Fedatario Público de la Adscripción. **TERCERA.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Unidad Jurídica Municipal y Dirección de Egresos, para los efectos legales procedentes. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 30 DE MARZO DE 2022. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICO MUNICIPAL FIRMA”** Antes de regresar el uso de la voz aquí a la Secretaria; parte del anexo, vienen detallados con las personas que se ha llegado a convenios que les acabo de referir, donde hay una respuesta bastante favorable y un ahorro muy considerable en la parte de las negociaciones que se están celebrando. Ahí citamos un caso muy particular, donde ya había un laudo y se arrastró durante mucho tiempo esa negociación, es decir, ya estaba un solo asunto prácticamente sobre la cantidad de los \$3´000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) un solo asunto y habían ordenado ya la reinstalación de esa persona, en un cargo de Jefatura de Confianza. Sin embargo, como ese Juicio fue erradicado antes de la reforma de Ley, a esas personas a las que no se reinstalaron en su momento, se han venido acumulando y se actualizan las planillas de liquidación hasta la fecha en que tú los reinstalas, es decir, el haber aplazado y esa medida dilatoria pues ocasionó que ordenaran el pago de una cantidad de esa naturaleza. Sin embargo, en las vías de negociación, que han sido bastante buenas, pues ya viene ahí el informe adjunto y aparte viene señalado también que han cedido, la verdad con muy buena disposición las personas que han tenido esas demandas, que se les pague de manera parcial, lo que ayuda a la parte presupuestal de aquí del Municipio. Y también referir, como parte de este punto; que por supuesto, que se están llevando también las medidas tendientes para la instalación de la denuncia, que no son palabrerías, que no es un tema nada más de ocurrencia y que le tengamos que notificar a los que no resultan responsables. La Autoridad competente, tendrá que hacer su proceso y hacer lo correspondiente. Lo que sí les digo que parte de la

información que acabamos de obtener precisamente para una debida integración de la denuncia correspondiente, es que parte de las afectaciones a estos juicios laborales es la exhibición de un poder que yo ya se los comenté en otro informe, un poder que se autorizó por ciertos Funcionarios, donde el Pleno del Ayuntamiento jamás lo autorizó. Es una situación bastante grave y que ese poder lo exhibieron en diversos juicios. Entonces, claro que ojalá que los 6 seis meses que tenemos, estuviera todo completo, sin embargo, hay quienes ya duraron sus 6 seis años y no fueron capaces ni de solicitar un informe de los Juicios Laborales, mucho menos de estar pendiente, la gravedad y el daño que le estaban ocasionando al erario público. Así que en un sentido de responsabilidad, afortunadamente este Pleno del Ayuntamiento tuvo a bien autorizar la parte presupuestal para poder llegar a este tipo de acuerdos que lesionen en lo mínimo, que no tendría por qué hacerse pagos de esta naturaleza, sin embargo, ya estamos en esta situación y pues hay que cumplir. Y sí decir, que hay que ser responsables en la parte de las manifestaciones. El hecho de que en 6 seis meses, a lo mejor a determinadas personas no les informen, no les vaya a informar que están radicadas o no las denuncias, solamente que sean parte, pero pues que se preparen, seguramente en algún momento los llamarán a comparecer, es cuanto. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes compañeros, un gusto saludarlos. Felicitarle Magali por haberle dado continuidad a este problema tan delicado de los laudos, ha sido mucho el ahorro que se ha hecho. Al final debemos de ser unos Regidores responsables con lo que estamos haciendo. Congruencia entre lo que hacemos y lo que decimos. A funcionado el que hayan contratado a estos Abogados y esto es muy bueno, en ocasiones hay que hacer

las cosas de diferente manera, qué bueno que esté fusionando. Qué bueno que los empleados hayan cedido en estas demandas, son compromisos que el Ayuntamiento tenía que cumplir y qué bueno que se hizo ya. Nada más una última pregunta; esta cantidad de 20 veinte empleados que se hizo ya las negociaciones, ¿es el total de empleados que demandaron? O todavía hay alguna otra cantidad de personas, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias, buenas tardes compañeros. De igual manera felicitarte Licenciada, la verdad que sé del trabajo, sobre las finanzas. Aquí tengo una duda y me llama la atención por la risa del Presidente, está padre; hay una cosa que me llama la atención, creo que el Licenciado Noé Álvarez García, es Funcionario Público actual, ¡caray! ¿No pudimos negociar nada con él? Su pago fue de \$680,000.00 (Seiscientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) y se le pagaron los \$680,000.00 (Seiscientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) siendo Funcionario de esta Administración, creo que no hay congruencia ahí, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Efectivamente, en esto que tú refieres, todavía faltan más empleados. Por ejemplo, hay un Juicio que en particular son alrededor de 16 dieciséis trabajadores, decirles que tan solo en la pura Administración donde estuvo encabezada por el Licenciado Alberto Esquer, hubo un despido masivo, que es lo que nos ha costado efectivamente trabajo y es parte de lo que quisiera decir del Licenciado Noé, donde desgraciadamente en un evento masivo, aquí en la propia Sala de Ayuntamiento, despidieron masivamente a, no sé si fueron 60 sesenta, no puedo dar el dato exacto, y con qué elementos de defensa nos piden poder apoyar el tema de poder negociar, cuando quedó documentado, incluso están los videos, o sea, ¿qué elementos de prueba nos dejan a nosotros

como Autoridad, para poder llevar a un buen puerto ese asunto de esa naturaleza? Ni siquiera se cuidaron la parte de los procedimientos, vinieron de un Despacho que contrató el Pleno del Ayuntamiento, donde citan a todos en dos, tres días, y les dicen sin respetar la parte de ningún procedimiento ni nada, que estaban despedidos y que hicieran lo correspondiente. Y dentro de ese paquete venía él y venía mucha gente más, que estamos tratando de ver cómo resolvemos sin tener prácticamente nulas posibilidades de poder defender esos asuntos, por la forma en que originalmente fueron despedidos. Y como lo referí, aquí es el tema y son temas de negociación. Así como refiere ese, también referimos el que le digo, que no fueron capaces de pagar un laudo, que donde venía una cantidad, que ya venía cerca de los \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) pero pues ahí no se observó nada. Ese es un tema bastante delicado y que venía arrastrándose hasta el día en que se negoció de verdad, pudo pararse ahí la cantidad y dejar esa plaza libre, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera. Yo quisiera hacer énfasis que esto va a más allá de un ahorro de dinero. Esto implica el cumplimiento de las responsabilidades de este Gobierno Municipal. Implica el respeto a los derechos de los trabajadores que fueron despedidos de manera injustificada. Va más allá de dinero. Y les quiero decir que fui testigo, los 3 tres años pasados, de cómo con estrategias dilatorias, no se atendió de manera seria y frontal este problema, que generó un incremento en los compromisos económicos de los más de 100 cien trabajadores que tenemos en esta situación. Y que hoy, quiero pedirte Regidora Magali Casillas, que haga extensiva nuestra felicitación, la felicitación que ya se ha vertido en este Pleno, al equipo Jurídico enfocado en asuntos

laborales por este importante avance en la resolución de este delicado problema, que insisto, no es solo un tema de dinero, es un tema de dignidad de los trabajadores que por varios años han estado defendiendo sus derechos y que aún los estamos atendiendo de una manera muy seria y muy responsable. Y decir compañeros, que no solo 1 uno, de esos 20 veinte trabajadores ha sido integrado al Gobierno Municipal. La negociación implica por supuesto poner sobre la mesa, la voluntad de los trabajadores de incorporarse al Gobierno y en muchos casos, no solo que lo hemos hecho, sino que lo seguiremos haciendo. Y quiero que sepan también, que la estrategia que nos hemos planteado, como seguramente se puede ver en los resultados de este informe que, efectivamente en 6 seis años no tuvimos informe y hoy en 6 seis meses tenemos un informe muy positivo. El ritmo de resolución de estos casos, nos permite arriesgarnos a decir, que al término de esta Administración habremos resuelto este grave problema que teníamos con una importante cantidad de trabajadores y con las familias de los trabajadores. Hoy, me siento de verdad muy contento con este importante avance, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Muy buenas tardes a todos Regidores, Síndico, Presidente Municipal. Felicitarle Magali, a ti y a todo el equipo Jurídico, con esta labor que están haciendo, humana, sobre todo, defendiendo los derechos de los trabajadores. Y nada más solicitar, nuevamente un informe de los próximos temas que estén trabajando en esta situación que es tan importante para nosotros como Regidores y los mismos trabajadores del Ayuntamiento y sus familias. Muchas gracias, felicidades. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Hacer un comentario al tema; no sé si han visto, que buena parte de las demandas que se hicieron, se hicieron de gente que era de

confianza, pocas son las gentes de basificadas o del área de temas sindicales. La gran mayoría, por no mencionar nombres, eran gente de confianza que no quiso irse y que demandó una vez que terminó el trienio, eso era lo que estaba pasando anteriormente, buena parte, para no decir el que el 80% ochenta por ciento, todos son de confianza, pocos son los que en verdad eran basificados o sindicalizados. Y, por último, no se me hizo, no se me dio respuesta a lo que pedí, exactamente al compañero, que actualmente es Funcionario Público y que no se negoció nada con él. Bueno, ¡suerte! Es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Comentarle Regidor, a lo mejor en esta parte más técnica, en sentido laboral, no sé si recuerde, que hay trabajadores de acuerdo a la vigencia de la Ley que, aunque ocuparan cargos de confianza tenían un derecho a la estabilidad y la permanencia, no únicamente las personas que tenían una base, tenían derecho a la continuidad y eso viene en la propia Ley para los Servidores Públicos, atendiendo a la fecha y al tiempo en que entraron cada uno en el Ayuntamiento. Atendiendo esa situación, es por qué precisamente, agarraron pues me imagino, no sé, desgraciadamente tenían ocupada esa gente, y creen que por ponerles en la nómina que es de confianza, cuando la naturaleza de sus funciones es lo que define la calidad del trabajador, bueno, es de confianza y tendría que irse. Sin embargo, tanto el personal de confianza, como lo establece la propia Ley que hace una definición y una separación de lo que son los Funcionarios Públicos y los Servidores Públicos de confianza, tienen derecho a que se les instaure un procedimiento de responsabilidad, no es nada más un día que se me ocurre, porque yo creo que así, los cito a todos en se momento se les comunica que están todos despedidos y un grupo de 80 ochenta trabajadores nada más



y ahí están las consecuencias. Y ¿por qué estamos hablando de en vía de negociación? Efectivamente y aunque le llame la atención, bueno pues son temas de negociación y el ahorro está reflejado de manera conjunta. Hay asuntos que pueden negociarse una o diferentes maneras, sin embargo, el ahorro está ahí plasmado, es cuanto. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** Buenos días, buenas tardes a todos. Yo nada más a sumarme a la felicitación del equipo de Abogados, Licenciada Magali, porque este informe dentro de los 6 seis meses, no es fácil. No es fácil ese trabajo de negociación cuando ya saben que ya tienen laudado ciertas cantidades. Por lo tanto, yo felicito la habilidad, el profesionalismo y la dedicación de su cuerpo de Abogados en materia laboral, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. Si no hay otra manifestación o comentario respecto a esta Iniciativa, les pido que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa que propone reformar el Reglamento para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la **Lic. Eva María de Jesús Barreto**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas e integrante de este honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los

artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA QUE PROPONE REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente **ANTECEDENTES** 1.- En Sesión ordinaria de Ayuntamiento número 14 catorce en el punto 5 cinco de fecha 20 de febrero del 2017 tuvo a bien aprobar El Reglamento para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Se recibió oficio 408/2022 suscrito por la C. María Hidania Romero Rodríguez, directora del Sistema DIF municipal y por el C. Ramses Humberto Preciado Moran director del Gobierno Municipal, quienes solicitaron la modificación al Reglamento en cita de acuerdo a la Recomendación 281/2022 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. 3.- Recomendación 281/2022 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en la que refiere que el municipio tiene el compromiso de adopten todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para hacer efectivos los derechos humanos de las personas con discapacidad reconocidos en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 4.- El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande señala que una de las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad

de Género y Asuntos Indígenas, en su artículo 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, fracción VI. - Revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar las normas que explícitamente o por omisión sean discriminatorias, promoviendo además la coordinación y colaboración con las respectivas dependencias municipales e instancias estatales y federales; asimismo estudiar la conveniencia de la realización de estudios, análisis e informes respecto de la situación que se presente en el municipio en torno al tema de la discriminación. **5.-** Basado en lo anterior se advierte la necesidad de reformar el reglamento municipal que establezca los mecanismos de aplicación al principio de transversalidad de perspectiva de género por las autoridades municipales ya sea en temas de legislación, políticas públicas y actividades administrativas o económicas y culturales en instituciones públicas y privadas, y que se elimine y erradique la discriminación y se asegure la promoción en la igualdad. Asimismo, se detectó que el Reglamento actual no cumple con todos los requisitos que establece el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su

competencia. **II.-** Por otra parte, Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos también en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, asimismo lo señalad en párrafo tercero que a la letra dice: ..."Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley." Dado que en el artículo primero de nuestra Constitución se establece el goce de derechos humanos para todas las personas establecidos en la propia Constitución y en los Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, es nuestra obligación establecer en este ordenamiento municipal medidas que aseguren el respeto irrestricto de la inclusión y la no discriminación a personas con alguna discapacidad. **III.-** La Organización de la Naciones Unidas (ONU), señala la discapacidad como un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo

*humano y las características de la sociedad en la que vive IV.- Asimismo, este derecho se establece en La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. V.- Del mismo modo la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 5° establece, entre los principios de las políticas públicas, la equidad, la igualdad de oportunidades; el respeto de la dignidad inherente, la igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad, la autonomía individual e independencia de las personas con discapacidad; la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad; la accesibilidad; y la no discriminación. VI.- Atendiendo de igual forma a lo estipulado en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, tiene por objeto: I. Promover, proteger y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad; II. Establecer las bases para las políticas públicas para favorecer el desarrollo integral de las personas con discapacidad y su inclusión al medio social que los rodea, libre de discriminación; III. Establecer normas y mecanismos para la prevención de la discapacidad; IV. Determinar la participación y regular el funcionamiento y responsabilidades de las instancias gubernamentales responsables de la aplicación de la presente ley. VII.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminarían, asimismo conforme al*

artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran. **VIII.-** Asimismo el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, señala en su articulado lo siguiente. Artículo 89.- 1. La iniciativa de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal. 2. Los ordenamientos municipales son aquellos que imponen obligaciones y otorgan derechos a la generalidad de las personas y pueden ser: I. Reglamentos; II. Bandos de policía y buen gobierno; y III. Circulares y disposiciones administrativas de observancia general; **IX.-** Actualmente en nuestro municipio contamos con un ordenamiento que regula la atención, protección de los derechos e inclusión de las personas con discapacidad; sin embargo, es necesario actualizar su cuerpo legal a efecto de poder estar en condiciones que a este sector de la población se continúe respetando sus derechos humanos, gocen de la tutela que establecen las leyes en la materia, por eso es tan importante que el Ayuntamiento brinde ese respaldo que se requiere. **X.-** De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones en materia de discapacidad en este ordenamiento jurídico. **X.-** La propuesta

de reforma al ordenamiento municipal se presenta anexa a la presente iniciativa. Expuesto lo anterior, propongo la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** denominado “**Reglamento para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**” En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, el siguiente proyecto de: **ACUERDO ÚNICO.** - Se propone que la presente iniciativa se turne a la Comisión Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, como convocante a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria en acuerdo de iniciativa de ordenamiento municipal con su respectiva modificación del citado ordenamiento municipal **ATENTAMENTE “2022, Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Cd. Guzmán Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 5 de abril del año 2022 dos mil veintidós. LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande. **FIRMA”** Antes de entregar el uso de la voz; se anexo un pequeño bosquejo del Reglamento, donde señalan todas las modificaciones que se van a llevar a cabo en los diferentes Articulados. Muchas gracias. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Solamente quisiera preguntarle a la autora de la Iniciativa, la Regidora Eva; yo estoy revisando el anexo que se presenta aquí con la Iniciativa, lo que es el Reglamento de Inclusión para el Desarrollo Integral de la promoción de las Personas en situación de discapacidad,

pero no encuentro o no identifico, cuál es en sí la propuesta o cuáles son las propuestas de modificación que se van a trabajar en la Comisión. Veo el Reglamento como tal, pero no hay una tabla de propuesta y quisiera que pudiera aclararme Regidora, es cuanto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** Efectivamente no se anexó la tabla, se anexó toda la propuesta, todo el cambio del Reglamento, viene como tal. Es un bosquejo muy en general y esta tabla que tengo se la puedo hacer llegar, pero se pretende trabajar a fondo en la Comisión, gracias. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Regidora Eva. Sí, le agradecería me hiciera llegar la tabla de propuestas y solamente quisiera insistir en esa parte, yo sé que ya lo hemos dicho muchas veces, pero quiero volver a insistir en lo mismo, hay que cumplir con las formalidades que establece el propio Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán. Y voy a dar lectura a lo que es el Artículo 21 veintiuno del Reglamento Interior: *Invariablemente con 48 hrs. cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la Sesión, la Secretaría General, debe de entregar a los integrantes del Ayuntamiento el orden del día, el cual debe de publicarse.* Artículo 100 cien: *Las Iniciativas que se presenten, mediante escrito firmado por los Munícipes o por las Comisiones del Ayuntamiento que se formulen, debiendo contener en su caso...* Fracción II: *Propuesta del Articulado del Ordenamiento Municipal que se pretenda crear, reformar o derogar, debiendo contener en su caso, los elementos que señala la Ley Estatal, que establece las bases Generales de la Administración Pública.* Es decir, con 48 hrs. cuarenta y ocho horas de anticipación, la Secretaria General nos da a conocer el orden del día, las propuestas y los anexos de los Ordenamientos Municipales que van a reformarse, de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior. En este caso, no hay



o no se anexó como tal una propuesta de trabajo o de reforma con la que se pretende trabajar, no se cumple con ese requisito. Y sí quiero insistir en esa parte porque no es la primera vez que se ha expuesto, no es la primera vez que la he solicitado en este Pleno del Ayuntamiento, incluso ya tuvimos un detalle por ahí en la Comisión de Administración Pública, en donde se presenta un Reglamento que no se turnó a la Comisión, es un Reglamento de nueva creación, que no se dio a conocer hasta el momento que se inició a trabajar ahí. Así que, solicitar nuevamente que podamos todos cumplir con esa parte de formalidad que establece el Reglamento Interior. Y así como se nos solicita a todos en este Pleno que cumplamos con todas las exigencias que tiene este Reglamento, en lo cual estoy totalmente de acuerdo, porque a mí se me ha exigido en lo particular, que cumpla con alguna de las especificaciones y formalidades que vienen establecidas, pues que esas formalidades y ese respeto, esa responsabilidad la tomemos todos en la misma medida, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Regidora Eva, yo estoy también leyendo el Artículo 100 cien, del mismo Reglamento que comenta la Regidora Tania, y Usted está en lo correcto... *Las Iniciativas que presenten mediante escrito firmado por los Munícipes, deberán contener lo siguiente: exposición de motivos, dato y propuesta del Articulado del Ordenamiento Municipal que se pretende crear, reformar o derogar, debiendo contener en su caso los elementos que señala la Ley Estatal, que establece la Administración Pública Municipal.* No hay en un lugar un cuadro comparativo, ¡No lo hay! Para situaciones pedagógicas quizás sí, pero Usted está en lo correcto Regidora Eva María. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Solamente aclararle al Regidor Jorge que no se anexa y ya lo reconoció la propia

Regidora que quizás por algún error administrativo o técnico, no se anexó la tabla de propuesta de modificaciones. Puede ser que no se maneje como una tabla, pero sí se debe de anexar la propuesta de modificación que se va a realizar. La propuesta de reforma, de derogación que vaya a trabajarse dentro de Comisiones. Entonces, no se cumple con ese requisito, no nos confundamos. El hecho de que cada uno podamos trabajarlo de manera distinta, yo lo puedo trabajar con una tabla que, para mí establece más claridad en el proceso y a la hora de trabajarlo. Usted lo puede trabajar como Usted lo considere, pero se tiene que anexar una propuesta de modificación, de reforma o de derogación o de creación o de lo que se pretenda trabajar, en el momento en la Comisión, es cuanto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** Muchas gracias Secretaria. Sí se anexó con 48 hrs cuarenta y ocho horas de anticipación, se anexó un bosquejo del Reglamento porque se va a modificar y se va analizar todo el Reglamento en total, gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera, compañeros. Comparto por supuesto la propuesta del cumplimiento y del apego a todos los Reglamentos y comparto por supuesto que nuestros compañeros Regidores, Regidoras estén aplicados en el tema de la modificación de Reglamentos. Este Reglamento en particular, es un Reglamento que me parece muy importante, me parece muy interesante además por la coyuntura social y política que estamos viviendo. Y quiero decirle compañera Eva que por favor me convoque, me invite a la participación en el debate, cuando la Comisión que Usted preside, y la Comisión de Reglamentos, hagan el análisis de la propuesta, porque me parece que es un asunto que debemos atender con mucha seriedad. Le recomiendo compañera que se le dé celeridad a los trabajos de este

Reglamento, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Antes de someterlo a su consideración y dado que así me lo permite el Reglamento Interior y dado que hubo alusiones personales a la Secretaría General; con la venia de este Cabildo, pedirle a la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, que me diga si no se le adjuntaron los anexos que a mí me pasaron junto con la Iniciativa de Acuerdo, que es la propuesta de este Reglamento.... Y también decirles si para todos se subió con las 48 hrs. cuarenta y ocho horas de anticipación que nos remite el Reglamento, creemos que así fue, sino se estará haciendo de la mejor manera, pero creo que estamos en el término y sino, queda a su consideración hacer los procedimientos legales que maneja el Reglamento, para tales efectos. Regidora, le pediría que me aclarara esa situación.... **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Sí, gracias Secretaria. El anexo del Reglamento, sí me llegó. El anexo de la propuesta de modificación, no se anexó. Si este anexo contempla la propuesta, pues bueno, sería revisarlo, pero en sí se anexa como el Reglamento como tal y por eso precisamente, en la primera participación, yo le pedía a la Regidora Eva que me aclarara, cuáles son las modificaciones que en ese anexo se pretende trabajar dentro de la Comisión. Ella me aclaró que hay una propuesta que no se anexó, pero que se pretende trabajar dentro de la Comisión y esa propuesta, debió haberse anexado a esta Sesión, con las 48 hrs. cuarenta y ocho horas de anticipación que marca el Reglamento. Lo que está anexo en el correo electrónico, lo único que nos hizo llegar Secretaria, lo tengo, sí tengo ese anexo que se nos hizo llegar de Reglamento, pero no tiene la claridad de qué es lo que se pretende trabajar dentro de las Comisiones, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas**

**Contreras:** Nada más comentar que efectivamente la parte del anexo que está agregando la compañera, ya viene como la propuesta a trabajar y ya contiene las modificaciones, que es una forma distinta, a lo mejor en el estilo de cada uno de nosotros, pero sí viene contenido en esa propuesta que hace la compañera, ya vienen las propuestas incluidas de cómo sería la redacción final y cómo se espera que pudiera quedar el Reglamento. Pero sí contiene la parte de la propuesta y yo creo que ya en parte del trabajo en las Comisiones, nos enfocaremos si esa propuesta la que nos hace la compañera pudiera resultar o no, adecuada o apegada al marco normativo para aprobarlo. Entonces, sí viene la propuesta y se entregó, al menos yo la recibí la propuesta con la anticipación debida, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia**

**Margarita Robles Gómez:** Gracias Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Alguna otra manifestación o consideración al respecto.... Si no hay ninguna, entonces pongo a su consideración esta Iniciativa en los términos planteados y les pido que quiénes a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **12 votos a favor. 4 votos en abstención: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y del C. Regidor Raúl Chávez García. Aprobado por mayoría absoluta. -----**

**OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que instruye al área correspondiente, se realice la integración del Coplademun y se inicie con la revisión y en su caso sustitución del Plan de Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, en mi carácter de presidenta de la Comisión Edilicia de Innovación, ciencia y Tecnología e integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 15 fracción VI, 73, 77, 80 fracción VII, 85 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 29, 38, 40, 41 fracción II, 49, 50 124, 125 y 126 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4, 44, 45, 46, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58 y 59 Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27, 35, 40, 42, 45, 48, 54, 58, 59, 60, 80, 81 fracción III, 82 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como de los estipulado en los artículos 37, 38, 47, 87 fracción II, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE INSTRUYE AL ÁREA CORRESPONDIENTE SE REALICE LA INTEGRACIÓN DEL COPPLADEMUN Y SE INICIE CON LA REVISIÓN Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con los siguientes **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Conforme lo mandado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del

*Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés, por su lado la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, establece que la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que entre otras cosas, indica la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. Además el artículo 26 de la Constitución federal, le impone al Estado Mexicano la potestad de organizar el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación, y para la consecución de tales fines prevé que la planeación del desarrollo será democrática, para que a través de la participación de los diversos sectores sociales, se recojan las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. II.- Además en sus artículos 124, 125 y 126 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que los Comités de planeación para el desarrollo municipal, son considerados como organismos auxiliares de los Ayuntamientos, en la planeación y programación del desarrollo municipal, los cuales contarán con las atribuciones y estarán integrados de conformidad con lo señalado en la ley estatal en materia de planeación y los reglamentos aplicables. Así mismo el artículo 50 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 27, fracciones I, VII y VIII del Reglamento de dicha ley, establecen que los*

ayuntamientos, entre otras obligaciones y facultades, cuentan con la de mantener integrado el COPPLADEMUN, planear las actividades del Plan Municipal del Desarrollo **dentro de los seis primeros meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal que corresponda**, fomentando siempre la participación ciudadana y garantizando su intervención continua y permanente dentro de la elaboración del Plan de desarrollo Municipal. **III.-** Por su lado los artículos 1, inciso b) fracción II, artículo 3, 47, 48, 50, 51, 52, 53 de la citada Ley de Planeación, establece que el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN), es un órgano auxiliar del municipio de la planeación participativa y programación de su desarrollo y tiene a su cargo funciones y el despacho de asuntos de la materia que le confiere dicha Ley. Además, otorga diversas facultades, entre las que podemos encontrar con la de participar en la formulación, evaluación, actualización y/o sustitución y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, para ser presentada al presidente municipal. **IV.-** Por otro lado, los artículos 80, 81 y 82 de la multicitada Ley de Planeación, señala que una de las formas de articular la participación social de los diferentes sectores, en la elaboración, ejecución, evaluación y actualización de los planes y programas de desarrollo, es por medio de foros de consulta ciudadana, los que a nivel municipal serán, organizados y convocados por el COPPLADEMUN, de acuerdo a su estructura sectorial o por mesas de trabajo. Dichos foros deberán llevarse a cabo por lo menos cada vez que el Plan Municipal se encuentre en proceso de revisión, elaboración, actualización o evaluación. **V.-** En el mismo orden de ideas los artículos 4, 44, 45, 46, 53, 54, 55, 57, 58, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación

*Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, establece la obligación a los municipios de contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Municipal, que precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo, o en caso de contar con el mismo, deberá ser evaluado y, en su caso, actualizado o sustituido, **dentro de los primeros ocho meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal.** Dado que no se ha dado a conocer la integración del **COPPLADEMUN** en nuestro municipio y mucho menos, emitido convocatoria para la integración de los foros de consulta ciudadana por parte de las diversas áreas municipales para el inicio de la revisión, evaluación, actualización y/o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de nuestro municipio para el periodo del 2021 al 2024 y al estar al límite del término para realiza la actualización del plan de desarrollo para el municipio, por lo que anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO:** Se instruye al Presidente Municipal para que dentro de las facultades y atribuciones que le otorga la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento y el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, convoque a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y realice la formal instalación del mismo. **SEGUNDO:** Una vez instalado formalmente el COPPLADEMUN de nuestro municipio, se emita convocatoria, se publique y difunda, para invitar a los diversos sectores de la sociedad para participar en los foros de consulta ciudadana, esto en términos del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Planeación Participativa para el*



*Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se lleve a cabo la revisión, evaluación, actualización y/o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco para el periodo del 2021 al 2024, en tiempo y en forma, de conformidad con la legislación aplicable. **TERCERO:** Notifíquese al Presidente Municipal, a los regidores Presidentes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y participación ciudadana y vecinal; los delegados y/o agentes municipales y las áreas municipales encargadas de la planeación del municipio. **ATENTAMENTE** **CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 04 DE ABRIL DEL 2022 “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO LUCHA CONTRA EL CANCER” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación y Tecnología. **FIRMA**” Dejo este punto a su consideración para que estemos en cumplimiento de la Ley de Participación del Estado, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** De nueva cuenta, buenas tardes. Comentarle compañera Laura; en la parte en donde está fundamentando aquí en su exposición de motivos, en el párrafo en donde refiere que está sustentando, que el Artículo 50 cincuenta de la Ley de Planeación Participativa, establece que el Plan deberá integrarse a las actividades dentro de los primeros 6 seis meses, sin embargo, esta Ley de Participación como ya se refirió, en su transitorio número 5° quinto, dice lo siguiente: *En los Municipios que al entrar de esta Ley, cuenten con un Plan Municipal de Desarrollo, la siguiente Administración**

*Municipal, deberá proceder a evaluar dicho Plan dentro de los 9 nueve primeros meses, a partir del inicio de la gestión, a fin de acordar si se confirma o modifique su contenido. Dentro de ese plazo estamos en el plazo correspondiente. Hay otro párrafo, donde sustenta su Iniciativa y refiere que lo sustenta en la Ley de Planeación, que viene siendo, refirió los Artículos 80 ochenta, 81 ochenta y uno, y 82 ochenta y dos, de la Ley de Planeación, efectivamente ahí habla de la estructura que puede llevarse cabo esta parte de integración, a través de mesas de trabajo, que esto coincide con el Artículo No. 76 setenta y seis, donde establece lo siguiente: Todos los Ciudadanos podrán participar con sus opiniones y propuestas en las etapas de formulación, evaluación y actualización de la Planeación Estatal Sectorial, Regional y Municipal, a través de mesas de trabajo a nivel Sectorial, Regional, Municipal y Central que sean convocados para tal efecto. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría deberá de promover el uso de Tecnologías de la Información, que permita la interacción y Participación de la Ciudadanía y Organizaciones en el proceso de Planeación. Así como herramientas de Gobierno Abierto, fortaleciendo la procreación en los instrumentos de planeación. Y el último párrafo dice: Los autores de Planeación, tanto niveles Estatal como Municipal, en colaboración con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Jalisco, generarán políticas o programas para garantizar que la información referente al proceso de planeación participativa, se publique en medios físicos y digitales que sean accesibles para toda la sociedad. Así mismo, deberán prever los mecanismos que coadyuven, asesoren y en su caso representen los intereses de los ciudadanos, con especial atención a mujeres, y a los pueblos y comunidades indígenas,*

*así como a grupos vulnerables. ¿En qué sentido va mi comentario?... Que efectivamente, ya da un mecanismo diferente donde queda claro que todos los ciudadanos deben de estar integrados en la participación del desarrollo de este Plan. Sin embargo, los mecanismos específicos para llevar a cabo esta integración de los ciudadanos, establece que puede ser a través de mesas de trabajo, que a través del área correspondiente están llevando ya a cabo. Y comentarle, que ya está convocada, citada para la integración del Coplademun y ya el área técnica está llevando a cabo los trabajos previos que tienen que ver en el cumplimiento a esta Ley de Participación, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Gracias compañera Síndico por su comentario. Creo que viene únicamente a fortalecer y a corroborar lo dicho en mi Iniciativa de Acuerdo Económico, que creo que en todo caso la fortalece y estamos totalmente en tiempo y en forma de que se hagan todas esas mesas de trabajo y pues adelante. Yo creo que mientras más se invite a la Sociedad Civil a que se sume a todas estas, tenemos de hecho un buen plan que se hizo y es el que está publicado, los Ciudadanos lo pueden conocer, obviamente es el vigente por así decirlo. Entonces, hay una base como muy clara sobre el Plan y en donde los Ciudadanos y las Autoridades Municipales tenemos de donde partir y decir necesitamos más, la dejamos igual. Creo que es un Municipio, no nada más de la Administración pasada, me queda claro que nunca se ha dejado de lado el Plan Municipal, o sea, yo creo que sí somos un Municipio que viene haciéndolo trienio con trienio, y creo que estos ejercicios para robustecerlo y actualizarlo a los tiempos que se viven son muy positivos. Creo que debemos de darle para adelante para este tema, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, efectivamente*

como dice, fortalece la parte de la idea que se tiene para fortalecer, pero iremos más allá o debemos de ir más allá que de la propia instrumentación del documento, que debe de hacerse de manera responsable y más que hacerse y aprobarse, cumplirse, porque desgraciadamente de repente queda nada más en letra muerta el documento, pero te das cuenta que a la hora de ejecutar, se ejecutan las acciones sin estar apegados a ese mismo Plan de Desarrollo Municipal que fue debidamente aprobado. De hecho, fuimos notificados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el 28 veintiocho de Marzo del 2022 dos mil veintidós, donde hacen precisamente una auditoría al Ejercicio Fiscal 2020 dos mil veinte, precisamente parte de la revisión, se dieron a la tarea de checar las concesiones tanto de Alumbrado Público, como de la prestación del servicio de la basura y bueno, quizás era algo que ya venían comentando, dice en la propia revisión y dictaminación que hace la Auditoría, que dentro del propio Plan de Desarrollo, no estaban consideradas este tipo de acciones que se llevaran a cabo y mucho menos, se ha seguido en el cumplimiento de revisar puntualmente que operativamente y en su ejecución se haya hecho tal como se aprobó. Se aprobó sin tener ningún mecanismo de medición, ahora sí no lo decimos nosotros, aquí está el documento donde concluye la auditoría, se pusieron a revisar las concesiones y dicen de manera puntual que durante el periodo, jamás hubo un sistema de medición, ni de comprobación que las concesiones se estaban llevando a cabo en la forma y términos que fueron autorizados, es decir, dieron diversas recomendaciones, las cuales de manera puntual este Gobierno Municipal implementó todos esos mecanismos de medición. ¿Por qué nos hemos tardado en llevar a cabo las acciones en algunos de los casos? Precisamente en la integración y elementos de

prueba, porque no está por demás decirlos, pero nada más nos dejaron los contratos y sin ningún mecanismo real de medición. Y decirles que aquí la propia Auditoría, tan solo señalarles que, en el tema de Alumbrado, de las ocho mil y tantas lámparas que debían colocarse, la Auditoría acaba de constatar que únicamente están instaladas alrededor de 5,200 cinco mil doscientas luminarias. Dictaminó que las luminarias no están de acuerdo a las normativas, en fin. Hacen una revisión y ya tenemos ahorita de manera indiciaria, este documento que nos va a servir como elementos probatorios donde estable precisamente, ellos hacen esa verificación y acaba de llegarnos en estos días pasados esta dictaminación. Claro que es importante la parte del Plan de Desarrollo, pero más allá del documento como tal, que se cumpla con lo que se estable en el documento, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera. Sí, efectivamente; yo nomás quisiera para que no quede lugar a dudas, quisiera mencionar que efectivamente estamos en tiempo, estamos en forma, estamos trabajando en ese Plan, para nosotros es muy importante la planeación y estamos dedicándole mucho tiempo, y perfiles muy capacitados para que nuestro Plan, tal y como lo dijo mi compañera Magali, no solo se haga, no solo se cumpla con el requisito, sino que, en esta ocasión, a diferencia de Planes anteriores, sí se ejecute y sí se cumpla. Yo quiero agradecerle por supuesto compañera Laura, que esté Usted tan atenta de las obligaciones del Poder Ejecutivo, es parte de su derecho, estar señalando y estar instruyendo con frecuencia las obligaciones que como Ejecutivo tenemos, está muy bien y se los agradezco a todos. Yo lo único que le pediría compañera Laura, es que también, dedicar un poquito de tiempo a las funciones Legislativas, que también son de su competencia, porque es Usted,

seguramente lo habrá notado, la Regidora con más experiencia que tiene el Pleno del Ayuntamiento. Tiene Usted ya 6 seis años como Regidora y quizás en el ejercicio, de la misma manera en que estoy sujeto a la crítica por su parte, del Ejercicio del Gobierno, que llevo 6 seis meses en el Gobierno, creo que yo también puedo hacerle una opinión respecto al desempeño que, como Regidora, Usted ha tenido, pero no será en este momento, es cuanto Señora Secretaria. **C.**

**Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias, nuevamente buenos días, buenas tardes. Nada más para confirmar; quiere decir que los trabajos para la integración de este Consejo ya empezaron. Si ya empezaron, ya hay una fecha entonces para la instalación de este Consejo de Participación Ciudadana. ¿Qué día va a ser Señor Presidente? O no sé quién me pueda contestar... **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:**

Buenas tardes de nuevo. Contestándole compañero Regidor Jorge; yo ya fui invitado a la integración de ese Consejo, para el día 29 veintinueve de Abril, a las 11:00 a.m. once de la mañana, en la Sala Clemente Orozco, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles**

**Gómez:** Gracias Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. ¿Alguna otra manifestación o comentario al respecto de esta Iniciativa?... Si no hay ninguna, queda a su consideración la misma, y les pido que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano....

**15 votos a favor. 1 voto en contra: Del C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Aprobado por mayoría calificada. - - -**

**NOVENO PUNTO:** Iniciativa que instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, para la realización de un Plan Integral de Acción. Motiva el C. Regidor Raúl Chávez García. **C. Regidor Raúl Chávez García:**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA**, en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro e integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de lo estipulado en los artículos 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamiento legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la Siguiete **INICIATIVA QUE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPAZA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN ÍNTEGRAL DE ACCIÓN**, de conformidad con la siguiente, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Conforme lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés. **II.** El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala **que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible**, siendo obligación de los diversos niveles de gobierno garantizar el

mismo, por lo que la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y de sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. Derecho que deberá cumplir con las características siguientes: i) disponibilidad, esto es, el abastecimiento de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos; ii) calidad, lo que se traduce en que el líquido vital necesario para cada uso personal o doméstico debe ser salubre; y, iii) accesibilidad, esto es, al alcance de todos en forma física, económica, sin discriminación y en condiciones de igualdad. **III.** En el mismo sentido el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, en su Observación General Número 15 (2002), **determinó que el Estado debe garantizar el acceso a la cantidad esencial mínima de agua, suficiente y apta para el uso personal y doméstico y para prevenir enfermedades.** De esto se sigue que éste debe **abstenerse** de realizar cualquier práctica, actividad u omisión que **restrinja o niegue el acceso al agua potable indispensable a cualquier persona**, siempre y cuando sea para uso personal y doméstico **IV.** Por otra parte, el artículo 115, fracción III de la Constitución Federal, señala las diversas funciones y servicios públicos que el Municipio tiene la obligación de proporcionar a la ciudadanía, entre lo que encontramos **el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales**, siendo por lo tanto una prioridad del municipio el prever y buscar las estrategias más seguras y viables para proporcionar el mismo. **V.** La Ley de Aguas Nacionales señala que desde el ámbito de su competencia los diversos niveles de gobierno **tendrán la**



**planeación, realización y administración de las acciones de gestión de los recursos hídricos**, de conformidad con las medidas expedidas por el Ejecutivo Federal, **manteniendo una adecuada calidad del agua para consumo humano** y con ello incidir en la salud pública. **VI.** El Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del Decreto de creación publicado el 2 de agosto del año 2005, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande. **VII.** El día 02 de octubre del 2014, en el punto cuarto del orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 51, se aprobó la creación del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el que tiene como objeto establecer **las medidas necesarias para la prestación de los servicios de agua potable**, alcantarillado y saneamiento, los que están a cargo de SAPAZA. Posteriormente por Sesión de Ayuntamiento Ordinaria número 02, en el punto 4 del orden del día de fecha 30 de noviembre de 2018, se realizan reformas a diversos artículos de dicho ordenamiento. **VIII.** Por otro lado el artículo 12 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que el organismo operador (SAPAZA), contará con diversas facultades y obligaciones, entre ellas: **III. Formular los estudios y proyectos de obra** para la construcción, conservación, **rehabilitación y ampliación de las fuentes de suministro**, así como de redes de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento; **XII.**

**Proporcionar los servicios de agua potable,** alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales **a los usuarios de lotes, fincas o predios comprendidos en los centros de población,** área, zona, asentamiento rural o turístico que integren la circunscripción territorial del Municipio; XXII. **Utilizar todos sus ingresos exclusivamente en los servicios públicos, destinándolos en forma prioritaria a su operación, mantenimiento, sustitución de la infraestructura y administración,** pago de derechos y posteriormente a ampliar la infraestructura hidráulica. En ningún caso podrán ser destinados a otros fines; Así mismo el artículo 36 de citado reglamento de Agua Potable, señala que el Consejo Directivo cuenta con diversas atribuciones siendo algunas: V. Aprobar el Plan Maestro Hídrico Municipal; VI. **Aprobar el Programa Anual de Obras** a realizar en cada ejercicio, de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado, de conformidad con el Plan Maestro Hídrico Municipal y los Planes de Desarrollo; Además, en el artículo 44 del multicitado reglamento de agua potable, que al Director General le corresponden diversas atribuciones, facultades y obligaciones, entre ellas: VIII. Someter a la aprobación del Consejo **el Programa Anual de Obras** a realizar en el presente ejercicio, de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado, de conformidad con el Plan Maestro Hídrico Municipal y los planes de desarrollo; XX. Elaborar, proponer al Consejo, y **mantener actualizados los manuales de procedimientos y políticas de operación, administración y comercialización de los servicios a cargo del Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es);** XXIX. **REALIZAR TODOS LOS ACTOS ENCAMINADOS, DIRECTA O**

**INDIRECTAMENTE, AL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, cuya administración y manejo corresponda al Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es), de conformidad con éste Reglamento; IX. Al ser el agua potable un derecho humano y a la vez un servicio público a cargo del municipio, el mismo debería de ser una prioridad, tanto para la actual administración pública, como para el Organismo público descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande (SAPAZA), lo que daría como resultado el estar buscando estrategias y planes que sean rápidos, eficaces y eficientes que pongan el agua potable al alcance de todos los ciudadanos, aprovechando las capacidades técnicas con que cuenta dicho organismo operador. Por todo lo anteriormente expuesto y fundamentado, propongo a ustedes los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.**- Se instruya al Director General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande, para que dentro de sus facultades realice un Plan Integral de acción, encaminado a garantizar el servicio de agua potable en toda la ciudad, en el que incluya un plan hídrico, el programa anual de obras y todas aquellas acciones que considere necesarias encaminadas, directa o indirectamente, al mejor funcionamiento del servicio público. **SEGUNDO.** Una vez realizado el mencionado proyecto de acción, el mismo sea presentado al Consejo de SAPAZA, para su aprobación y posteriormente se realice su aplicación por dicho organismo operador. **TERCERO.** Notifíquese al Presidente Municipal y al Director General del Organismo público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 04 DE**

**ABRIL DEL 2022 “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO LUCHA CONTRA EL CANCER” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA** Regidor Integrante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **FIRMA**” Hacer un comentario adicional a lo que le di lectura; es que creo que es una obligación de nosotros como Gobierno, principalmente del Presidente Municipal, ya que Usted fue el que depositó toda la confianza en el actual Director, que no se han visto los resultados, por cierto. Y recordar que hace 6 seis meses exactamente, aquí en este lugar se mencionaba que, con el simple hecho de una válvula, decían así, ¡con una válvula que se reguló y se quitó el problema. Caray, no sé cuántas se hayan movido. Pero en estos momentos, Zapotlán sufre de un desabasto de agua potable, no hay dónde se vea la solución hasta este momento. Quien da la cara, la da por momentos a la sociedad, no siempre. Y creo que es nuestra obligación hacer entender al Organismo de todo lo que conlleva, dejar a la sociedad sin agua. Y más ahora que se viene el tiempo de estiaje, creo que es nuestra responsabilidad, pero principalmente es su responsabilidad como Presidente Municipal, exigirle que ya actúe, que ya haya soluciones, porque esto va a ir cada vez empeorando y al rato, no dudemos que la gente se venga a lavar a Las Fuentes, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Nada más para comentar; en la Iniciativa de aquí del compañero Raúl, establece en uno de sus párrafos, que el Artículo 44 cuarenta y cuatro, del multicitado Reglamento de Agua Potable, que el Director General, como atinadamente lo suscribe, le corresponden diversas atribuciones, facultades y obligaciones, entre ellas, cita la

fracción VIII, que dice lo siguiente: *Someter a la aprobación del Consejo, el programa anual de obras a realizar en el presente Ejercicio, de acuerdo al Presupuesto de Egresos, aprobado de conformidad con el Plan Maestro Hídrico Municipal y los Planes de Desarrollo.* Nada más recordarle que lo acabamos de comentar hace un momentito, a través de la propia Iniciativa de la compañera Laura, donde establece la parte de la conformación del Coplademun, y a su vez la Ley del cumplimiento del Programa Municipal de Desarrollo, recordarles que en ese sentido estamos en la etapa de revisión y de integración, como bien dicen, para no hacer nada más actividades y llevar a cabo obras que no estén consideradas dentro de un Plan de Desarrollo, ni dentro de un Programa. es decir, están en la parte de la integración, al cambio de la Administración lo referimos, son 9 nueve meses lo que establece la propia Ley de Planeación Participativa, para tener aprobado este Plan. Entonces, creo que aquí está claro que están trabajando dentro de los tiempos oportunos, aún no tenemos el instrumento de Planeación que va a servir como base y que está trabajando en todas estas partes de actividades y así lo establece la propia fracción VIII. Es decir, queda claro que tienen que llevarse a cabo a través de instrumentos debidamente planeados y analizados y bueno, están en el tiempo conducente para llevar a cabo esta actividad, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretaria. Efectivamente compañero, el tema del agua es un asunto muy delicado, es un tema muy serio, que efectivamente va a más allá de unas válvulas y me sorprende que con toda la experiencia que Usted tiene, no reconozca que este es un asunto que va más allá de la infraestructura que tiene el Organismo, la OPD de SAPAZA. Yo creo que no es un secreto

que los pozos que hoy proporcionan agua a nuestra Ciudad, han venido disminuyendo su capacidad de producción y Usted debe de ser testigo, mejor que ninguno de los que está aquí en la mesa, que los últimos años, el crecimiento poblacional que ha tenido nuestro Municipio, no ha sido a la par del crecimiento de la infraestructura que proporciona el agua potable. Efectivamente, tenemos una enorme carencia de infraestructura hidráulica para proveer agua a los Zapotlenses y eso no se construye en 6 seis meses. Quizás, Usted está, al igual que muchos otros compañeros, Usted está muy enterado de la teoría del deber ser; el deber, hacer un plan, el deber, presentarlo al Consejo. Yo le puedo decir, que las obras que hizo SAPAZA, no estaban en ningún Plan. Hoy Usted tiene muy claro, cuál es lo que se debe de hacer, sin embargo, mientras Usted formó parte del equipo ejecutivo de la OPD, no lo vi con la misma prisa, a pesar de que hubimos algunos actores que pedimos ese Plan en su momento, y que se justificaron las obras. Le voy a citar 2 dos en particular; un sistema de conducción de agua pluvial y un edificio, que no estaban considerados ni en el Plan Municipal de Desarrollo, ni en el Plan Hídrico Municipal, mucho menos fueron presentados al Consejo Municipal. Me queda claro que Ustedes tienen la teoría y hoy vienen a rasgarse las vestiduras, diciendo cómo se debe de gobernar, cuando la verdad es de que, por lo menos en los últimos años, distó mucho la teoría de la práctica. Al igual que la recomendación anterior, con mucha humildad la aceptaré, la acepto con humildad, el que Usted me recomiende que solicite un Plan. Como ya lo comentó mi compañera Magali, es un Plan que ya se está desarrollando, por supuesto tenemos claro que este problema del agua se resuelve de fondo, se resuelve con soluciones, con infraestructura que no hemos tenido, y que estamos

planeando, por supuesto y nos estamos preparando para esta temporada de estiaje, y efectivamente, vamos a pedirlo. Sin embargo, voy a aceptarlo, creo que al igual que mi comentario anterior, le agradezco por supuesto el interés y que además está Usted en sus facultades, en sus derechos, el instruir al Presidente Municipal y agradezco, por supuesto por su instrucción, ya estamos trabajando en ello. Del mismo modo también le recomiendo que también atienda los temas legislativos, que es la tarea principal de los Regidores, que al final de cuentas, hay mucho trabajo por hacer y creo que también es importante que empecemos a dar resultados en la responsabilidad primaria que todos tenemos. Con respecto al agua, efectivamente déjeme la responsabilidad, que estoy trabajando en ello, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Dentro de esta propuesta, esta Iniciativa, quiero entender que el Programa Anual de Obras, que solicita aquí el compañero Raúl, en realidad no hay una fecha como lo comenta también la Síndico Magali, comenta que estamos dentro del plazo, o están dentro del plazo, que viene siendo el Consejo de Participación Ciudadana. Entonces, si ya se está trabajando en esta situación, pues bueno, también siento que habrá que esperar los plazos correspondientes para que se presenten estos Programas Anuales y pues ya se está trabajando, muchas gracias, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Estoy de acuerdo con el Presidente, estoy de acuerdo con el compañero Regidor. Aquí nada más mi pregunta es, ¿creen que la gente va a esperar que termine su Plan para que tengan servicio de agua potable? ¿Para que siga faltando el agua potable en las Colonias? ¿Para que falte en la zona centro? Creo que no, creo que debimos haber llegado con un Plan ya. En SAPAZA, se deben de tomar determinaciones al día,

planeadas, sustentadas, saber qué se va hacer. Anticipar lo que viene a 3 tres, 5 cinco, o hasta 10 diez años. Si no se hizo así, si no se realizó de esta manera, aquí está la consecuencia, es una consecuencia. Ahora, no me diga que no hay fuentes, tenemos fuentes, que no se quiere equipar y justificar el tema legal del terreno de la Feria, con el tema de la perforación, es otra cosa, lo quieren asumir Ustedes, pero agua hay. Fue un pozo que fue aforado para 65 l sesenta y cinco litros por segundo, si hubieran llegado haciendo esto y lo digo en serio Presidente, si hubieran llegado haciendo eso el primer mes, no estuviera pasando este problema ahorita. ¿Qué está pasando ahorita? No quieren conectar ese pozo, pero aparte, paran el otro que era el de La Providencia. Era primero uno, se llama planeación. Primero para uno, lo equipas y para el siguiente y con el siguiente que ya tienes operando, cubres la necesidad de agua potable del otro y no lo están haciendo así. Están justificándose, diciendo que hay complot y diciendo que falta agua, pero el agua ahí está, es cuestión de que se pongan a trabajar. Ahora, pues se supone que ya trae experiencia, ¿no?... Pareciera que no. Grave porque quién está sufriendo ahorita es la sociedad y repito, es obligación de Usted, determinar y exigir al Director que empiece a equipar ese pozo. No va a ser de la noche a la mañana, no va ser por arte de magia, no va haber solución hasta que no equipemos ese pozo, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Regidor; comparto perfectamente la urgencia y la necesidad de la planeación, aquí están los resultados efectivamente, de la planeación del año pasado, y de hace 2 dos años, y de hace 3 tres años, y de hace 6 seis años. Efectivamente, no se tiene la aprensión y hoy, tenemos precisamente consecuencias de una escases de infraestructura. Porque hoy, quiero que sepa, tenemos



efectivamente la infraestructura trabajando al 100% cien por ciento, y no hay una cobertura de la demanda que la ciudadanía tiene. Es decir, se vio, cómo en los últimos años, la demanda de agua fue creciendo de manera sostenida, de manera incluso más allá de lo esperado, y podemos darnos cuenta que eso es un fenómeno de varios años y el crecimiento de la infraestructura no fue en ese mismo sentido. Le puedo decir que, a diferencia de otros casos, para equipar ese pozo que está en La Feria, se recurrieron a todos los procedimientos legales y jurídicos. Se pasó por las aprobaciones que eran necesarias, no solo del propio Consejo, sino del propio Comité de Compras, que a lo mejor no le es familiar porque es un Comité que se acaba de instalar, aunque la obligación es muy vieja, y todo eso nos ha llevado tiempo. Cuando Usted salió en un medio de comunicación exigiendo, a lo mejor Usted no se percató que en frente de Usted, estaban ya los tubos del pozo.... ¿Si lo dijo?.... No vi toda la cápsula, pero efectivamente, o sea, llega Usted a instruir, cuando efectivamente Usted debió de estar atento también a todo el proceso administrativo, legal y jurídico, que una inversión de ese tipo amerita y requiere. No es un tema de capricho. Desde luego que no estamos poniendo nuestro corazón y nuestro hígado en este tema, lo estamos poniendo con el cerebro, lo estamos planeando de una manera organizada, de acuerdo a los recursos que tenemos. Y le puedo decir Regidor; hay un trasfondo de todo esto y es precisamente la ausencia, no solo de infraestructura hídrica, sino también del abatimiento del manto friático, que Usted también debe de ser testigo y también sabe Usted, que la producción de agua de los pozos que hoy tenemos en servicio, hoy presentan una disminución muy significativa que la que tenían en años pasados. Entonces, denos la oportunidad y si bien, ninguno de nosotros

que estamos en el Pleno, mucho menos los compañeros que están en SAPAZA, y Usted conoce a mucha gente que, por cierto, ninguno de nosotros está pensando el sacrificar el servicio que se está dando a los ciudadanos. No es nuestra voluntad y todo esto es una terrible coyuntura de hechos que pudieron haberse previsto y que se pudieron haber resuelto con muchos meses de anticipación y que no se hizo. Entonces, le pido compañero que, dado que Usted conoce muy bien el funcionamiento ejecutivo de SAPAZA, yo le recomiendo que, les pregunte a sus compañeros lo que está pasando. Yo le recomiendo que sea Usted proactivo también y si en su experiencia Usted puede abonar a la solución, o Usted cree, que el desempeño de quienes hoy dirigen el Organismo, le hace falta algún tipo de competencia, ¡caray! Usted dice aquí que le importa mucho el tema de la gente, y lo que hace es venir a instruir un Plan cuando seguramente Usted conoce la solución y se la está guardando, es cuanto Señora Secretaria.

**C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. Presidente quiero pensar que no le dan bien la información a Usted; yo fui muy claro, yo he estado es SAPAZA, Usted no. No me venga a decir a mí que, no se ha hecho previo a este momento, trabajos. Se han perforado pozos en la zona norte. Se hizo un estudio que jamás se había hecho, son 5 cinco estudios geofísicos en la Ciudad, en donde nos dicen, en dónde vamos a perforar. ¡Que hicimos, que hicimos! Perforar. El que está el 16 dieciséis, que hicimos, el que se está ahorita reperforando en La Providencia, es de nosotros, de nuestra idea. Hay soluciones. En este momento les dejamos las soluciones aquí, ¿saben qué están haciendo Ustedes? ¡nada! Porque ya estuviera activo el pozo y no tuviéramos este problema actual. Por favor, yo creo que debemos ser más objetivos y ponernos a trabajar, es lo que hace falta. Es lo que

Usted debe de dar, órdenes o trabajan o se van, porque la ciudadanía no se va a quedar así, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Solamente quisiera abonar un poquito al tema, obviamente sabemos, comparto con el Presidente, con el compañero Raúl, la importancia de hacer un plan estratégico integral, para darle solución a este problema. Sabemos que existe esta problemática y que seguramente se agudizará más en los próximos días, meses y años que vienen, veremos que esta problemática sigue creciendo. De ahí que surge la imperiosa necesidad de que como Servidores Públicos tomemos la responsabilidad que los ciudadanos nos han dado, de generar opciones, soluciones y estrategias que ayuden a mitigar por lo menos un poco la problemática que ya se tiene en el Municipio. Yo creo que es muy bueno el hecho de que ya se esté trabajando en un plan, muy bueno, obviamente que lo conozcamos aquí los que integramos este Ayuntamiento. Veo los puntos de acuerdo que propone el compañero Raúl, en su Iniciativa, y dice el segundo: *Una vez realizado el mencionado proyecto de acción, el mismo sea presentado al Consejo de SAPAZA, para su aprobación y posteriormente se realice su aplicación por dicho organismo operador.* A mí me gustaría compañero, le propongo que haga también mención dentro de ese punto de acuerdo, que se notifique al Pleno del Ayuntamiento y que se nos dé a conocer. A final de cuentas creo que, no todos los que integran el Consejo de SAPAZA, podrán ser expertos, como nosotros no lo somos. En el tema también, creo que es importante que se considere la participación de expertos en la materia, técnicos que puedan apoyar a brindar una opinión, más objetiva en razón de la solución que se le puede dar al problema, que no lo dejemos toda esa responsabilidad, delegársela. Es muy fácil que como

Ayuntamiento le deleguemos una responsabilidad al Organismo y que ellos se hagan cargo, pero al final de cuentas, ni ellos son expertos, ni nosotros somos expertos. Creo que lo importante y lo relevante sería que, se hiciera un trabajo más integral, donde se invitaran a expertos en la materia, técnicos que pudieran apoyar a darle solución al problema y una vez que se trabaje ese Plan Integral, y de acuerdo al Reglamento, tiene la facultad del Consejo, lo cual me parece bien, pero que se invite ahí a quienes puedan dar o aportar una solución viable, objetiva, al problema y que previo a su aplicación, se le dé a conocer a este Pleno del Ayuntamiento, para que nosotros también podamos dar una opinión o verter una opinión al respecto de las acciones que se pretendan realizar, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Yo creo compañero, que quizás no tenga yo la experiencia que Usted tiene en SAPAZA, eso no creo que valga la pena discutirlo. Lo único que le puedo decir es que, el pozo 16 dieciséis, que se está perforando y el pozo, que ya está perforado, disculpe Usted, que se aforó incluso en la Administración pasada, que se pudo haber también equipado en la Administración pasada y que tampoco se hizo, porque también hay que decirlo, ¿no? O sea, que también se pudo haber instalado en la Administración pasada y no se hizo, y que el pozo que se está haciendo en La Providencia, quiero que sepa que en los dos trabajos no hemos parado en cumplir los procesos administrativos y técnicos, para llevar a cabo los procesos. Usted dice que está enterado de lo que está pasando y Usted acusa en primer instancia que no se ha hecho nada al respecto y enfrente de Usted estaban ya los tubos, que como Usted también debe de saber, no llegan de un día para otro, no se pueden comprar de una semana para otra, se requiere de semanas, de un proceso

de licitación, de un proceso administrativo para que podamos adquirir los equipos que se requieren, los equipos especializados, ¡Usted lo sabe mejor que yo! Que no podemos ir a comprarlo a una ferretería en nuestra Ciudad. Y Usted también debe de saber que, el pozo de La Providencia, en el proceso de la perforación, no nosotros, el CEA, como Usted también lo debe de saber muy bien, a lo mejor no le han comentado sus compañeros de SAPAZA, hubo una contaminación, ¿no le dijeron? Hubo una contaminación, lo cual retrasa de una manera inevitable el proceso, el trabajo en producción de ese pozo. Yo también estoy indignado con esa situación, pero es el CEA, quien tiene a su cargo esa perforación. Yo le quiero decir compañero Regidor, que al igual que Usted, yo también estoy muy comprometido con este tema, por brindar un servicio como todos lo quisiéramos, pero como Usted mismo lo sabe no es un tema que suceda de un día para otro. Estamos metidos en ello, estamos trabajando en ello, no hemos dejado un solo día sin trabajar en esos pozos, y sus propios compañeros, insisto, lo pueden constatar. Y le pido por favor, que las aportaciones, que sé que su experiencia tiene, vaya orientados a la construcción y en la medida de lo posible, aunque entiendo muy bien la dinámica, en la medida de lo posible, pues evitemos el aprovechar una coyuntura como esta para politizar y para llevar a cabo objetivos o intereses que definitivamente no son tan nobles como su deseo de que haya agua en la Ciudad, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Nada más también para complementar la parte de esta información; decirle que efectivamente, su servidora forma parte del Consejo del Sistema de Agua Potable, y parte también de las recomendaciones jurídicas al momento de recibir el propio Director, la información y demás, recuerden que ahí se

construyeron las Oficinas, que por cierto, está el cascaron y le falta toda la parte de redes hidrosanitarias y demás. ¿Qué es lo que sucede? Que pidieron una opinión técnica a la Comisión Nacional del Agua, por la distancia y una norma técnica que establece la distancia que debe de haber entre una construcción y la parte del pozo. Finalmente tuvieron ya la parte de la respuesta que podían darle hacia adelante del tema del pozo y aparte, hacer los procesos como dice el Presidente, procesos que al menos no están documentados de que hayan Ustedes integrado un Comité de obra, en donde nada más Funcionarios, no sé, elegidos por quién, determinaban las obras y la aprobación de las mismas y que estas jamás pasaron aprobación del Consejo. Sin embargo, son procesos que la propia Ley y el Reglamento marca que deben de cumplirse, es decir, para la aprobación y las contrataciones, se han estado llevando a cabo, con estricto apego a los procedimientos y considerando tanto el Comité de Compras, como un Comité de Obras, que a lo menos no hay ningún registro, que lo hayan Ustedes operado y que las obras y las adjudicaciones y todos esos procesos, los llevaban a cabo Ustedes, por Funcionarios que no tenían competencia en este momento y así hicieron las parte de las aprobaciones y demás. ¿Que lleva un proceso? Sí, sí lo llevan, pero también creo que hay que ser responsables en las decisiones y no nada más a sentimiento. Y yo también, así como dice el Presidente, háganos Usted la parte de la propuesta, porque al final todos estamos obligados y con su amplia experiencia, pero fundada y motivada, documentada, que pudiera dar solución que al final todos queremos una solución para la población. Y así como Usted dice que tiene en su amplia experiencia, la solución, nada más fundada y motivada, no de platica, es cuanto. **C.**

**Regidor Raúl Chávez García:** Gracias. Cuando se dice que

hay una contaminación, ahí veo bien exactamente que, no le pasan bien la información, es falso. No es contaminación. La bentonita que se utiliza para que las paredes no se derrumban, esa es la que contaminó. ¿qué es lo que hay que hacer ahí? Pues debieron de haber parado el equipo primero. Así de fácil, no hay gran ciencia. Se supone que hay gente que es experta, yo sigo en lo mismo, hay gente que toma decisiones en SAPAZA, que no es la adecuada, que no tienen el perfil y sigo en lo mismo y ahí están los problemas. La otra; Síndico, Usted es la tercera vez que comenta referente a esa perforación, que técnicamente dice la CEA, yo no, la reto poquito a que me diga en dónde, un papel. Usted trabajó en SAPAZA, y le voy hacer un recuerdo, tenemos 5 cinco pozos que están dentro de propiedades, adentro de casas, entonces no va por ahí. Técnicamente hay espacio suficiente, lo que te pide nada más es hacer las maniobras de trabajo, pero técnicamente no hay ninguna Ley. La CEA, digo, así como están trabajando con Ustedes, trabajaron con nosotros, el Estado siempre estuvo con nosotros, pero no va por ahí. Voy a terminar con este tema diciendo que estamos aportándole, creo que lo que he platicado con el Director, aunque no ha sido muy continuo, pero hemos aportado, es nada más que los procesos deben de ser 1 uno, 2 dos, 3 tres, y 4 cuatro, no se puede que primero el 4 cuatro, luego el tercero, porque entonces pasa lo que tenemos ahorita, el desabasto de agua. Todo puede caminar muy bien, siempre y cuando se cumplan con esos números. Es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias. Efectivamente, yo no soy la Técnica, pero sí, también debemos de ser responsables que, para iniciar un tipo de construcción, hay quienes son los expertos en la materia y deben de pedirse los permisos correspondientes, no al azar. Ustedes, o quien llevó a cabo la construcción de esa Oficinas,

jamás, jamás solicitaron el permiso correspondiente porque hay áreas técnicas y no soy yo, ni eres tú, ni es ninguno de nosotros quien puede opinar: yo creo que sí es viable, yo creo que no es viable, yo creo que hay que aplicar el recurso ahí. Aquí hay normas que deben de cumplirse y procesos también y Autoridades competentes. Arrancan una obra, sin los permisos correspondientes y ahorita vamos viendo cómo complementamos y cómo subsanamos, cuando incluso por esa cercanía y demás, y cuidando una parte del aspecto legal que efectivamente, en qué iba hacerse y para bajare este tema, está claramente documentado que cuando solicitan la viabilidad para el tema de la construcción de las Oficinas, les dicen que no es viable y así las arrancaron. Entonces, eso es lo que quiero decirle y aun así se firmó un contrato y lo que refiero es que, efectivamente las Autoridades competentes podemos desgastarnos aquí horas y horas, con su opinión y la mía y la realidad es que, no están los documentos emitidos, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles**

**Gómez:** Gracias Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Si no hay otra manifestación o comentario al respecto de esta Iniciativa, queda a su consideración la misma en los términos planteados y les pido que quiénes estén a favor de aprobarla como fue presentada, lo manifiesten levantando su mano....

**15 votos a favor. 1 voto en contra: Del C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Aprobado por unanimidad de los presentes. -----**

**DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones, la abrogación del Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; y consecuentemente la creación de dos nuevos Reglamentos, uno para Mercados y otro para el Tianguis “Benito Juárez”, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor



Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe JESUS RAMIREZ SANCHEZ, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 a 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 63, 69, 87 a 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno “INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA ABROGACION DEL REGLAMENTO DE MERCADOS Y TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; Y CONSECUENTEMENTE LA CREACION DE DOS NUEVOS REGLAMENTOS, UNO PARA MERCADOS Y OTRO PARA EL TIANGUIS “BENITO JUAREZ” DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, con base en la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS I.- El artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III,

en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público de mercados y centrales de abasto. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de mercados y centrales de abastos. III.- Por su parte, en el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que los Ayuntamientos pueden expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Los artículos 41 fracción II y 42 del mismo cuerpo legal, señalan la facultad de los Regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. En éste mismo sentido, el artículo 94 señala que se considera como servicio público municipal el de mercados y centrales de abastos y que, los Municipios deben expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios, además que la regulación de Mercados y Centrales de Abastos será con un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción económica y cultural y garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales. IV.- Así mismo el numeral 87 fracción II

*del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, faculta a los Regidores a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. Por su parte, dentro del artículo 63 del mismo Reglamento se estipula como una atribución de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de Abasto, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de mercados, centrales de abasto, tianguis y comercios en la vía pública. CONSIDERANDO I.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 04 de fecha 28 de diciembre del 2021 mediante punto número 14 del orden del día, se aprobó ante el Pleno del Ayuntamiento, una Iniciativa para realizar un análisis y revisión integral del Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la finalidad de llevar a cabo una posible actualización y/o reforma en su caso proyecto. El turno de dicha iniciativa fue realizado a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Reglamentos y Gobernación. II.- Con motivo de lo anterior, se llevaron a cabo dos sesiones de análisis en comisiones. En dichas sesiones, se observó que dada la cantidad de modificaciones que se requerían, y de discrepancias existentes entre lo que es aplicable a mercados, en contraste con lo que se aplica al tianguis, lo más adecuado era realizar dos reglamentos, uno para mercados y otro para el tianguis, dejando abrogado en consecuencia, el Reglamento actual de Mercados y Tianguis del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. III.- En razón de lo anterior el día 23 de febrero de 2022, en sesión ordinaria número 6 de Ayuntamiento, se presentó y aprobó una iniciativa que solicitaba una prórroga de tiempo para presentar los resultados y en consecuencia, los proyectos de los dos Reglamentos mencionados, en virtud de éste nuevo trabajo requería mayor tiempo para ser concluido. IV.- Con*

posterioridad, en distintas fechas, se han estado realizando diversas mesas de trabajo con locatarios, administradores y usuarios de los mercados y tianguis municipal, con la finalidad de recabar información acerca de sus necesidades reales y que pudieran ser contempladas en los nuevos reglamentos.

V.- Como resultado de todas las reuniones, mesas de trabajo y acercamientos que se han tenido con los diversos actores para el caso que nos ocupa, se concluyó lo siguiente: \*El actual Reglamento, no contempla la manera en que deberán estar integrados, por una parte, el Consejo consultivo del Tianguis ni la Mesa directiva de Mercados. \*No se contemplan los horarios de trabajo habitual, de carga y descarga de mercancía ni en días festivos tanto en mercados como en tianguis. \*No existe una clara distinción entre el procedimiento de infracción y el de revocación para el caso de ser necesario. \*El procedimiento para llevar a cabo los traspasos no es claro en diversos aspectos. \*Los términos en que se debe de contratar y elaborar las cédulas respectivas requiere mayor claridad. \*Hay diferentes necesidades no contempladas y que manifiestan los locatarios respecto a situaciones que viven en temas de seguridad, protección civil, higiene, servicios públicos, mantenimiento e higiene. \*Existe normatividad que ya no es aplicable en términos prácticos y reales.

VI.- En vista de todo lo anterior, me permito exponer la necesidad de Abrogar el: \*Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Y de crear en su lugar los siguientes dos Reglamentos: \*Reglamento para el Tianguis Municipal “Benito Juárez” de Zapotlán el Grande, Jalisco. \*Reglamento para los Mercados Municipales de Zapotlán el Grande, Jalisco. De los cuales, hago acompañar a ésta iniciativa, de las respectivas propuestas de proyecto de los 2 reglamentos mencionados.

VII.- En vista de todo lo anterior, y

tomando en cuenta tanto los antecedentes como los resultados derivados de los análisis efectuados, es evidente que es necesario, por una parte, revestir de certeza jurídica a las actuaciones del personal adscrito a la Administración de los mercados y del tianguis en cuanto a sus procedimientos de trabajo, y por otra, darle la misma certeza a los locatarios, usuarios y consumidores tanto de los Mercados como del Tianguis Municipal. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO UNICO:** Se turne a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada la propuesta de abrogación del Reglamento de Mercados y Tianguis del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y de la creación en su lugar de el Reglamentos para el Tianguis Municipal “Benito Juárez” y el Reglamento para los Mercados Municipales de Zapotlán el Grande, Jalisco, a que me he referido en ésta iniciativa y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria el acuerdo de aprobación de la creación de los Reglamento ya mencionados. **ATENTAMENTE** “2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco” “2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 05 de abril de 2022. **ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de Abasto **FIRMA” - - -**

**C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria. Buenas tardes compañeros Regidores. Buenas tardes al autor de la Iniciativa. Nomás preguntarte; en este procedimiento que se va a llevar Regidor, si ya está tomando

en cuenta a los bazares, que también no están reglamentados, no están dentro de ninguna norma, derivado que han tenido también ya un gran crecimiento en la Ciudad y pues hay que empezar también a normar. No sé si lo tengas contemplado, es cuanto, gracias. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes de nuevo compañeros. Me tocó muy de cerca, con el compañero, analizar en la Comisión de Reglamentos, me pareció una buena idea y que se hizo realidad el separarlos. Me parece que los dos tienen diferentes características en horarios, en tipo de personas, tipo de mercancía que se vende. Entonces, está mucho mejor especificado, me parece que es mucho mejor, por lo que lo felicito por tenerlo listo y haberlo traído aquí, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Sí, comentarle al compañero Joel, por tiempos ya no me dio chance de subir la Iniciativa, pero se hará un Reglamento específico para bazares. Va a ser un tema que espero que en la siguiente Sesión de Ayuntamiento pueda yo subir la propuesta de proyecto también para bazares, va a ser específico para eso. Y efectivamente, concuerdo con Usted, ha estado creciendo de una manera descomunal, no hay un control, urge la verdad. Y solamente abonarle a que también, ya se están realizando trabajos con los comerciantes de las diferentes áreas, hay unos que están constituidos, hay otros que tienen la intención también de constituirse y vamos también a apoyarlos por ese rubro. Y compañera Sara, agradezco su felicitación, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Buenas tardes nuevamente compañeros. Como dicen por ahí, me la ganó el Regidor Joel, y esa parte del bazar, lo hemos platicado en la oficina en corto, súper importante, la verdad que el bazar ha crecido enormemente, se está convirtiendo en un punto de mucha atención para el Ayuntamiento. Y ya nada más como

comentario Regidor Jesús; este Reglamento, este bazar, me imagino, no sé si ya lo hiciste, extenso también a los líderes del bazar y a la gente del bazar. Si no, bueno, llegando el momento pues lo hagas para que de alguna manera esa es la función, que esos Reglamentos se ciudadanicen con las mismas personas del bazar, es cuanto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Efectivamente compañero, en los próximos días también se va a socializar con los líderes, ya hemos tenido pláticas con la Síndico Magali, con el compañero Ernesto Sánchez, compañero Raúl, Usted no estaba presente en estas Sesiones por temas que ya hemos platicado también. Y en los próximos días se va seguir trabajando con este Reglamento de bazares y espero que en la siguiente Sesión de este mes, ya pueda presentar una propuesta también de proyecto, ya socializada con los comerciantes y con los líderes propios, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria. La verdad que apruebo la Iniciativa que estás metiendo a consideración, nada más que me gustaría que metiéramos también o que pudiéramos anexarle, el tianguis del automóvil, así como está creciendo la pulga, que tiene inclusive dos liderazgos, habrá que sumar ambas partes, pero el del automóvil también es un tema que poco a poco se sale de control. Primero estaban ubicados en el centro del Núcleo de la Feria, ahora ya están en el exterior, yo creo que habrá que tenerlos también en cuenta para reglamentarlo, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Raúl Chávez García. Alguna otra manifestación o comentario respecto a este Iniciativa de Acuerdo.... Si no hay otra más, queda a su consideración y que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos planteados, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**UNDÉCIMO PUNTO:** Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Turismo, y Reglamentos y Gobernación, que actualiza, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Y SARA MORENO RAMIREZ,** Regidores Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo; **MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA JUÁREZ BERNARDINO, BETSY MAGALY CAMPOS CORONA Y SARA MORENO RAMÍREZ** Regidores Presidenta la primera y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO Y**



**REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN QUE ACTUALIZA, REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, el cual contiene la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **III.-** En sesión Pública Ordinaria número 05 del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, administración

2021-2024, celebrada con fecha viernes 28 veintiocho de Enero de 2022 dos mil veintidós, en el punto número 18 dieciocho, se aprobó Iniciativa de Ordenamiento que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Turismo y Reglamentos y Gobernación a efecto de que se actualice y reforme el Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual surgió respecto de la necesidad de realizar reformas y actualizaciones a diversos ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio, la cual debe ser primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad. **IV.-** En ese tenor y en los términos del presente dictamen, las comisiones edilicias permanentes de Desarrollo Económico y de Reglamentos y Gobernación, competentes, tienen a bien solicitar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que se autoricen las actualizaciones, reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y exhorte al Presidente Municipal y a la Secretario General del Ayuntamiento de referencia, para que se realice la promulgación y publicación del nuevo **REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, pues ha sido propuesta, analizada, estudiada y dictaminada la iniciativa que se hizo referencia en el párrafo anterior, en lo general y en lo particular, por los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Turismo y de

*Reglamentos y Gobernación. Por los antecedentes antes expuestos, las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Reglamentos y Gobernación dictaminan bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- Las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Reglamentos y Gobernación, son competentes para conocer, examinar y dictaminar respecto de la Iniciativa de Ordenamiento presentada por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VI, 55, 40, 42, 71, 73, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias. 2.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce sus atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente dictamen. 3.- Una vez analizado, desarrollado y revisado el proyecto de Reglamento, en Sesión Ordinaria 2 dos de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo en conjunto con la comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, llevada a cabo el día 08 ocho de Febrero del año 2022 dos mil veintidós, con una segunda sesión desahogada el día 30 treinta de Marzo del año 2022 dos mil veintidós, los integrantes de ambas Comisiones consideramos viable el proyecto presentado. La versión final del ordenamiento aprobado en la sesión de Comisión, se anexa a este dictamen para su conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de*

Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen que contiene las actualizaciones, reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y crea el **“REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**. **SEGUNDO.-** Una vez aprobado el Reglamento anteriormente citado, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría General de este H.- Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE** “2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco” “2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad

Guzmán". Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 04 de Abril de 2022. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO. C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente. **C. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ.** Regidor Vocal. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Regidora Vocal. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Presidenta. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Vocal. **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal. **C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.** Regidora Vocal. **C. SARA MORENO RAMÍREZ.** Regidora Vocal. **FIRMAN" C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Quiero agradecer los trabajos junto con la Comisión de Reglamentos y la Comisión de Promoción Económica, a los compañeros Regidores por este trabajo que se hizo en conjunto, es cuanto Secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes nuevamente a todos. Comentarles que estuve trabajando muy de cerca con Jorge, hicimos un trabajo bastante comprometido desde que iniciamos con las modificaciones, aun en tiempo de pandemia, estuvimos trabajando con los sectores más importantes, era prioridad para el Presidente, para Jorge, para mí, y estar de cerca con los sectores más importantes. Durante la campaña, como lo hemos comentado, era todo el tiempo, la gente preocupada por la situación económica y la única manera de hacer que esto, otra vez vuelva a la normalidad, pues será modificando Reglamentos, para dar confianza a las personas que puedan apoyarnos en bajar recursos. En lo personal, lo comenté, tuvimos un Galardón con Cámara de Comercio, donde fuimos invitados y se invitaron a los Diputados de todos los partidos, quizás por falta de interés, quizás por otros

compromisos previos, que no acudieron. Sin embargo decir, que la fracción a la que pertenezco, el PAN, estamos muy interesados en que la economía vuelva a la normalidad. Que la gente esté con pesos en la bolsa, que realmente las Empresas formales, reciban apoyo, y esto es solamente el comienzo, vienen muchas cosas importantes. He estado hablando muy de cerca con la Diputada Claudia Murguía, y entonces va a ser un medio para poder bajar recursos. Y pues, agradecer al Departamento Jurídico y a todas las personas que nos apoyaron en decirlo. Y también decirles que, el Consejo, es un Consejo mayormente ciudadano, que no es quien el Gobierno va a decidir cómo es que se hacen las cosas y esto es lo más importante, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria. Mi intervención va en una pregunta compañero, autor de la Iniciativa; al estarlo revisando, en lo particular, en el Artículo 2 dos bis, fracción IV cuarta, señala el concepto de Dictamen, como resolución emitida por el Consejo, respecto de los incentivos fiscales a la actividad productiva, correspondiente al Ejercicio Fiscal aplicable. Es decir, el tema es, la palabra Dictamen. Definición que está facultado el Consejo, para emitir Dictámenes y al ser un Consejo Ciudadano, conforme al Artículo 3° tercero, del mismo Reglamento, y en sintonía con el Artículo 38 treinta y ocho, bis, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señala: *Los Ayuntamientos pueden conforman Consejos Consultivos Ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la Autoridad Municipal, en las áreas para que el efecto establezcan los Ordenamientos Municipales respectivos.* No estaría dentro de su facultad el emitir un Dictamen, es decir, en conclusión, digo, yo me acuerdo mucho de lo que ha hablado la Síndico Municipal de la legalidad, creo que los Consejos, únicamente

son consultivos, no para que dictaminen. Esa es la duda que yo tengo, compañero Regidor. Gracias Secretaria. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Fíjate que una de las cosas que por ahí, cuando estuvimos con la Regidora Sara, con los comerciantes, mencionaban de que alguno de los apoyos gremiales, ocupaban efectivamente, los Consejos de Participación Ciudadana, emitían un Dictamen, es decir, de un gremio donde Participación Ciudadana los respaldaba para poder obtener algunos recursos. Va encaminado a esa parte. No tanto una actividad como de impuestos, como tal, sino es el Dictamen de viabilidad, efectivamente hay un gremio que se dedica a esta rama de comercio, pero va dirigido, más no es una situación fiscal como tal, efectivamente, el Consejo Consultivo, no es su función. Pero más bien es, para dictaminar y señalar que efectivamente, el gremio hace lo que dice que hace, a través del Consejo de Participación Ciudadana, para un incentivo que ellos puedan, pero no es tanto de que dictaminen que va a exentar algo fiscal, va por ahí, ese es el detalle. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Abonando a esta duda; en el Artículo 3° tercero, precisamente de la propuesta, determina y describe que, el Consejo de Desarrollo Económico del Municipio, regula la creación, organización, funcionamiento y competencia, de ese Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, el presente Reglamento es interés público y tiene por objeto, la creación de un Consejo común, Organismo Colegiado, Ciudadano, Honorífico, con la naturaleza de Órgano de consulta popular, en el que participan los principales representantes de los sectores sociales, empresariales del Municipio y del Estado. Y efectivamente, no tiene atribuciones para emitir un acto de autoridad, que únicamente les está reservada, a la propia Dependencia del

Ayuntamiento y de sus Dependencias como tal, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Yo creo que el trabajo que se hizo dentro de la Comisión, fue un trabajo muy bueno, y felicito al trabajo que se hizo desde el compañero Jorge, que es quien preside la Comisión y su Asesor Jurídico, que creo que las dudas que fueron expuestas en su momento, en la Comisión, fueron debidamente aclaradas. Únicamente, ahorita que lo estaba volviendo a revisar, me surge una pequeña inquietud, con respecto al tema del Presidente Ejecutivo del Consejo, que esta es una figura nueva, que se crece integral, y se integran también dentro de la propuesta, las facultades que tendrá este Presidente Ejecutivo. Sin embargo, no se aclaró dentro de la Comisión, en quién recaerá esta figura, porque al final de cuentas tenemos quién preside el Consejo, que es el Presidente Municipal. Estará también integrado por un Regidor de cada una de las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Turístico, etc. etc. etc. Pero la figura del Presidente Ejecutivo, no se especifica a cargo de quién recaerá esa figura, quién ostentará esa figura dentro del Consejo, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Sí, fíjate que esa pregunta es la joya de este Reglamento, muchas gracias por esa pregunta Tania. Fíjate que, anteriormente el otro Reglamento decía que, a quien nombraba al Presidente Ejecutivo, fuera el Presidente Municipal, es decir, yo decido a quién pongo. Y podía caer en un supuesto de que yo pongo a mi amigo, como tal. El Artículo 12 doce, sí lo señala y te lo leo: *El cargo del Presidente Ejecutivo del Consejo recaerá, en un ciudadano Zapotlense que será elegido mediante convocatoria abierta. Las bases de la convocatoria serán publicadas por la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo.* Es decir,



vamos a sacar una convocatoria abierta, para que pueda participar un ciudadano y no lo determine, el Presidente Municipal, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Bueno, ya me la ganó el compañero Jorge. Sin embargo, tiene relación el 12 doce, también con el Artículo 13 trece, que incluso habla de la duración en el cargo que, tendrá ese Presidente. *El Presidente Ejecutivo en su cargo tendrá vigencia de un año y podrán ser reelectos para el mismo cargo, en dos ocasiones por un año más, cada uno en forma consecutiva.* Entonces, queda claro que no es un cargo permanente, sin embargo, va a ser a través de ese mecanismo de convocatoria, pero pudiera estar reelecto en otras 2 dos ocasiones. Y lo comentamos dentro de la misma Comisión, para que pueda ser medible en cuanto al tema de los resultados y demás. Entonces, se tendrá que implementar ese mecanismo de convocatoria para el caso de la designación, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Señora Secretaria. Nada más; estamos hablando de un Consejo Consultivo que, es totalmente Honorífico su cargo. No sé y esa es pregunta para el autor de la Iniciativa, la Síndico tal vez, si por el solo hecho de ser un Consejo Consultivo, ya se da eso por sentado o, tendríamos que estarlo diciendo en alguna parte del articulado, de que quede claro que son Consejos Consultivos, cuyos cargos son honorarios y por ende, no perciben un sueldo. Esa es la pregunta, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Sí, efectivamente es un Consejo Consultivo, se modificó en el Artículo 22 veintidós, y prácticamente en la fracción 1° primera dice: *El Pleno del Consejo de Desarrollo Económico, tendrá ciertas facultades, participar en la elaboración, actualización, instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo, en cuanto a planes económicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, aportando la*

*experiencia obtenida anualmente con sus planes de trabajo en materia de promoción y desarrollo económico. II. Dirigir el proceso de elaboración e implementación de un plan estratégico para el desarrollo económico.* Prácticamente son sus 2 dos funciones principales, es un Consejo Consultivo, a ellos se le va a presentar el Plan de Desarrollo Económico y es para aprobarlo o no y ellos mismo en su experiencia económica, podrán aportarlo, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Efectivamente en el Artículo 3 tres, lo menciona: *Tiene por objeto la creación del Consejo, como un Organismo Colegiado, Ciudadano, Honorífico, con la naturaleza de Órgano de Consulta Popular en el que participan los principales representantes de los sectores sociales y empresariales del Municipio y del Estado.* Es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Yo quiero reconocer el trabajo de los integrantes de la Comisión. Efectivamente fueron Sesiones en donde tuve la oportunidad de participar, Sesiones muy productivas, muy interesantes y creo que serán capaces de transmitir ese entusiasmo a los liderazgos de las diferentes Organizaciones contempladas en este Consejo, para que entre todos podamos diseñar las estrategias de reactivación económica que tanto hace falta, no solo en esta Ciudad, sino en la Región, el Estado en general. Entonces, yo creo que me va a dar muchísimo gusto, cuando este Consejo se conforme, se instale y que nos den la oportunidad que de manera oficial, de manera formal los propios liderazgos de los diferentes gremios, puedan emitir una opinión y puedan emitir una aportación a esta estrategia Municipal de la reactivación económica. De verdad que estoy depositando, al igual que creo que todos Ustedes, muchas expectativas en este Consejo, que sin duda el escuchar a estas personas que

representan hoy sus gremios, podrán ayudarnos a concluir, a conformar esta estrategia de reactivación económica. Enhorabuena y vamos dándole celeridad a la Convocatoria de este Consejo, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** La última. Agradecerle a la Licenciada Gabriela Patiño por su apoyo, y también a Sara, igualmente gracias por el apoyo, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor. Al tratarse de una Iniciativa de Dictamen, con relación a un Reglamento, nos vamos apegar al Artículo 120 ciento veinte y relativos del Reglamento Interior y en razón a que uno de los puntos nos pide la votación tanto en lo particular como en lo general, les pregunto Señores Regidores, si hay algún Artículo en exclusivo, en particular, que se vaya a someter a debate, por la forma en qué está redactado, como está establecido en el proyecto de este Reglamento.... Si no hay ninguno en lo particular que se quiera someter a debate, entonces de acuerdo al Artículo 120 ciento veinte y 121 ciento veintiuno, del Reglamento Interior, procederé hacer la votación en lo general. Así mismo, les comunico que la votación será de manera nominal y se requiere mayoría calificada, para su aprobación: **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** A favor. **C.**

**Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**DUODÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la celebración del Convenio de Colaboración con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado, así como la designación de Enlace Municipal del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, y la asignación de espacio para custodia de los bienes de dicho Programa. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA “RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LA DE ASIGNACION DE ESPACIO PARA CUSTODIA DE LOS BIENES DE DICHO PROGRAMA,** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **3.-** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados

tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **4.-** En aras de lograr la implementación del programa **RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 en el Municipio de Zapotlán El Grande y con ello incentivar la permanencia de niños, niñas y adolescentes dentro del sistema de educación pública es preciso establecer los términos en los que los interesados participaran y darán cumplimiento a las reglas de operación del programa anteriormente mencionado, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 25 de enero del 2022 siendo por medio de ellas que el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social convoca al Municipio a participar en este programa, así como suscribir el Convenio de Colaboración con la Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco para determinar las responsabilidades de dicha Secretaria y del Municipio. **5.-** Derivado de la carta intención que emitió el Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, para efectos de manifestar su intención de participar en el programa social **“RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, al Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, el Municipio solicitó ser beneficiado con la cantidad de paquetes escolares que a continuación se describen: - - - - -

TOTAL DE PAQUETES ESCOLARES	
MOCHILAS CON ÚTILES	17,531 Unidades
CALZADO ESCOLAR	17,531 Pares
UNIFORMES	17,531 Unidades

**6.-** En la carta intención descrita en el punto inmediato anterior, misma que a la presente se adjunta, el Municipio de Zapotlán el Grande, manifiesta su voluntad por completar la programación y ejecución del programa social “RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, mediante la entrega en especie de paquetes escolares, con un valor que asciende a un monto de \$9'500,000.00 (Nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior con fundamento en lo establecido en los numerales 5,7,9.1 de las Reglas de Operación del Programa, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 25 de enero del año 2022, cuyo recurso se encuentra presupuestado en la Partida presupuestal 443, con denominación Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.

**7.-** En cumplimiento a la obligación instaurada en las Reglas de Operación mencionadas en el párrafo inmediato anterior con fecha de recepción 9 de febrero del 2022 por parte de la Secretaría del Sistema y Asistencia Social, se tiene a bien designar C. Héctor Adonay García Salvador como **Enlace Municipal** ante la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para efectos de llevar a cabo todas y cada una de las actividades tendientes a la operación, ejecución y comprobación del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa RECREA

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 09, de fecha 08 de Abril del 2022*

*Página 103 de 161*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2021-2024*

*ABS/CMRG/ylp/mlrn*

*Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar. 8.- En razón de la implementación del programa dentro de su proceso operativo se requiere que un espacio sea asignado para el almacenamiento y custodia de paquetes escolares del Programa RECREA se propone para ello la bodega ubicada en la Calzada Madero y Carranza No. 263 de nuestra ciudad. 9.- Con el objetivo de cumplir con las Reglas de Operación del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar”, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2022, se solicita a este Ayuntamiento se turne a la Comisión Edilicia de Educación la propuesta de las **Reglas de Operación Municipales del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar** para su análisis, discusión y aprobación para ser efectuadas por parte de Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de la Unidad de Programas y Proyectos Sociales que a la presente se adjuntan. Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Convenio de Colaboración con la **SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO** para la participación y ejecución del programa Social denominado “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” para el ejercicio fiscal 2022, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en la*



*Modalidad B de conformidad al punto 11 inciso d) de las Reglas de Operación vigente del referido programa, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual el Municipio de Zapotlán El Grande se obligue a aportar la cantidad total de \$9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán destinados en especie y que corresponden al 50% del valor de la inversión y necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del Programa en nuestro territorio municipal, correspondiendo a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social aportar la cantidad total de \$9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán destinados en especie y que corresponden al 50% del valor de la inversión, logrando con ambas aportaciones el monto total del subsidio.*

**SEGUNDO.-** *Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, la Síndica Municipal, la Secretaria General de este Ayuntamiento y a la encargada de la Hacienda Municipal para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración respectivo y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa. **TERCERO.-** Notifíquese al C. Héctor Adonay García Salvador, quien fungirá como Enlace Municipal del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar para efecto de llevar a cabo todas y cada una de las actividades tendientes a la operación, ejecución y comprobación del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación del mismo. **CUARTO.-** Se informe y expida copia certificada a C Héctor Adonay García Salvador, Enlace Municipal del Programa RECREA, de Zapotlán el Grande, de la presente iniciativa para*

los efectos legales a que haya lugar. **QUINTO.-** Se establezca la bodega ubicada en la Calzada Madero y Carranza No. 263 de nuestra ciudad como el espacio asignado para el almacenamiento y custodia de paquetes escolares del Programa RECREA **SEXTO.** Notifíquese a la encargada de la Hacienda Municipal y al Departamento de Proveduría a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para los efectos legales a los que dé lugar la presente iniciativa.

**SEPTIMO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Secretaria General, Síndico Municipal, y Encargada de la Hacienda Municipal, así como al jefe de la unidad de proyectos y programas sociales, para los efectos legales a los que haya lugar.

**OCTAVO.-** Se turna a la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, como convocante y Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación coadyuvante, la propuesta de las **Reglas de Operación Municipales del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar** para su análisis, discusión y aprobación.

**ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO” “2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN”**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de marzo de 2022. **LIC. MARISOL MENDOZA PINTO** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES CÍVICAS **FIRMA” -----**

**C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Nada más, Maestra Marisol, me gustaría proponerle en el punto en donde turna a la Comisión Edilicia

de Cultura, las reglas de operación, me gustaría que también tomara en cuenta a la Comisión Edilicia de Reglamentos, por tratarse de un Ordenamiento Municipal, creo que deberíamos de tener ahí a la Síndico para cualquier tema legal y no asumirlo únicamente, además que está dentro de las facultades propias de la Comisión de Reglamentos, se trata de un Ordenamiento Municipal. Si Usted está de acuerdo, nada más adicionar eso, es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Sí, considero que no hay ningún problema de lo que está proponiendo la Regidora Laura, integrante de la Comisión también, que se adicione la Comisión de Reglamentos, para que se revisen las normas de operación de este Programa, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Yo quiero aprovechar la lectura de esta Iniciativa para hacer énfasis en que el Programa de apoyo a los niños y niñas de Zapotlán, en educación básica, en concordancia, en cooperación con la propia Secretaría de Asistencia Social del Estado de Jalisco, contempla todos los elementos que se han venido aplicando en los últimos años. Lo digo porque a veces, por la premura del tiempo, a lo mejor no se tiene la posibilidad de leer o de escuchar el detalle de las Iniciativas y luego se malinterpreta haciendo comentarios irresponsables o haciendo declaraciones ajenas a la realidad que lejos de abonar, terminan por generar ambientes turbios y de incertidumbres en los ciudadanos. Siempre ha estado el Proyecto de Colaboración con la Secretaría de Asistencia Social del Estado de Jalisco y siempre hemos tenido contemplado el tema de uniformes, calzado, mochilas con útiles. Lo digo, porque no falta quien malinterpreta, o distorsiona o tuerce, la realidad de una manera a lo mejor facciosa o de una manera ingenua, podemos decirlo. Quiero que quede claro, para este Ejercicio 2022 dos mil veintidós,

que se contempla precisamente la participación para la entrega de todos los elementos que se han descrito. Aprovecho para decir también que, en un acuerdo con el propio Secretario de Asistencia Social, hemos dividido este encargo en dos partes y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, va a entregar, va a ser responsable de entregar vales para los uniformes y vales para el calzado. Y el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Asistencia Social, entregará las mochilas con los útiles. Se estima que eso equivale a un 50% cincuenta por ciento, 50% cincuenta por ciento, del costo de este Programa. Entonces, nosotros tenemos una retroalimentación muy positiva por parte de Padres de Familia, de Maestros, de los Distribuidores de uniformes, respecto a este mecanismo de vales y lo queremos replicar ahora con esta importante cantidad de unidades, más de 17,000 diecisiete mil unidades para niños y niñas de Prescolar, Primaria y Secundaria. Espero que en esta ocasión no hay distracciones a la hora de la lectura y aprobación del Pleno y se haya comprendido con claridad, en qué consiste esta Iniciativa, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración la misma, para que quiénes estén a favor de aprobarla en general, en los términos planteados con la modificación que se propuso, que sería, en el punto octavo, que se llame también a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante, por lo que les pido que quiénes estén a favor de aprobarlo con la modificación manifestada, lo manifiesten levantado su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Dictamen que aprueba los

Techos Financieros asignados a las Obras Públicas denominadas “Nuevo Puente el Jorobado”, “Terminación de la Pavimentación de Piedra Ahogada en Concreto de la Calle Prolongación Jalisco, Colonia Otilio Montaña, al cruce con Avenida Serafín Vázquez” y la “Rehabilitación de los Kioskos Prisciliano Sánchez y Alejandro Humboldt”, provenientes de Recursos Federales. Motiva el C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes suscribimos, regidor FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ, regidora TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ y síndico municipal MAGALI CASILLAS CONTRERAS como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción I, II y V y el 134 de nuestra Carta Magna; así como en lo establecido en los artículos 1, 2, 11 apartado A fracción X y XIII y apartado B fracción I, 73, 77, 78, 79, 80, 85 fracción IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación directa con el artículo 64 y del 104 al 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3, 7 y 11 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral 11 Fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos ante este Honorable Pleno el* **DICTAMEN QUE APRUEBA LOS TECHOS FINANCIEROS ASIGNADOS A LAS OBRAS PUBLICAS DENOMINADAS**

**“NUEVO PUENTE EL JOROBADO”, “TERMINACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO DE LA CALLE PROLONGACIÓN JALISCO, COLONIA OTILIO MONTAÑO AL CRUCE CON AVENIDA SERAFÍN VÁZQUEZ” Y LA “REHABILITACIÓN DE LOS KIOSKOS PRISCILIANO SÁNCHEZ Y ALEJANDRO HUMBOLDT”, PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES** de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES: I.** Mediante **TERCER PUNTO** de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 9 de fecha 28 de diciembre del 2021 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de \$507'478,561.74 (Quinientos siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 74/100 M.N.) del cual al Capítulo 6 de Egresos denominado Inversión Pública, se le asignó la cantidad de \$56'344,872.22 (Cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 22/100 M.N.). **II.** De la cantidad asignada a la Inversión Pública, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, que contempla la Clasificación Administrativa, Programa Presupuestario, Objeto del Gasto y Fuente de Financiamiento, se desprende que el presupuesto otorgado a la Dirección de Obras Publicas corresponde a la Partida Presupuestaria 614 y su presupuesto aprobado anual se divide en los siguientes tres grupos que en suma corresponden al total asignado. **1. Programa de Obra Pública Original Presupuestada** con un presupuesto asignado de \$39'803,474.44 (Treinta y nueve millones ochocientos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) el cual se divide en dos tipos atendiendo al recurso del cual provienen: **\*Fiscales:** (propios no etiquetados) por \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y **\*Federales:** (etiquetados). En este tipo

de recursos se contemplan los de **fortalecimiento municipal** por sus siglas por \$26'933,781.14 (Veintiséis millones novecientos treinta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 14/100 M.N.) y los de **infraestructura** por \$11'369,693.30 (Once millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 30/100 M.N.). **2. Reserva para Obras en Cooperación:** (propios no etiquetados) con un presupuesto asignado de \$8'867,044.52 (Ocho millones ochocientos sesenta y siete mil cuarenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) y **3. Presupuesto Participativo:** (propios no etiquetados) con un presupuesto asignado de \$7'674,353.26 (Siete millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos 26/100 M.N.). **III.** Los recursos federales para Obras Publicas de Fortalecimiento Municipal contempladas dentro del Programa de Obra Pública Original Presupuestada, por sus siglas **FORTAMUN** es un programa de los recursos del Ramo 33 ejercidos directamente por los municipios, que de conformidad al artículo **37 de la Ley de Coordinación Fiscal**, las obras con cargo a este fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. **IV.** Ahora bien, con fecha 30 treinta de marzo del presente año, el Coordinador General de Gestión de la Ciudad tuvo a bien girar al de la voz, tres oficios de los cuales el **41/2022** informa los Techos Financieros de las siguientes obras: (Se transcribe en la parte que interesa) **\*Oficio 41/2022 (Ver desglose de cada obra en los anexos 1, 2 y 3 respectivamente)** “Por medio del presente reciba

usted un cordial saludo, con mucho gusto me permito informarle y enterarle de la manera más atenta los techos financieros de las obras de la partida presupuestal 10 01 01 015 37 (del programa de obra pública original presupuestada (FORTAMUN) RECURSO FEDERAL: 1.- Nuevo puente El Jorobado, como parte del Proyecto libramiento Arco Norte \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) 2.- Terminación de la pavimentación de piedra ahogada en concreto de la calle prolongación Jalisco, colonia Otilio Montaño al cruce con Av. Serafín Vázquez \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) 3.- Rehabilitación de los Kioskos Prisciliano Sánchez y Alejandro Humboldt \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

V. Posteriormente, con la finalidad de realizar el estudio y en su caso aprobación de los techos financieros informados, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria el día 31 treinta y uno de marzo del presente año en la oficina de Sindicatura Municipal, en donde además de los integrantes que la conformamos, asistieron como invitados especiales la Encargada de Hacienda Municipal C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES el Coordinador General de Gestión de la Ciudad ARQ. VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA y el Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal Regidor JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA de igual forma contamos con la presencia de los Regidores JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA. VI. En el desarrollo de la sesión, con apoyo de las intervenciones de los invitados especiales quienes son expertos en las áreas financiera y de obra pública, así como de la retroalimentación



entre los regidores presentes, se llegó a la conclusión de que estas obras son muy importantes para nuestro Municipio y sin duda alguna beneficiaran a los zapotlenses, razón por la cual, esta comisión dictaminó por mayoría de sus integrantes, aprobar los techos financieros de las Obras mencionadas en supralíneas de conformidad a las siguientes **CONSIDERACIONES: I.** Que la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 3 establece que Independientemente de la fuente de financiamiento, la obra pública que se contrate en el Estado de Jalisco deberá realizarse observando, conforme a su ámbito de aplicación, la Ley, Los Reglamentos y los Tratados y convenciones Internacionales; por otro lado en su artículo 7 en relación directa con el 11, establecen que los Municipios son entes públicos con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. **II.** Que el artículo 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que, en obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable. **III.** Que de conformidad a lo que establece el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal en su artículo 24, la responsabilidad para efectos de garantizar el Gasto Público Municipal de obra pública fraccionamientos, acciones urbanísticas y Programas Estatales y Federales en la materia, recae en el Coordinador General de Gestión de la Ciudad, en el Director de Obra Pública, en el Director de Ordenamiento Territorial y en el Titular de la Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas **IV.** Que de

acuerdo con el artículo 37 del Reglamento Interior Municipal, esta Comisión está facultada para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento en todo lo concerniente a Obras Públicas. **V.** Bajo ese orden de ideas, esta Comisión concluyó lo siguiente:

- 1.** Que las obras descritas en el oficio **41/2022**, efectivamente pertenecen a la Partida Presupuestal 10 01 01 015 37 del Programa de Obra Pública Original presupuestada (FORTAMUN) RECURSO FEDERAL como lo informa el Coordinador General de Gestión de la Ciudad, sin embargo, cabe especificar que la partida presupuestal es la 614 tal como se especifica en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- 2.** Que es correcto que las obras denominadas "Nuevo puente El Jorobado", como parte del Proyecto libramiento Arco Norte; "Terminación de la pavimentación de piedra ahogada en concreto de la calle prolongación Jalisco, colonia Otilio Montaña al cruce con Av. Serafín Vázquez" y "Rehabilitación de los Kioskos Prisciliano Sánchez y Alejandro Humboldt" integran el programa de Obra Pública Original Presupuestada.
- 3.** Que los techos financieros asignados a cada obra no exceden del presupuesto aprobado al Programa Presupuestario asignado a la Dirección de Obras Públicas y por lo tanto, su autorización no contraviene a la legislación aplicable. De lo anterior expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Se aprueban por el Ayuntamiento los Techos Financieros asignados a las Obras Públicas denominadas "Nuevo puente El Jorobado", como parte del Proyecto libramiento Arco Norte; "Terminación de la pavimentación de piedra ahogada en concreto de la calle prolongación Jalisco, colonia Otilio Montaña al cruce con Av. Serafín Vázquez" y

*“Rehabilitación de los Kioskos Prisciliano Sánchez y Alejandro Humboldt” para quedar de la siguiente manera: - - - - -*

Nombre de la obra	Partida Presupuestaria	Techo financiero	Tipo de recurso
“Nuevo Puente El Jorobado”	614	\$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Recursos Federales, FORTAMUN
“terminación de la pavimentación de piedra ahogada en concreto de la calle prolongación Jalisco, colonia Otilio Montaña al cruce con avenida serafín Vázquez”		\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos M.N.)	
“Rehabilitación De Los Kioskos Prisciliano Sánchez Y Alejandro Humboldt”		\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)	

**SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** para que instruya a la Secretario General **MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** para notificar el contenido del presente Dictamen a la encargada de Hacienda Municipal para su conocimiento y al Coordinador General de Gestión de la Ciudad para los efectos procedimentales correspondientes. **ATENTAMENTE COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA REGIDOR FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ PRESIDENTE FIRMA” REGIDORA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ VOCAL REGIDORA NO FIRMA” MAGALI CASILLAS CONTRERAS, VOCAL FIRMA” - - - - -**

**C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria, buenas tardes. Comentarles que dentro del análisis que hicimos en Comisiones; solicité al Presidente de la Comisión y al Coordinador de Gestión de la Ciudad, que se anexaran los proyectos técnicos y la documentación necesaria de cada uno de los proyectos, puesto que a pesar de que, a criterio de cada uno de nosotros, pueden ser obras que le generen en beneficio a nuestro Municipio, no sabemos con exactitud que lo que vamos a aprobar, sino tenemos conocimiento de la documentación de un proyecto técnico, de un proyecto ejecutivo, de lo que realmente se va hacer.

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 09, de fecha 08 de Abril del 2022*

*Página 115 de 161*

*Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024*

*ABS/CMRG/ylp/mlrn*

Platicábamos en la Comisión y efectivamente veíamos que pueden ser proyectos muy buenos, pero la imaginación de cada uno de nosotros, el proyecto puede ser distinto. Entonces, es importante que nosotros tengamos conocimiento, exactamente de lo que se vamos aprobar, para saber cómo se va a ejercer ese recurso. No se anexó la documentación requerida y, por lo tanto, solicito nuevamente que se nos haga llegar esta información y que, en las próximas propuestas de obra pública, venga ya anexada esa información. Incluso, que mejor que pudiésemos revisarla en Comisiones, conocer el proyecto técnico, saber exactamente qué es lo que vamos aprobar, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria General. Mi intervención va encaminada a lo que ya manifestó la compañera Tania y que agradezco que me hayan invitado a la Comisión, compañero Carrillo, estuvo también la Síndico y ahí lo platicábamos y lo hablábamos, cuando yo le expresaba al Director de Gestión de la Ciudad, sobre el tema de los proyectos ejecutivos, los cuales también dijo que no lo sabía y se iba hacer un procedimiento para realizarlo. Y por qué tomo en cuenta esto y lo expreso, porque al estarlo revisando, veo algunos detalles que me brincan y al no tener un proyecto ejecutivo, realmente para saber de lo que se está aprobando o lo que se va a invertir, pues ahí quedan las dudas. Yo no estoy en contra, creo que nadie estamos en contra de las obras que realmente le sirvan al Municipio, de progreso. Pero sí que se vaya con la legalidad correspondiente. Porque en el tema de los Kioskos señala, en lo competente de la jardinería, un costo unitario de \$98.30 (Noventa y ocho pesos 30/100 m.n.) y se presupuestan 1,754 unidades, con un total de \$172,418.20 (Ciento setenta y dos mil, cuatrocientos dieciocho pesos 20/100 m.n.) lo cual, dónde van a colocar 1,754 unidades ahí

en los kiosquitos. Desde ahí es la laguna y mi duda. En el otro tema; es el Puente El Jorobado, que la verdad es un tema muy importante, un tema y un proyecto que lo ha manifestado el Presidente y que es necesario ya estar en ese proyecto que es el libramiento. Ahí estamos hablando de generar un nuevo puente, pero va en un proyecto que se llama arco norte, yo ahí le pregunte al Ejecutivo y también se lo pregunto a Usted compañero, sobre los proyectos ejecutivos, si va de la mano con este proyecto del arco norte, este puente, si es así, si hay un estudio de cómo va a ir quedando en esa vialidad. Yo la conozco físicamente esa vialidad, desde inicio de Zapotlán, hasta La Cofradía y sé las irregularidades que tiene esa vialidad, porque la he transitado por años. Entonces, yo quiero saber si en este proyecto ya se vieron los terrenos qué vamos a afectar, o los terrenos que va a pasar, porque hablando del Libramiento, no va a ser el camino como hoy está, se tiene que hacer más grande a lo ancho y ahí estamos afectando terrenos. Entonces, cuando yo hablo de un terreno integral, cuando yo hablo de un terreno técnico, es si ya se pudo hablar con los dueños afectados y saber qué se va hacer en ese procedimiento. Entonces, en esa sintonía, van los dos comentarios míos, de saber el mentado proyecto técnico que no se encuentra establecido, es cuanto Secretaria General. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** Gracias Señora Secretario. Comentarle compañera Regidora Tania, también parte de la pregunta del compañero Regidor Joel; en esta Iniciativa estamos aprobando techos financieros. Efectivamente se solicitó que les dieran, se compartiera un dictamen técnico o ejecutivo, por parte del Arquitecto Víctor Monroy, como Gestor de la Ciudad. Más sin embargo, ahorita son los momentos de finanzas, para poderlos aprobar y como tal lo dice la Iniciativa, se harán todos los procedimientos y que

en su momento se les harán llegar para conocer esas obras, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Definitivamente, estos proyectos son muy necesarios no solo para darle funcionalidad a algunos de los servicios que esta Ciudad necesita, sino porque además forma parte de un reclamo popular de algunos gremios, y estamos atendiendo por supuesto no solo proyectos que hemos venido planteando desde hace varios meses, sino que también creemos que son propuestas que se compaginan con necesidades y con solicitudes de diferentes actores sociales. Efectivamente yo creo que, para atender el primer comentario, creo que este techo financiero, como todos lo sabemos, una vez aprobado, se vuelve enviar a la Comisión Edilicia, estos mismos proyectos, donde seguramente podemos, digo, no quiere decir que en este momento no pudimos haber mostrado los planos, yo creo que no tiene nada de malo, no estamos ocultando absolutamente nada, pero estoy seguro de que esto es solamente es la aprobación de los techos financieros que en una segunda intención, se podrá hablar para el proceso de la licitación, o de la adjudicación directa en caso que sea uno u otro, y ahí yo creo que se puede asignar el tiempo suficiente para el análisis técnico y con anticipación para que, quienes son expertos en temas de urbanismo, de costos o de lo que sea, puedan validar efectivamente que los proyectos que se están haciendo son necesarios. Por otro lado, nada más me gustaría compañero, compartirle que una de las ventajas que tenemos al aprovechar un gran porcentaje de la antigua vía de ferrocarril, para este arco norte, es que como todos lo sabemos existe un derecho de vía que tiene una servidumbre en ambos extremos de la propia vía de ferrocarril, que es propiedad Federal, creo que todos lo sabemos y que por lo tanto eso beneficia

muchísimo porque no hay necesidad de expropiar, no hay necesidad de hacer ningún tipo de compra, el derecho de vía del ferrocarril, está allí y fue otorgado para este propósito. Entonces, no hay necesidad de hacerlo, si acaso socializarlo con los pocos vecinos, pero no hay que hacer necesidad de ninguna compra ni de ninguna expropiación, ni de ningún otro procedimiento administrativo, puesto que el derecho de vía sigue vigente, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Bueno, solamente para aunar un poquito en este tema. Efectivamente, yo creo que nadie estamos en contra de lo que es la obra pública o las obras que se proponen en este momento, yo creo que son obras, que insisto, a criterio de los que integramos la Comisión y seguramente este Pleno, sabemos que son obras que le traen beneficio al Municipio. Por ejemplo, la terminación de pavimento, pavimentación de piedra ahogada en la Calle Jalisco, es una calle que en lo particular yo misma me he encargado de gestionar y de buscar al Coordinador de Gestión de la Ciudad, para darle seguimiento a esta calle, que es una de las obras que quedaron sin concluir de la Administración anterior, porque ha sido una permanente insistencia de los vecinos. Nadie estamos en contra de las obras que se van a realizar, únicamente creo que sí es necesario y hace un momento la compañera Síndico hacía mención en alguno de los puntos anteriores, de que no podemos aprobar obras ni en esta, ni en anteriores o en otras Administraciones que vengan, que no traigan los documentos adjuntos necesarios para poder validarlas. Decía el compañero Carrillo pues que al final de cuentas aprobamos techos presupuestales, así es, vamos aprobar un techo presupuestal, ¿pero de qué? ¿cuál es el proyecto? ¿qué se va hacer? ¿qué es lo que realmente vamos aprobar? ¿en qué se va aplicar? Vemos obras, por ejemplo; el

nuevo Puente El Jorobado, son \$4'500,000.00 (Cuatro millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) en este dictamen. En el otro dictamen, una obra por \$6'500,000.00 (Seis millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) creo que son obras de Recursos Municipales considerables, que tenemos nosotros que, tener la certeza de qué es lo que se va aprobar. Ya nos han tocado experiencias, insisto, en otras Administraciones, en donde hemos aprobado proyectos u obras que, al final de cuentas terminan reflejándose de una manera distinta o diferente a lo que los integrantes del Ayuntamiento podemos pensar, imaginar. Así que, por eso la insistencia de que se anexe la información requerida, en este momento no la tenemos, pensé que posiblemente con la solicitud que hacíamos en Comisión, ya estando aquí en el Pleno, podíamos contar con esa información, lamentablemente no la veo. Y en lo particular, creo que no podemos aprobar un techo financiero, de un proyecto que no conocemos, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias. Efectivamente lo platicamos aquí; es importante resaltar todas las partes y fases que vienen en el proceso. El hecho de aprobar una cantidad de un techo financiero, Ustedes lo saben, no es el tema del ejercicio que al final puede resultar como monto final de una obra. Es decir, aun con la parte, incluso los propios concursos y las adjudicaciones ya hechas, puede haber un tema de variaciones. El tema de la seguridad y un techo financiero, es como cuando aprobamos también el Presupuesto de Egresos, que nos dan proyectos generales, no tenemos el proyecto definitivo, ni cuantificado, ni determinado, es una cantidad límite, de tope, para llevar a cabo la parte del proceso. ¿Qué es lo que sigue y dónde viene esta parte del proceso? Porque todavía a partir de la aprobación del techo presupuestal, ¿qué



sigue? Es llevar a cabo, de acuerdo al tipo de programa, ya sea la adjudicación directa o sea un concurso por invitación, una licitación, ¿qué se presenta ahí? Efectivamente, de manera pormenorizada, la parte del proyecto, cómo se va a ejercer la parte del Presupuesto de manera particularizada y es lo que se les da a conocer en el Comité de Obra, para las personas que vayan a participar. Ese Comité de Obra, está integrado por parte de los Colegios, gente técnica especialista en la materia, que es donde van a llevar a cabo la parte del análisis y demás. O sea, no es porque ahorita ya se aprobó esa cantidad es lo que se va a ejercer en una obra, es decir, a partir de que pase el proceso de Comité de Obra, enseguida viene otro proceso ante la Comisión de Obra Pública. Lo que dictamine de manera preliminar el Comité de Obra, pasa a la Comisión de Obras Públicas. Esta Comisión de Obra Pública, de nuevo vuelve a revisar esa parte de esas dictaminación de ese Comité de Obra que está integrado por gente profesionalista de los Colegios y posterior pasa al Pleno del Ayuntamiento. Como bien lo saben, en la parte de la experiencia de los que ya estuvieron aquí, no obstante, de ya haber estado aprobado un proyecto como tal con todos estos requisitos, casi siempre, bueno, a mí me tocó verlo, normalmente pueden tener conceptos que vengan ocultos, que no logran ver incluso al momento de ejecutar el proyecto. Y bueno, normalmente y casi siempre, aprobaban recursos adicionales, un convenio modificatorio, porque realmente es difícil y sobre todo los conceptos que estén ocultos sin que, les puedan de momento decir. Está la posibilidad incluso, de manejar la parte de los incrementos en el tema de los contratos, lo que quiero decir es que, en resumidas cuentas, ésta cantidad que se aprueba no es la cantidad ni definitiva, porque entonces, en el momento en el que se vaya a llevar a cabo el proceso ya sea de

licitación, o de adjudicación y lo presentamos aquí, vamos a poner también en tema de desventaja en el proceso siguiente, es decir, ya le estás dando toda la información técnica en el momento que, no es momento oportuno, porque tampoco no hay ninguna norma especial que te diga que tienes que entregar. Claro que debes de existir la parte del proyecto, pero no es este el momento oportuno para hacer la presentación, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Ya solamente para concluir mi participación en este tema. Bueno, al final de cuentas, la información que dice la Síndico que no se puede exponer, creo que no necesariamente se necesita publicar. Pero sí, hacernos llegar o hacernos del conocimiento a los que integramos este Pleno, para que nosotros podamos tener conocimiento exactamente de lo que se está aprobando o de lo que se va a llevar a cabo. Creo que en ese aspecto no perjudica o no afecta en nada y no va afectar el proceso de licitación que vengan, absolutamente en nada. Si nosotros, que somos quienes tomamos las decisiones, desconocemos los que se va a llevar a cabo. Por otro lado, en los anexos que sí se hicieron a la Iniciativa; se presentan por ejemplo las notas del proyecto y la recepción de los anexos, documentos anexos, propiedad legal del predio, derecho de vía a salvo, estudios preliminares, autorización dependencia federal y estatal, propuesta a nivel de perfil, anteproyecto, proyecto ejecutivo y otros. Ninguno de los documentos fueron recepcionados, al menos en los documentos que nos anexan aquí, no se especifica si fue recibido, si no fue recibido, no hay un sí, un no. En realidad, tenemos solamente lo que es el nombre del proyecto y el presupuesto del techo financiero que se va aprobar, no hay más formación más allá de lo que nos permita a nosotros tener como conocimiento, qué es exactamente lo que se va aprobar

y lo que se va a llevar a cabo, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Comprendo Tania, el interés, comprendo incluso la desconfianza. Efectivamente nos ha pasado, cosas en años recientes, lo comprendo de verdad. Lo único que te puedo decir es de que, antes con la oportunidad de que se tome la decisión, hoy no estamos tomando la decisión ni de quién se adjudica la obra, ni del presupuesto final, apenas es el primer paso. Con la oportunidad, con la suficiente anticipación, tendrás, te doy mi palabra, antes de que se vote, antes de que se empiece a ejecutar la obra, contrario a lo que pasó años recientes, tendrás el detalle técnico al nivel que tú lo necesites. Hoy solamente estamos poniendo un techo financiero, que efectivamente forma parte del proceso jurídico de una obra y que, además está sujeto a cambios que pudieran suscitarse, no solo para arriba, eventualmente también para abajo, pudiera haber algunos ajustes. Entonces, todavía falta rato para que estas obras se vean y quiero que sepan que, a pesar de que hemos querido acelerar los procesos, que queremos que ya se vean las obras. Es más, me toca escuchar incluso algunos actores políticos, diciendo que no hay obras. Bueno, ya estamos en ese tema, ya estamos caminando en ese proceso, queremos hacerlo de una manera legal, de una manera legítima. Y te aseguro que este es el primer paso y antes de que tengamos que aprobar de manera definitiva, podrás, en la Comisión, podrás en la Sesión de Ayuntamiento, pero, sobre todo te invito a que podrás en relación con el propio Regidor, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, tratar en lo económico cualquier tema. Te recomiendo muy respetuosamente, que no esperes a la Comisión, no esperes a que suceda en la próxima Sesión de Ayuntamiento, yo creo que tenemos la confianza, yo creo que tenemos la libertad, y

yo creo que no tengo que decírtelo, que tienes las puertas abiertas a esta y cualquier otra información, que no tienes que esperar hacerlo de manera pública, creo que dado el interés que has manifestado en este tema, se te puede proporcionar en cualquier momento, la información de este proyecto y de cualquier otro proyecto que solicites, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Bueno, solamente agradecer la disposición que manifiesta el Presidente en este momento de proporcionar la información. Hice la solicitud justamente en la Comisión, en el momento no fue anexada, no sé si fue un tema también de resguardar esa información, no sé en qué sentido se esté manejando. Pero sí, por supuesto que me gustaría conocer esa información. Sin embargo, en este momento no la tenemos y con la responsabilidad que tenemos todos como Servidores Públicos, creo que es hasta cierto punto, arriesgado aprobar un proyecto, un presupuesto que realmente no conocemos, no sabemos qué es lo que vamos a tener. En este momento, no puedo yo aprobar un proyecto que no conozco. Les adelanto que, en este momento, quizás cuando analicemos en Comisiones y veamos las licitaciones y veamos el proceso y el proyecto y veamos que es viable, probablemente yo pueda modificar la postura que estoy exponiendo ahorita, pero en este momento mi voto será en contra, porque no cuento con la información necesaria para poder sacar adelante este tema, es cuanto. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** Gracias Señora Secretario. Mi comentario para Usted Regidora Tania, yo reitero de nuevo que estamos poniendo a consideración los techos financieros. También quiero comentarle que, precisamente tenemos los términos para subir las Iniciativas y los anexos, y tal y como se lo dijo el Presidente, se hubiera dirigido conmigo, se hubiera dirigido con el Gestor

de la Ciudad, en forma económica y de alguna manera le hubiéramos dado una solución. Yo considero que, se entorpecen los primeros pasos, por no estar Usted de acuerdo. Más, sin embargo, son importantes los procedimientos que se están elaborando, para precisamente llegar con más celeridad a llegar a las obras que nos benefician a los ciudadanos, es cuanto Señora Secretario. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria. Compañero Carrillo; no se acuerda el día de la Comisión, que yo estuve presente, efectivamente yo le dije al Encargado que nos presentara los proyectos, no sé si lo recuerda, ahí se los pedí. Y él dijo que no lo sabía. Yo le dije que estos proyectos, pues estamos haciendo alucinaciones o estamos imaginando los proyectos, que no sabemos cuánto cuestan. Me queda claro que estamos viendo un techo presupuestal, pero si tenemos un proyecto, un proyecto establecido, pues de ahí nos vamos a basar, si el techo presupuestal va alcanzar o no va alcanzar. Para eso estamos nosotros aquí, para legitimar la propuesta que se está dando. Entonces, en ese sentido, sí se solicitaron y Usted puede recordar lo que me contestó, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor. Alguna otra manifestación o comentario en relación a esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración en los términos planteados esta Iniciativa de Acuerdo, les pido que quiénes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano.... **10 votos a favor. 5 votos en contra: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García. 1 voto en abstención: De la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. Aprobado por Mayoría Absoluta. - -**

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba los Techos Financieros asignados por las Obras Públicas denominadas “Crucero Vehicular Primavera”, “Parque de Lluvia Gándara Estrada” e “Iluminación del Tianguis Benito Juárez”, provenientes de Recursos Fiscales. Motiva el C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes suscribimos, Regidor FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ, Regidora TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ y la Síndico Municipal MAGALI CASILLAS CONTRERAS como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción I, II y V y el 134 de nuestra Carta Magna; así como en lo establecido en los artículos 1, 2, 11 apartado A fracción X y XIII y apartado B fracción I, 73, 77, 78, 79, 80, 85 fracción IV y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; lo previsto en los numerales 3 y 7 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en el numeral 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación directa con el artículo 64 y del 104 al 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos ante este Honorable Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA***

**TENENCIA DE LA TIERRA DE QUE APRUEBA LOS TECHOS FINANCIEROS ASIGNADOS A LAS OBRAS PUBLICAS DENOMINADAS “CRUCERO VEHICULAR PRIMAVERAS”, “PARQUE DE LLUVIA GÁNDARA ESTRADA” e “ILUMINACIÓN DEL TIANGUIS BENITO JUÁREZ”, PROVENIENTES DE RECURSOS FISCALES** de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES**: I. Mediante TERCER PUNTO de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 9 de fecha 28 de diciembre del 2021 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de \$507'478,561.74 (Quinientos siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 74/100 M.N.) del cual al Capítulo 6 de Egresos denominado Inversión Pública, se le asignó la cantidad de \$56'344,872.22 (Cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 22/100 M.N.). II. De la cantidad asignada a la Inversión Publica, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, que contempla la Clasificación Administrativa, Programa Presupuestario, Objeto del Gasto y Fuente de Financiamiento, se desprende que el presupuesto otorgado a la Dirección de Obras Publicas corresponde a la Partida Presupuestaria 614 y su presupuesto aprobado anual se divide en los siguientes tres grupos que en suma corresponden al total asignado: **1. Programa de Obra Pública Original Presupuestada** con un presupuesto asignado de \$39'803,474.44 (Treinta y nueve millones ochocientos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) el cual se divide en dos tipos atendiendo al recurso del cual provienen: **\*Fiscales** (propios no etiquetados) por \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y **\*Federales** (etiquetados). En este tipo de recursos se contemplan los de **fortalecimiento y los de**

**infraestructura**, ambos por un total de \$ 38'303,474.44 (Treinta y ocho millones trescientos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.). **2. Reserva para Obras en Cooperación** (propios no etiquetados) con un presupuesto asignado de \$8'867,044.52 (Ocho millones ochocientos sesenta y siete mil cuarenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) y **3. Presupuesto Participativo** (propios no etiquetados) con un presupuesto asignado de \$7'674,353.26 (Siete millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos 26/100 M.N.). **III.\_** Con fecha 30 treinta de marzo del presente año, el Coordinador General de Gestión de la Ciudad Arquitecto Víctor Manuel Monroy Rivera, tuvo a bien girar al de la voz tres oficios, de los cuales los enumerados **40/2022** y **42/2022** que se adjuntan al presente como anexos, informan los Techos Financieros de las siguientes obras: (Se transcriben en la parte que interesa) **\*Oficio 40/2022 (desglose de la obra ver anexo 1 y 2):** “Por medio del presente reciba usted un cordial saludo, con mucho gusto me permito informarle y enterarle de la manera más atenta los techos financieros de las obras de la partida presupuestal 614 (División de terrenos y construcción de obras de urbanización) presupuesto participativo: 1.- Crucero vehicular primaveras \$1'424,353.26 (Un millón cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos 26/100 M.N.) 2.- Parque de Lluvia Gándara Estrada \$6'250,000.00 (Seis millones doscientos cincuenta y seis mil pesos M.N.)” **\*Oficio 42/2022(desglose de la obra ver anexo 3):** “Por medio del presente reciba usted un cordial saludo, con mucho gusto me permito informarle y enterarle de la manera más atenta los techos financieros de las obras de la partida presupuestal con recursos propios: 1.- Obra de iluminación del tianguis Benito Juárez \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100



M.N.) **IV.** Posteriormente, con la finalidad de realizar el estudio y en su caso aprobación de los techos financieros informados, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria el día 31 treinta y uno de marzo del presente año en la oficina de Sindicatura Municipal, en donde además de los integrantes que la conformamos, asistieron como invitados especiales la Encargada de Hacienda Municipal C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES el Coordinador General de Gestión de la Ciudad VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA y el Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal Regidor JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA de igual forma contamos con la presencia de los Regidores JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA. **V.** En el desarrollo de la sesión, con apoyo de las intervenciones de los invitados especiales quienes son expertos en las áreas financiera y de obra pública, así como de la retroalimentación entre los regidores presentes, se llegó a la conclusión de que estas obras son muy importantes para nuestro Municipio y sin duda alguna beneficiaran a los zapotlenses, razón por la cual, esta comisión dictaminó por mayoría de sus integrantes, aprobar los techos financieros de las Obras mencionadas en supralíneas de conformidad a las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.** Que el artículo 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que los recursos económicos de que dispongan para obra pública el Gobierno del Estado de Jalisco y demás entes públicos obligados a la aplicación de la presente ley, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los

que estén destinados, en ese sentido el artículo 7 de la citada Ley dispone que los Municipios son entes públicos con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. **II.** Por su parte el numeral 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, determinan que este tipo de obras con cargo total a fondos municipales, se registrarán en primer lugar por lo que dispone dicho Reglamento y supletoriamente por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **III.** Que de conformidad a lo que establece el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal en su artículo 24, la responsabilidad para efectos de garantizar el Gasto Público Municipal de obra pública fraccionamientos, acciones urbanísticas y Programas Estatales y Federales en la materia, recae en el Coordinador General de Gestión de la Ciudad, en el Director de Obra Pública, en el Director de Ordenamiento Territorial y en el Titular de la Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas. **IV.** Que de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, esta Comisión está facultada para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento en todo lo concerniente a Obras Públicas. **V.** Bajo esos preceptos legales y como resultado del estudio y análisis de esta Comisión arribamos a las siguientes **CONCLUSIONES:** **1.** Que las obras descritas en el oficio **40/2022** efectivamente se financiaran con recursos del presupuesto participativo de la partida presupuestal 614 como lo informa el Coordinador General de Gestión de la Ciudad ya que así se advierte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que se hizo referencia con anterioridad y cabe mencionar además, que se trata de

recursos Fiscales no etiquetados. **2.** Que la obra descrita en el oficio **42/2022** efectivamente pertenece a la “partida presupuestal con recursos propios”, como lo informa el Arquitecto Víctor Manuel Monroy Rivera, sin embargo, cabe especificarse que el termino correcto según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es: “Recursos Fiscales, no etiquetados del Programa de Obra Pública Original Presupuestada” **3.** Que los techos financieros asignados a cada obra no exceden del presupuesto aprobado al Programa Presupuestario asignado a la Dirección de Obras Públicas y las obras descritas corresponden al tipo de programa en el cual están contemplados, por tanto, su aprobación no contraviene al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, ni a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que le es supletoria. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Se aprueban en lo particular, por este Honorable Ayuntamiento los Techos Financieros asignados a las Obras Públicas denominadas “Crucero Vehicular Primavera”; “Parque de Lluvia Gándara Estrada” e “Iluminación del Tianguis Benito Juárez” para quedar de la siguiente manera:

Nombre de la obra	Partida Presupuestaria	Techo financiero	Tipo de recurso
Crucero vehicular primavera	614	\$1'424,353.26 (Un millón cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos 26/100 M.N.)	Presupuesto Participativo Recursos Fiscales no etiquetados.
Parque de Lluvia Gándara Estrada	614	\$6'250,000.00 (Seis millones doscientos cincuenta y seis mil pesos M.N.)	

Nombre de la obra	Partida Presupuestaria	Techo financiero	Tipo de recurso
Obra de Iluminación del Tianguis Benito Juárez	614	\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Programa de Obra Pública Original Presupuestada. Recursos Fiscales, no etiquetados

**SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** para que instruya a la Secretario General **MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** para notificar el contenido del presente Dictamen a la encargada de Hacienda Municipal para efectos de conocimiento y al Coordinador General de Gestión de la Ciudad para los efectos procedimentales correspondientes.

**ATENTAMENTE COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

**REGIDOR FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ**  
**PRESIDENTE REGIDORA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**  
**VOCAL REGIDORA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, VOCAL FIRMAN” -----**

**C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:**  
 Gracias Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo para cualquier manifestación respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que quiénes estén a favor de aprobarla en la forma propuesta, lo manifiesten levantando su mano... **10 votos a favor. 5 votos en contra:**  
**De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero y del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. 1 voto en abstención: De la C. Regidora Sara Moreno Ramírez. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo para solicitar ampliación de término a manera de prórroga para continuar con la creación del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas

Contreras. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien suscribe, **C. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Síndica y Regidora de éste Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción V, X, XVII y XX, 71, 87, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de ustedes la siguiente, **INICIATIVA DE ACUERDO PARA SOLICITAR AMPLIACIÓN DE TERMINO A MANERA DE PRÓRROGA PARA CONTINUAR CON LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de acuerdo a estos:

**ANTECEDENTES I.-** El artículo 115 constitucional de nuestro país, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo

*77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 04 de fecha 28 de diciembre del 2021 mediante punto número 09 del orden del día, se propuso ante el Pleno del Ayuntamiento, una Iniciativa para realizar la creación del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Siendo aprobada la realización del mencionado Reglamento por una mayoría absoluta de los ediles presentes. IV.- Dicho turno fue realizado por la Secretaría General de éste Ayuntamiento mediante notificación NOT/63-A/2021 con fecha 05 de enero del 2022 a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación; Seguridad Pública y Prevención Social; Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Una vez turnada la iniciativa, las comisiones tienen la obligación de realizar los análisis, presentar los informes y resultados derivados de sus trabajos e investigaciones relativos a los asuntos que les hayan sido turnados por el Ayuntamiento. V.- Con motivo de lo anterior, y con fecha 29 del mes de Marzo de 2022, se han llevado a cabo hasta éste momento, dentro de sesión ordinaria de comisiones, una reunión de trabajo y análisis del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como de las posibles propuestas de creación del mismo Reglamento. En virtud de lo anterior y debido a la carga de Trabajo de la Comisión de Reglamentos*

y Gobernación es por lo que, dentro de la reunión que tuvimos las comisiones, se propuso una prórroga, es decir una ampliación del término de 30 días a que se refiere el artículo 71 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Misma prórroga que fue votada a favor por unanimidad de los ediles presentes. **VI.-** Ahora bien, encontramos que dentro del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 99, se establece que las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó y que además, éste plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación. **VII.-** En virtud de lo anterior, se manifiesta que el término de los 60 días naturales para presentar su dictamen que tienen las comisiones respecto del asunto que les fue turnado, se venció el día 25 de marzo del corriente año, y los trabajos aún no están concluidos para poder presentar el resultado del análisis completo con sus consecuentes propuestas de reglamento debidamente finalizadas, por lo que se solicita una prórroga mayor a 30 días naturales para que el resultado de ésta iniciativa turnada para su estudio, pueda culminarse apropiadamente con un dictamen que presente el resultado del proyecto de reglamento en consecuencia. Por todo lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración la propuesta de los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se autorice una prórroga mayor a 30 días naturales para dictaminar el acuerdo turnado a las comisiones edilicias de Reglamentos y Gobernación; y las de Seguridad Pública y Prevención Social; Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, mediante sesión ordinaria número 04 de fecha 28

de diciembre del 2021, referente a la Iniciativa para realizar la creación del Reglamento Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se notifique a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación y Seguridad Pública y Prevención Social; Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **TERCERO.-** Se notifique a la Secretaría General para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE: “2022, Año De La Atención Integral A Niñas, Niños, Adolescentes Con Cáncer En Jalisco” “2022, Año Del Cincuenta Aniversario Del Instituto Tecnológico De Ciudad Guzmán” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 04 de Abril 2022**

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación de Zapotlán el Grande, Jalisco.  
**FIRMA”** -----

**C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:**  
Gracias Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario al respecto.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración para que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, que autoriza emitir solicitud del Mecanismo de Participación Ciudadana, “Consulta Popular para la Propuesta de Modificación de Rutas de Transporte Pública, en el Municipio de Zapotlán el Grande”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez



Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben **C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO y C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA,** integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su calidad de presidente, vocales, respectivamente y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y IV y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XVI, 65, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, QUE AUTORIZA EMITIR SOLICITUD DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “CONSULTA POPULAR PARA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así

como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

**III.-** Que de acuerdo al artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece el reconocimiento de mecanismos de participación ciudadana y determina que el sufragio es la expresión de la voluntad popular para la elección de los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, de los gobiernos municipales y para los procesos relativos a los mecanismos de participación ciudadana y popular, además establece que los Ayuntamientos emitirán los reglamentos y disposiciones administrativas que les permitan asegurar la participación ciudadana y popular, teniendo como bases mínimas, las establecidas en la ley estatal relativa a la materia.

**IV.-** Que mediante oficio NOT/117/2022 de la Secretaría General fue recibida por esta comisión, con fecha 03 de marzo del 2022, notificación de la Sesión Ordinaria número 06, celebrada el día 23 de febrero del 2022, en el punto número 31 en el orden del día, se aprobó por unanimidad **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN**

**EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LA PROPUERTA PARA SOMETER LA CONSULTA PÚBLICA LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**, bajo los siguientes acuerdos: **“PRIMERO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, como convocante, para que se avoque al estudio de la presente iniciativa, previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria lo correspondiente descrito en el punto expositivo con el objetivo que se realice un mecanismo de Participación Ciudadana consistente en Someter a la opinión de la ciudadanía la distribución de las Rutas de Transporte Público Urbano y con el resultado se someta de nueva cuenta a este Pleno elevar la solicitud de modificación a la Secretaría de Transporte Público del Gobierno del Estado a satisfacción y necesidad de la población. **SEGUNDO.-** Se anexan los Planos de las Rutas de transporte urbano actuales trazadas de que se encuentran actualmente implementadas para que posteriormente sean publicitadas durante la consulta pública en los estrados de Presidencia Municipal esto es: Pasillos Planta Alta del Edificio, lo anterior para conocimiento, ilustración y opinión de los ciudadanos que participen en tal mecanismo.” (sic) **V.-** Que esta Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana, tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el municipio de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VI.-** En este tenor, esta comisión es integrada por los regidores Ernesto Sánchez Sánchez, Eva María de Jesús Barreto y Raúl Chávez García, en sus calidades de presidente y vocales, respectivamente, celebró Sesión Extraordinaria número 01, de

fecha 31 treinta y uno de marzo de la presente anualidad, con la presencia de dos de los integrantes siendo los regidores Ernesto Sánchez Sánchez y Eva María de Jesús Barreto, existiendo quórum legal para validar los acuerdos vertidos respecto al estudio y dictaminación de la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LA PROPUERTA PARA SOMETER LA CONSULTA PÚBLICA LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO. Que esta Comisión Edilicia Dictaminadora de Participación Ciudadana y Vecinal emite los siguientes:

**CONSIDERANDOS 1.-** Que de acuerdo al resolutivo primero de la iniciativa de origen, citado en el IV punto expositivo, menciona que previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria lo correspondiente descrito en el punto expositivo con el objetivo que se realice un mecanismo de Participación Ciudadana consistente en Someter a la opinión de la ciudadanía la distribución de las Rutas de Transporte Público Urbano y con el resultado se someta de nueva cuenta a este Pleno elevar la solicitud de modificación a la Secretaría de Transporte Público del Gobierno del Estado a satisfacción y necesidad de la población. Es necesario citar los puntos expositivos correspondientes del IV al VIII de la iniciativa de origen para una mayor comprensión. “IV. En el mes de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve se implementó un cambio de Rutas de Transporte Público por la Empresa CAZEV, con el modelo de Ruta-Empresa, dichas rutas se determinaron por el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. V. La Secretaria de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco suple al Instituto de Movilidad y Transporte (hoy extinto) establece las políticas y estrategias en materia de transporte y seguridad vial en el Estado de Jalisco,

a través de la planeación integral, establecimiento de programas, la supervisión de la operación del transporte, así como la oferta de servicios ciudadanos, tomando en cuenta las necesidades de los habitantes del Estado y haciendo uso de la tecnología, para garantizar el desplazamiento eficiente de los Jaliscienses con calidad, seguridad, oportunidad, accesibilidad y con respeto al medio ambiente. **VI.** En virtud de lo anterior y tal como lo establecen los artículos 1 fracción I; artículo 3 fracción II; artículo 6 fracción V; artículo 22 fracción V; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, este ordenamiento tiene como finalidad la satisfacción de las **necesidades sociales**, garantizando la integridad y el respeto a la persona, a su movilidad, a sus bienes a los del Estado y Municipio, así como al medio ambiente y al patrimonio cultural del Estado; en el entendido que, específicamente, se hace alusión a la Prestación del Servicio Público de Transporte. **VII.** Que el artículo 31 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, menciona que un mecanismo de Participación Ciudadana directa es la Consulta Popular donde los ciudadanos podrán manifestar sus opiniones respecto a los temas que son competencia de los Organismos Sociales. **VIII.** En este orden de ideas y con presunción de la deficiencia con la que operan las actuales Rutas de Transporte Público es fundamental la modificación de las mismas contando con la Participación Ciudadana, priorizando el acceso del medio de transporte que se menciona a los usuarios en distintas zonas de nuestro municipio y garantizando la movilidad eficaz, uniforme, continua, oportuna, sustentable y económica de este servicio.” (sic) **2.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,

reconoce los mecanismos de participación ciudadana y describe en su apartado A fracción VII a la Consulta Popular, de igual manera en el artículo 30 y 97 de Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, reconoce y describe la Consulta Popular de la siguiente manera: **Artículo 97.- 1. Consulta popular es el mecanismo mediante el cual los habitantes del Estado, un municipio** o demarcación territorial, **expresan sus opiniones respecto a temas de carácter público o impacto social que son consultados por la autoridad correspondiente.** 2. Cuando la consulta se dirija a temas relativos a los Poderes Ejecutivo o Legislativo podrá ser solicitada por el 50 por ciento de los integrantes del Congreso del Estado; el Gobernador del Estado; o por el 0.05 por ciento de los habitantes de la demarcación territorial correspondiente. 3. Cuando la consulta se dirija a temas relativos a los gobiernos municipales podrá ser solicitada por el 50 por ciento de los integrantes del ayuntamiento; o por el 0.05 por ciento de los habitantes de la demarcación territorial correspondiente. En este sentido los artículos 31 y 73 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, también reconocen a la Consulta Popular y la definen como: **Artículo 73.-** La consulta popular es el mecanismo de participación ciudadana directa a través del cual los habitantes del Municipio podrán manifestar sus opiniones respecto a las decisiones y actos de gobierno de impacto o afectación directa en una o varios de los barrios, fraccionamientos, condominios o zonas del Municipio, así como los temas que son competencia de los organismos sociales, distintos a aquellos que correspondan al resto de mecanismos de participación ciudadana directa, así como los programas operativos anuales de las entidades gubernamentales. **3.-** Que de conformidad al

artículo 98 en su punto 1 y 3 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, **la organización y desarrollo de las consultas ciudadanas se entienden delegadas** al Consejo y a los **Consejos Municipales**, salvo que la consulta verse sobre el desempeño de las autoridades o la designación o permanencia de funcionarios y **la solicitud de consulta popular municipal se presenta ante el Consejo Municipal correspondiente**, se le asigna número consecutivo de registro que debe indicar el orden de presentación y fecha de inscripción. Además de lo establecido en el artículo 16 del mismo cuerpo legal, en su fracción XI, establece que el Consejo tiene la atribución resolver la procedencia de las solicitudes de mecanismos de participación ciudadana y popular en los casos que establezca esta ley. **4.-** Que el artículo 76 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece quien podrá solicitar a convocar una consulta ciudadana: **Artículo 76.- Podrán solicitar a los organismos sociales a que convoquen a consulta ciudadana:** I.- Los habitantes que representen al menos al 0.05% por ciento de la lista nominal de electores de una o varias de los barrios, fraccionamientos, condominios o zonas del Municipio; II.- Los habitantes que representen el 0.05% por ciento de una o varias de los barrios, fraccionamientos, condominios o zonas del Municipio según los resultados de los conteos de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o aquellos publicados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; **III.- El Cincuenta por ciento de los integrantes del Ayuntamiento;** **o IV.- El Presidente Municipal.** **5.-** En concordancia al artículo 100 de Ley del Sistema de Participación Ciudadana y

Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, **las solicitudes de consulta popular** presentadas por el Gobernador, el Congreso o **los Ayuntamientos** debe contener: **I. Nombre y cargo de los solicitantes:** Integrantes del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, representando en este acto por el Presidente Municipal. **II. La indicación precisa del tema que se pretende someter a consulta;** Propuesta para la modificación de rutas de transporte público existentes en el Municipio de Zapotlán el Grande. **III. Listado de preguntas, preferentemente bajo la modalidad de preguntas cerradas o de opción múltiple;** Las preguntas serán sugeridas a un grupo de académicos del Centro Universitario del Sur para su revisión previo a la solicitud del mecanismo de participación ciudadana. Las preguntas en modalidad de preguntas cerradas y de opción múltiple, que versarán en si están de acuerdo o no con las rutas de transporte actuales, si les gustaría que fueran modificadas las rutas de acuerdo a sus necesidades de desplazamiento, en caso de ser afirmativo, cuáles serían las modificaciones que propondría, entre otras que faciliten el objetivo de conocer la opinión de los habitantes de Zapotlán el Grande. **IV. La finalidad de la consulta popular;** y Conocer de los habitantes de Zapotlán el Grande, si las rutas de transporte existentes satisfacen sus necesidades de desplazamiento a sus diferentes puntos, contar con los elementos suficientes a través de este mecanismo de participación ciudadana, para proponer al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Consejo Consultivo, el inicio del procedimiento para la modificación de las rutas de acuerdo a sus facultades y en conjunto de la empresa concesionada , logrando que la población en el municipio logre tener rutas de transporte de adecuadas a sus



necesidades de desplazamiento cotidiano. Facultades descritas en el artículo 15, en las fracciones II, V, VIII, X y XV del artículo 22 y 33 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. **Artículo 15.** Los ámbitos de competencia del Estado y del municipio en materia de vialidad, movilidad y transporte, se integrarán y delimitarán conforme a las siguientes bases: I. Corresponde al Estado: a) La formulación y conducción de la política estatal de comunicaciones y transportes terrestres; b) La expedición de las normas generales de carácter técnico en las materias objeto de esta ley; c) El otorgamiento y registro de concesiones, permisos, subrogaciones, vehículos, conductores y operadores, para su identificación y la certificación de derechos; d) La programación, construcción y administración de la infraestructura carretera y de la infraestructura y equipamiento vial, así como la reglamentación y control del tránsito en sus vías de comunicación; e) La regulación y administración del tránsito con la intervención de los ayuntamientos, cuando los programas y acciones afecten dos o más municipios de la Entidad; f) La regulación y administración del transporte; y g) La coordinación para integrar el sistema de movilidad y transporte en el Estado, con el Sistema Nacional de Comunicaciones; II. Corresponde al Municipio: a) Intervenir, conjuntamente con el Ejecutivo, en la formulación y aplicación de programas de transporte público, cuando éstos afecten su ámbito territorial; b) Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial; c) Integrar y administrar la infraestructura vial; y d) Reglamentar y controlar el tránsito en los centros de población que se localicen en su

territorio. **Artículo 22.** Son atribuciones de los ayuntamientos: I. (...) II. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad; III. y V. (...) V. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad; VI. y VII. (...) VIII. Coordinarse con el Ejecutivo del Gobierno del Estado y con otros municipios de la entidad, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley; IX. (...) X. Determinar, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga; así como los itinerarios para los vehículos de carga, y otorgar las autorizaciones correspondientes; XI. al XIV (...) XV. Solicitar, en su caso, al Ejecutivo del Gobierno del Estado asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de vialidad y tránsito; XVI. y XXI (...) **Artículo 33.** Corresponderá al Consejo Consultivo: I. Recibir, analizar y emitir opinión por escrito ante las autoridades competentes, los comentarios, estudios, propuestas y demandas que, en materia de movilidad y transporte, le presente cualquier persona o grupo de la comunidad; II. Promover y apoyar la investigación académica que pueda dar soluciones a los problemas estatales, regionales y municipales en materia de vialidad y transporte; III. Proponer la creación, modificación o supresión de las modalidades del servicio público de transporte; IV. Proponer la creación, ampliación y supresión de rutas; V. Proponer criterios de coordinación para solucionar problemas del transporte entre el Estado y los municipios; y V.

**La demarcación territorial específica en la que se pretende aplicar la consulta.** En el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** En relación al punto 1 del artículo 31 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, el costo de la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana será a cargo de las autoridades solicitantes, cuando soliciten o convoquen a accionar un mecanismo de participación ciudadana, en este tenor a la solicitud del mecanismo de participación ciudadana deberá anexarse un dictamen de suficiencia presupuestal, misma que deberá erogarse de la partida presupuestal 11 01 06 006 43 correspondientes a Consejos Municipales del Ejercicio Fiscal 2022 lo aprobado en Sesión Extraordinaria número 09 de fecha 28 de diciembre del 2021. **7.-** Asimismo, a la solicitud del mecanismo de participación ciudadana “Consulta Popular para la propuesta para la modificación de rutas de transporte público existentes en el Municipio de Zapotlán el Grande”, se establece de acuerdo como responsable de las funciones ejecutivas del desarrollo del mecanismo al titular de la Unidad de Participación Ciudadana, según lo establece el artículo 23 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **8.-** En relación a la solicitud, es importante incluir que la “Consulta Popular para la propuesta de modificación de rutas de transporte público existentes en el Municipio de Zapotlán el Grande”, se entenderá como un mecanismo de participación directa, compuesta por que la determinación de los habitantes del Municipio se abra a elegir una o distintas opciones para la toma de la decisión respecto del tema consultado y en su modalidad: Encuesta física directa y Encuesta electrónica directa, en relación al artículo 29, 74, 75 fracciones II y III del Reglamento

de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **9.-** De igual forma, acompañar a la solicitud del mecanismo de participación ciudadana, la petición de la autorización de instalar la convocatoria, además de los estrados del palacio municipal, en la gaceta municipal, página web oficial y al menos 2 periódicos de mayor circulación del municipio, como lo señala la legislación en la materia, también en las paradas de autobuses, instituciones educativas, centros laborales, colonias, así como en las delegaciones y agencia municipales, y requerir la autorización para la difusión en redes sociales. **10.-** En el mismo sentido, se acompañe a la solicitud, la realización de foros y debates de acuerdo a lo estipulado en el artículo 83 Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que menciona que el organismo social desarrollará los trabajos de organización e implementación de la consulta ciudadana, así como el cómputo de los resultados, y garantizará la más amplia difusión del mismo. **El organismo social podrá organizar debates en el que participen representantes del solicitante de la consulta ciudadana y la entidad gubernamental de la que emana el acto o decisión, garantizando la difusión del mismo en los barrios, fraccionamientos, condominios o zonas del Municipio donde se llevará a cabo la consulta.** **11.-** Al tenor del segundo resolutivo de la iniciativa de origen, se deberá anexar a la solicitud de la consulta ante el Consejo Municipal, la petición de autorizar la exhibición e ilustración de la información gráfica necesaria como lo son los planos de las rutas actuales de transporte público, en los pasillos del interior y exterior del palacio municipal y puntos estratégicos referidos en el punto número 9 de considerados, tanto en digital como físicamente, con el objetivo de que los habitantes que vayan a

ejercer este derecho, emitan una opinión razonada e informada. **12.-** Se anexan los planos de las rutas actuales, servicio proporcionado por las empresas concesionarias Cazev S.A. de C.V. y Transportes Urbanos Ochoa´s, S.A. de C.V., quienes operan el servicio de transporte público en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, esta comisión dictaminadora propone el siguiente; **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, QUE AUTORIZA EMITIR SOLICITUD DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “CONSULTA POPULAR PARA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**, de conformidad a los siguientes: **PRIMERO.-** Se autorice la emisión de solicitud del mecanismo de participación ciudadana “Consulta Popular para la Propuesta de modificación de rutas de transporte público en el Municipio de Zapotlán el Grande” ante el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en los términos de los expositivos y considerados de este dictamen. **SEGUNDO.-** Se faculte al Presidente Municipal elevar la solicitud del mecanismo de participación ciudadana “Consulta Popular para la Propuesta de modificación de rutas de transporte público en el Municipio de Zapotlán el Grande” ante el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, de acuerdo al artículo 76 en sus fracciones III y IV del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y en los términos de los expositivos y considerados de este dictamen. **TERCERO.-** Se instruya a la

*Encargada de la Hacienda Municipal para que de acuerdo a sus facultades emita un dictamen de suficiencia presupuestal, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 6 del interior de este dictamen. Dictamen que deberá ser remitido a la oficina de Presidencia y al titular de Participación Ciudadana para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CUARTO.-** Se faculte y se instruya al Titular de la Unidad de Participación Ciudadana para que de acuerdo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, realice las funciones de acuerdo a la competencia de los Mecanismos de Participación Ciudadana para los efectos legales y administrativos a que haya lugar ante el Consejo Municipal de Participación Ciudadana. **QUINTO.-** Se faculte al Presidente Municipal, a través de la Oficina de Presidencia, realice las gestiones pertinentes al acercamiento con el Centro Universitario del Sur, para que los académicos expertos realicen la propuesta de las preguntas que serán objeto de esta Consulta y deberán acompañar a la solicitud ante el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, de acuerdo a los puntos de considerados de este dictamen. **SEXTO.-** Se faculte al Presidente Municipal, Secretaría General, Sindicatura, Unidad Jurídica, Unidad de Participación Ciudadana, Comunicación Social, para subsanar requisitos durante la solicitud, realizar gestiones y trámites necesarios que determine el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y dar cumplimiento a la realización del mecanismo de participación ciudadana “Consulta Popular para la Propuesta de modificación de rutas de transporte público en el Municipio de Zapotlán el Grande”. **SÉPTIMO.-** Se instruya a la Secretaría General, Comunicación Social y Tecnologías de la Información para que una vez emitido el dictamen de*

procedencia de la solicitud para la “Consulta Popular para la Propuesta de modificación de rutas de transporte público en el Municipio de Zapotlán el Grande”, realicen las publicaciones en la gaceta municipal, dos periódicos de mayor circulación en el municipio, página web oficial y estrados de presidencia principalmente la convocatoria de la misma, en relación al punto 9 de los considerandos de este dictamen y de lo que dictamine el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

**OCTAVO.-** Se instruya el informe por las dependencias involucradas en el ejercicio de la “Consulta Popular para la Propuesta de modificación de rutas de transporte público en el Municipio de Zapotlán el Grande”, principalmente la Unidad de Participación Ciudadana, a esta Comisión dictaminadora de los resultados obtenidos para remitir informe al Pleno del Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE “2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO” “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 04 de abril del año 2022.

**C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Regidor Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal **FIRMA”**

**C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO** Regidora integrante de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal **FIRMA”**

**C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA** Regidor integrante de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal **NO FIRMA”** Antes de ceder el uso de la voz, me gustaría hacer unos comentarios; primero, hacer mención que dicha Iniciativa es creada por la inquietud que la ciudadanía ha manifestado desde el proceso electoral y actualmente es un reclamo de los Zapotlenses, usuarios de rutas de transporte, le hacen a Participación Ciudadana de manera constante. La

consulta, es una de las vías para demostrar la inquietud de la población y conocer cuáles son sus inquietudes y realizar de manera formal un procedimiento que lleve a cabo con satisfacción de los usuarios del transporte público. La finalidad de este resultado, sea turnado al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Movilidad y Transporte, para que, de acuerdo con sus competencias, analicen la posibilidad de modificación de las rutas de acuerdo a las necesidades de la población. Y por supuesto que también, estamos trabajando para ser acompañados en este proceso de consulta por el Instituto Electoral de Participación Ciudadana. Para esta situación será determinante por el Consejo y ya se están haciendo las gestiones para el Convenio de Colaboración y aunque la Unidad de Participación Ciudadana, sí tiene la facultad de organización de dicha consulta, queremos darle legitimidad a este proceso, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Muchas gracias Licenciado Ernesto Sánchez, por darle conducción a un compromiso que tenemos con los ciudadanos de nuestro Municipio. Agradezco también la presencia de todos los representantes de diferentes Colonias, de diferentes Asociaciones Civiles y las diferentes representaciones que cada uno de los asistentes tiene. Me parece que su asistencia y el interés que tienen por este punto, lo debemos de interpretar como un compromiso mutuo. Con mucho de Ustedes he platicado, respecto a temas de las rutas del transporte público y creo que todos hemos comprendido que no es competencia Municipal, el hacer la modificación formal a las rutas del transporte. Pero no podemos nosotros quedarnos con los brazos cruzados y por eso, me da muchísimo gusto que este Ayuntamiento que seguramente aprobará este proceso de consulta democrática, sea de la mano



precisamente de los ciudadanos. Y que este proceso, dé como resultado una propuesta, que en términos generales logre aglutinar las opiniones de la mayoría de los ciudadanos que usan algunas de las rutas del transporte público. Creo que en la medida en que hagamos muy bien este ejercicio, en la medida que nosotros y cada uno de nosotros, en los ámbitos que tenemos algún tipo de competencia, motivamos a que los ciudadanos, los vecinos, los estudiantes, los niños, las amas de casa, los trabajadores, y todos los que usamos en alguna ocasión el transporte público, nos involucremos y con nuestra opinión respaldemos esta propuesta que haremos a la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, creo que esa propuesta tendrá no solo una mayor legitimidad, sino que tendrá una propuesta eficientes de rutas de transporte público. Al término de este ejercicio, no tengo la menor duda de que no solo seremos escuchados, que eso es importante, sino que, además juntos habremos de haber construido un sistema de transporte público, para nuestro beneficio y con ello, no solo apoyar a la economía familiar, sino que además contribuir a tratar de desincentivar el uso de los vehículos particulares, que como todos lo saben, forma parte de una importante problemática. Entonces, creo que esta Iniciativa tiene de fondo, muchas intenciones muy positivas en beneficio de la mayoría de quienes vivimos en esta Ciudad. Enhorabuena Regidor. Enhorabuena a todos los compañeros que están involucrados en el diseño, en la implementación de este proceso. Enhorabuena también a todos aquellos liderazgos, representantes formales o informales, de Colonias, de Fraccionamientos, de Barrios, que seguramente asumirán también este proyecto como propio, y nos ayudará a conseguir esa legitimidad que un sistema de rutas de transporte amerita. Muchísimas gracias y enhorabuena. **C. Regidor Ernesto**

**Sánchez Sánchez:** Nada más agradecerle Presidente la confianza, así como a todos mis compañeros, y el agradecimiento también me sumo, a todos los líderes y representantes de Colonias, a los más de 40 cuarenta representantes de Colonias que hoy nos acompañan, se ve que hay interés precisamente en la modificación de esas rutas de transporte, toda vez que a muchos les queda para tomar el camión, tienen que desplazarse durante varios tramos, cuadras, a fin de tomar la ruta que le corresponde a su destino. Así como también agradecer a algunos líderes estudiantiles que hoy nos acompañan a este Recinto y decirles que, no podemos hacer esto sino es de la mano con Ustedes. La información que hoy se vierte, pues hay que llevarla también a las Colonias para que en su momento sea una consulta que involucre a todos. Creo que es una demanda la modificación a las rutas de hace ya varios años. De mi parte sería todo, muchas gracias. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Buenas tardes, saludo con mucho gusto y con mucho agrado a los ciudadanos que se encuentran presentes aquí en este Pleno de Ayuntamiento. Por supuesto que comparto la necesidad de avanzar y trabajar en este tema de las rutas, una demanda que a quienes anduvimos recorriendo las calles y las colonias de nuestro Municipio, pues se nos hacía en cada una de ellas, esta solicitud que se atendiera el tema de las rutas de transporte. Efectivamente como lo señala el Presidente, no es una competencia como tal del Municipio, es una competencia que le corresponde al Estado, pero el Municipio tiene mecanismos como este que es la consulta popular, en donde los ciudadanos pueden expresar su conformidad o su inconformidad con respecto a cómo se está brindando el servicio en este caso del transporte público. Solamente, quisiera preguntar Presidente y compañero

Regidor Ernesto, que es autor de esa Iniciativa; con respecto a lo que señala los requisitos que señala la propia Ley para que se pueda llevar a cabo la consulta, nos dice que, hay que plantear entre otras cosas, una pregunta. No sé si ya se tiene contemplada, cuál va a ser esa pregunta, cómo se va a manejar. Si dentro de la Comisión, ya se trabajó alguna propuesta alterna junto con los vecinos, de cuáles serían las nuevas rutas que se tendría, y cómo irían dirigidas. Para que quede claro y tener conocimiento de cómo se va a llevar a cabo el procedimiento, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Dentro del planteamiento, obvio se está pidiendo el apoyo del Centro Universitario del Sur, a fin de darle una legitimidad y con gente que conoce sobre la movilidad, gente experta en el planteamiento de preguntas que su momento dado vayan tendientes a lo que se pretende, que es la consulta. Ellos ya determinarán si son preguntas cerradas o de opción múltiple, que quizás no nada más entren las preguntas a lo que va a ser el cambio o modificación a las rutas, sino también quizás sobre la calidad del transporte público, quizás también entre a eso. Creo que, el que el Centro Universitario del Sur, plantee las preguntas, pues bueno, como ya lo he mencionado en reiteradas ocasiones, creo que eso le dará más credibilidad, más seriedad, para este tipo de consultas. No sé si con esto respondo a lo que preguntó, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Buenas tardes a todos nuevamente. Felicidades Regidor Ernesto, y te hago una pregunta en general; yo sé que ya lo dijiste en la lectura del dictamen, que trae mucha situación jurídica, pero sí me gustaría que en concreto, para que también aquí los compañeros, los ciudadanos, los vecinos que están interesados, puedan entender cuánto tiempo tarde esta consulta, cómo serían los procesos y qué día sería la consulta,

si lo puedes volver a determinar a grandes rasgos, es cuanto.

**C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias, buenas tardes. Me quise adelantar para que nos conteste a los dos, compañero Regidor y buenas tardes a todos los vecinos de aquí de Zapotlán, que nos acompañan. Y efectivamente, como lo comentamos aquí en el Cabildo, es un tema que a todos los precandidatos en campaña nos decían, el regreso de las rutas Lque para la movilidad integral se ocupa y se necesita en estos tiempos de la vida cotidiana. Escuchando toda la formulación que nos presenta compañero Regidor; primero, no es un tema sencillo, es un tema muy complicado, ya que deriva del Gobierno del Estado. En ese sentido, revisando la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en el Artículo 121 ciento veintiuno, fracción IV cuarta, habla de las concesiones y subrogaciones para prestar el servicio de transporte público masivo, colectivo, o de pasajeros, ya sea urbano, conurbano o metropolitano, suburbano, interurbano, intermunicipal y rural, se otorgarán y explotarán, conforme a las siguientes condiciones y requisitos específicos. Fracción IV cuarta, señala la Secretaría, tendrá siempre la facultad de modificar las rutas, tramos, itinerarios e inclusive, de suprimirlos, en función de las opiniones, datos y estudios, proporcionados por el Instituto cuando lo aplique. Es decir, que quien tiene la facultad para hacer estos cambios, es la Ley de Movilidad del Estado, ¿verdad?... En ese sentido, la Iniciativa que nos propone es que, lleve este procedimiento las Consulta Popular Municipal, ¿es así, verdad?... Donde también en el punto III tercero, habla de instruir a la Encargada de Hacienda Municipal, para lo que va a costar, ¿sí, verada?... En ese sentido, la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular, para la gobernanza del Estado de Jalisco, habla en el Artículo 97 noventa y siete, dice: *Cuando la consulta se dirija*

a temas de relativos a los Poderes Ejecutivo o Legislativo, podrá ser solicitado por el 50% cincuenta por ciento de los integrantes del Congreso del Estado, el Gobernador del Estado, o por el 0.05% de los habitantes de la demarcación territorial correspondiente. ¿A dónde voy con esta lectura? Que para que tenga mayor efecto, para que tenga mayor claridad, yo propondría o sugeriría, que la consulta la llevara el Instituto Electoral de Participación del Estado de Jalisco, en el sentido de que, ellos formulan con el trabajo de los ciudadanos y con una presencia ciudadana, las preguntas, respuestas, que se necesitan. Y a la par, si lo llevara el Instituto Electoral de Participación Ciudadana, que es un ente Estatal y quien otorga los cambios de rutas, es el Estado, es decir, estaría en el mismo rango para que no después nos diga el Estado, es que fue el Municipio, es que no es como nosotros podemos dar la rutas. Es decir, lo que yo buscaría, un mecanismo con mayor fortaleza legal y que no después, se realice un gran trabajo con los ciudadanos y no trascienda. Buscaría mejor el mecanismo que trascienda. Ya se llevó aquí hace 5 cinco años, si no me equivoco, una consulta popular en donde participaron los ciudadanos, hubo urnas electrónicas, fue un procedimiento totalmente legal y creo que en este momento tendríamos que buscar un procedimiento más legal, más acorde, para que realmente todos los ciudadanos, llevemos este procedimiento y sí se cumpla la legalidad y no solamente se quede en un proceso y que, al último el Gobierno del Estado, diga no se puede, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, si se da cuenta Regidor, por ahí menciona que, hay acercamiento con el Instituto Electoral de Participación Ciudadana, por supuesto que, va a ser tomado en cuenta que, mucho antes que Participación Ciudadana pueda llevar a cabo dicha consulta. También quiero hacerle

mención que los concesionarios están de acuerdo con esa modificación, lo cual nos facilita un poco más el trabajo. Sí, va a coadyuvar el Instituto Electoral, pero la Iniciativa, es Participación Ciudadana quien en su momento será el encargado de organizar dicha consulta. También si se da cuenta, es nada más una propuesta, que a la vez se hará llegar al Gobierno del Estado junto con la voluntad de quienes así en su momento lo manifiesten. Para esto hay que cumplir con un porcentaje, de lo que viene a ser, la población en general. Por supuesto que no es nada fácil, pero sí se tiene la manera y la forma de llevarla a cabo. Efectivamente, hubo una modificación de ruta hace algunos años, en donde un personaje que no viene al caso mencionar, tenía intereses propios en los vehículos de transporte, en los propios camiones, y por eso se modificó esa ruta a como en su momento creyeron que podían tener un poco más de ingresos, lo cual iba a traer una desestabilidad a todos los usuarios del transporte y tan es así, que hoy vemos aquí, a muchos representantes que están inconformes con ese planteamiento de esas rutas que los deja a demasiado tiempo del lugar donde se desplazan para tomar esas rutas, para que los lleve a su destino. Con el Instituto Electoral, vamos de la mano y quizás se instalen las urnas electrónicas, como Usted bien lo menciona. Ya se establecerá dentro de los convenios, cuando se tenga que elaborar el plan de trabajo con el Instituto Electoral. Y en cuanto a lo que menciona el Regidor Jorge Juárez, a groso modo, por supuesto que se va a llevar a cabo, todos los mecanismos necesarios, no es fácil. Tenemos que ver primero con Hacienda la disposición que hay para lo que le corresponde, así como con los demás actores. En cuánto tiempo también, el Centro Universitario tendrá las preguntas. Y a partir de ahí, una vez que esté la organización de logística,

se dará fecha para entrarle a dicha consulta. Que desde luego, también se lo menciono, no será nada fácil, quizás puede ser que hasta se llegue a pedir apoyo a lo mejor, algunas Dependencias, Organizaciones para llevar a cabo dicha consulta, no nada más de lo que se menciona aquí, sino también en los Planteles Educativos y en los puntos de mayor afluencia de las personas que utilizan dicho transporte, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Agradezco la información que me brinda el Regidor Ernesto, la aclaración a las dudas que expuse hace un momento. Y sí, veo en los puntos de acuerdos, únicamente se autoriza al Presidente Municipal y a las Dependencias, para que en este caso el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, sea quien lleve a cabo todo el proceso de lo que será la consulta. Yo quisiera, quizás adelantarme un poquito a lo que podría ser, sin entrar a detalles, pero seguramente la pregunta tendrá que ir simplemente vertida entre si estás de acuerdo o no estás de acuerdo con las rutas como actualmente las vemos. Seguramente una respuesta será el sí y otra será el no, y al final de cuentas, si tenemos un resultado favorable de esta consulta, que creo que es lo que todos esperamos, que haya buena participación, que pueda ser vinculante y que al final de cuentas, se pueda llegar a lograrla modificación de las rutas de transporte, pues creo que no le tocaría por las propias facultades que tiene el Municipio, ejecutar esto el Municipio, sino que seguramente con esos resultados, tendremos que hacerle un exhorto al Gobierno del Estado, para que allá se pueda determinar finalmente, la viabilidad o no, de hacer la modificación de estas rutas. Obviamente ya con el soporte de la opinión ciudadana que va a llevar esta consulta. Pero bueno, también observamos que hay por parte del Municipio, ya hay una Partida Presupuestal destinada que son los \$100,000.00

(Cien mil pesos 00/100 m.n.) que se destinaron a los Consejos Municipales, no sé si se previó, cuánto va a costar este proceso, si esos \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) nos alcanzan, si se va a modificar en algún aspecto esa Partida Presupuestal o si con eso sería suficiente, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Quisiera aprovechar los comentarios de mis compañeros Regidores para felicitar nuevamente al autor de la Iniciativa, y al equipo jurídico que respaldó este Proyecto. Porque hemos logrado la coincidencia tal y como acabo de escuchar a mis compañeros Joel y Tania, las propuestas que hacen, ya están integradas en el propio cuerpo de la Iniciativa. Efectivamente estamos involucrando no solo al Instituto Electoral de Participación Ciudadana, como lo propone uno de mis compañeros, sino que además también estamos involucrando a la Universidad de Guadalajara, el Centro Universitario del Sur, quienes, con especialistas en metodología de la investigación, seguramente nos ayudarán a plantear la pregunta que pueda derivar, de lo que acaba de mencionar mi compañera Tania, que también está escrito en el Dictamen, que es que, a partir del resultado de este ejercicio de Participación Ciudadana, sirva para legitimar la propuesta que habremos de hacer a la propia Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco. efectivamente tal y como mi compañera Tania y mi compañero Joel, están planteándolo, es como de origen se está diseñando este Proyecto, por eso nuevamente los felicito y felicito de ante mano, a todos los liderazgos sociales que hoy nos acompañan y otros que quizás no tuvieron la oportunidad de venir, les agradezco de ante mano, el que se involucren también en la promoción, en la divulgación de este ejercicio, que más adelante se darán los detalles, tal y como también se describe en la Iniciativa, todavía hay algunas



Instancias de diseño de la ejecución que iremos informando conforme se vayan ejecutando, para que todos estemos preparados para que a la hora de que se realice este ejercicio de Participación Ciudadana, todos quienes estamos interesados en mejorar el sistema de rutas de transporte público, podamos participar, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Si no hay otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa, les pido que quiénes estén a favor de la misma, en los términos planteados, lo manifiesten levantando su mano....

**16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

**DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Asuntos varios. - - - - -

***No se agendaron asuntos varios.* - - - - -**

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Clausura de La Sesión. - - - - -

**C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:**

Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente**

**Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañeros, gracias Secretaria. Siendo las 16:10 hrs. dieciséis horas, con diez minutos, del día viernes 08 ocho, de Abril del 2022 dos mil veintidós, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 09 nueve, y validos los acuerdos que en ella se han tomado. Muchísimas gracias. - -